

INFORME DE GESTIÓN AÑO 2023



CONCESIONARIA DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

PROYECTO “AUTOPISTA AL MAR 1”



JUNTA DIRECTIVA

DIRECTORES PRINCIPALES

Camilo Zamora
Richard Höflinger
Jesús Rodríguez
Ignacio García
Luis Fernando Carrillo

DIRECTORES SUPLENTE

Mathew Wagner Casoy
Wolfgang Zechmeister
Carlos Alberto Rosado
Marco Antonio Sosa
Santiago Carrillo

DIRECTORES INDEPENDIENTES PRINCIPALES

Juan Carlos Esguerra
Andrés López
Carlos Alberto Cortés

DIRECTORES INDEPENDIENTES SUPLENTE

Juan Pablo González
David Guerrero Pérez
Carlos Malagón Bolaños

REVISORÍA FISCAL

*PricewaterhouseCooper – PWC Contadores y
Auditores S.A.S*



TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE LOS GERENTES	6
2. LISTADO DE CONVENCIONES Y/O DEFINICIONES	7
3. GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2023	8
4. ÁREA JURÍDICA	8
4.1 Cumplimiento del Contrato de Concesión No. 014 de 2015:.....	8
4.2 Aspectos Societarios:	12
4.3 Actividad Litigiosa:.....	14
4.3.1 Tribunales de Arbitraje Internacional.....	14
4.3.2 Eventos Eximentes de Responsabilidad.....	24
4.3.3 Acciones Populares	26
4.3.4 Conciliaciones	32
4.3.4. Acciones de Tutela	33
4.3.6. Demandas	35
4.3.7 Recuperación del Espacio Público:	50
4.4 PQRS	57
4.5 Gestión Documental	59
5. GESTIÓN AMBIENTAL	60
6. GESTIÓN SOCIAL.....	99
6.1. Programas.....	99
6.2 Consulta Previa	107
6.2.1.1. Consejo Comunitario Comunidad Negra de Los Almendros - Consulta cerrada el 24 de febrero de 2023.....	110
6.2.1.2. Consejo Comunitario Comunidad Negra de Guaymaral- todos los acuerdos cumplidos al 100%.	112



6.2.1.3.	Consejo Comunitario Comunidad Negra de La Puerta - todos los acuerdos cumplidos al 100%.	114
6.2.1.4.	Consejo Comunitario Comunidad Negra de Tafetanes – avance del 95 % con relación al número total de acuerdos.	116
7.	RECURSOS HUMANOS	119
7.1	Conformación del Personal	119
7.2	Rotación de personal	119
7.3	Procesos de ascenso y desarrollo	120
7.4	Bienestar Laboral	120
7.5	Aplicación salario emocional	120
7.6	Costos patronales	121
7.7	Gestión recobro de incapacidades	122
8.	ÁREA TÉCNICA	122
8.1	Unidad Funcional 1	122
8.2	Unidad Funcional 2.1	125
8.3	Unidad Funcional 3	127
8.4	Unidad Funcional 4	129
9.	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	129
9.1	Indicadores	129
9.2	Plan de trabajo SST 2023	133
10.	ÁREA DE COMUNICACIONES	134
10.1	Plan de Acción	135
10.2	Obligaciones Contrato de Concesión – ANI	142
11.	GESTIÓN PREDIAL	145
12.	ÁREA FINANCIERA	146
12.1	Mercado	146



12.2	Retribución-Ingresos	147
12.3	Gastos de Explotación.....	147
12.4	Capex	148
12.5	Opex.....	149
12.6	SPV	149
12.7	Crédito Senior.....	150
12.8	Puntos relevantes de la gestión de la Gerencia Financiera en 2023.....	150
13.	ÁREA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	151
13.1	Generalidades de la Operación.....	151
13.1.1.	Gestión de la Operación.....	151
13.1.2.	Atención de Accidentes	151
13.1.3.	Atención de incidentes y emergencias	153
13.1.4.	Indicadores de Operación	155
13.2.	Mantenimiento	157
13.2.1.	Reparación de Pavimento	157
13.2.2.	Limpieza de Separador Central, Márgenes, Áreas de Servicio y Terrenos dentro del Derecho de Sector:.....	158
13.2.3.	Limpieza de obras de drenaje	160
13.2.4.	Reparación y reposición de barreras y elementos de contención	162
13.2.5.	Señalización vertical.....	163
13.2.6.	Señalización horizontal.....	164
13.2.7.	Remoción de derrumbes	166
13.2.8.	Limpieza túneles.....	166
13.2.9.	Mantenimiento al cerramiento de predios.....	167
13.2.10.	Limpieza de lechos de frenado.....	168





NIT 900869678-8
Kilómetro 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

13.2.11. Ejecución de gaviones.....	168
13.2.12. Reparación juntas de Puentes	169
13.2.13. Atención emergencia Puente El Tonusco.....	170
13.2.14. Actuaciones sobre los elementos físicos del sistema vial.	172
13.3. Cumplimiento de Indicadores	174
14. OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE LA SOCIEDAD CON SOCIOS Y/O ADMINISTRADORES	174
15. INFORMACIÓN ADICIONAL	178
16. MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.....	178





NIT 900869678-8
Kilómetro 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

1. CARTA DE LOS GERENTES

Respetados Señores Accionistas,

En el ejercicio de nuestras funciones como Gerentes de la Compañía y en cumplimiento de los Estatutos Sociales, de conformidad con las normas legales vigentes, ponemos a su consideración el presente Informe de Gestión en donde se consignan las actividades más relevantes desarrolladas por esta Sociedad dentro del marco de ejecución del Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto Autopista al Mar 1 - durante el ejercicio para el año 2023, resaltando de manera significativa la Fase de Operación y Mantenimiento del Proyecto.

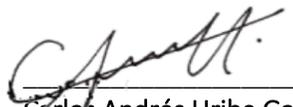
Las Gerencias de la Sociedad agradecen muy sinceramente a los ejecutivos y empleados por su compromiso y entrega para la consecución de los resultados y éxitos de esta Sociedad a través de su trabajo honesto y dedicado.

A los Señores Accionistas, muchas gracias por su confianza y apoyo permanente.

Cordialmente,


Henry Guerrero García
Gerente General
Desarrollo Vial al Mar S.A.S.


Nuno Miguel Da Conceicao Goncalves
Gerente Técnico
Desarrollo Vial al Mar S.A.S.


Carlos Andrés Uribe García
Gerente Financiero
Desarrollo Vial al Mar S.A.S.



2. LISTADO DE CONVENCIONES Y/O DEFINICIONES

- AID:** Área Directa del Proyecto.
ANI: Agencia Nacional de Infraestructura.
ANLA: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
CAV: Centro de Atención Veterinario.
CCCN: Consejo Comunitario de Comunidad Negra.
CCO: Centro de Control y Operación.
CD: Calzada derecha
CI: Calzada izquierda
CMH: Centro de Memoria Histórica
COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
CORANTIOQUIA: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia.
DEVIMAR: Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
EER: Evento Eximente de Responsabilidad
EPC: Contrato de Ingeniería, Suministro y Construcción.
FDN: Financiera de Desarrollo Nacional
ICDR: Centro Internacional para la Resolución de Disputas de la Asociación Americana de Arbitraje
INTERVENTORÍA: Epsilon 4G.
INVIAS: Instituto Nacional de Vías.
IT: Tecnologías de la Información
ITS: Sistemas Inteligentes de Transporte
OBRAS DE PUNTAJE ADICIONAL: Son las mismas Obras de Puntaje Especial contenidas en el Capítulo V, Sección 5.3 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 014 de 2015.
ODT: Obras de Drenaje Transversal
OPEX: *Operating Expenditure.*
PAGA: Programa de Adaptación de la Guía Ambiental.
PGSC: Plan de Gestión Contractual.
PMA: Plan de Manejo Ambiental
PROYECTO: Autopista al Mar 1.
PQRS: Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias
PTARD: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
RRHH: Recursos Humanos.
U.F.: Unidad Funcional.



3. GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2023

El 2023 fue un año de muchos retos para la Sociedad y cada uno de ellos ha sido superado gracias al esfuerzo y dedicación de todos los intervinientes del Proyecto. La Sociedad logró poner en marcha exitosamente la Fase de Operación y Mantenimiento y cumplir con sus obligaciones contractuales coordinando de todas las Áreas que la conforman, caracterizándose por ser una Sociedad interdisciplinaria donde prima la colaboración armónica entre las partes que la integran, de ahí que el resultado sea muy exitoso en todas las gestiones que, por exigencia del Contrato de Concesión No. 014 de 2015 suscrito con la ANI, se deben desarrollar.

Por consiguiente, se presenta a continuación un informe del ejercicio realizado por cada Área dentro del ámbito de su competencia.

4. ÁREA JURÍDICA

Durante el transcurso del año 2023, el Área Jurídica se enfocó en atender y dar su apoyo de manera transversal a la Sociedad, y en especial desarrolló sus funciones para atender y dar cumplimiento a los términos y obligaciones exigidos en el Contrato de Concesión No. 014 de 2015 suscrito con la ANI, con los Contratos de Crédito suscrito por la Sociedad con los Prestamistas Locales e Internacionales, e incluso para que la Sociedad desenvuelva sus actividades naturales en desarrollo de su Objeto Social.

De esta manera, se destacan a continuación los principales hitos conseguidos por el Área Jurídica en cada uno de los asuntos de su competencia:

4.1 Cumplimiento del Contrato de Concesión No. 014 de 2015:

Durante el transcurso del año 2023, el Área Jurídica se enfocó en atender y dar su apoyo, entre otras cosas, respecto de las obligaciones principales del Contrato de Concesión No. 014 de 2015 con el objetivo de dar cumplimiento a los términos y obligaciones exigidos.

De esta manera, se destacan a continuación los principales hitos conseguido por el Área Jurídica respecto al cumplimiento contractual:



<p>Otrosí Transaccional No. 11 al Contrato de Concesión</p>	<p>El 9 de febrero de 2023 se suscribió entre la ANI y el Concesionario el Otrosí No. 11 que corresponde, principalmente, a un acuerdo entre las Partes que tiene como objetivo principal, (i) trasladar los recursos de la subcuenta de Obras Menores a la de Excedentes ANI para que de ahí se proceda con la Notificación de pago de los costos asociados al pago de los peajes no pagados mediante la Subcuenta de Peajes y; (ii) modificar la Sección 2.1(g) del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión en relación con los montos destinados para la atención del Plan de Inversión de No Menos del 1%.</p>
<p>Presentación ante la ANI de Eventos Eximentes de Responsabilidad que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a la Gestión Predial del Proyecto en la Unidad Funcional 1</p>	<p>Atendiendo lo dispuesto en las Sección 1.62, 1.71 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario notificó a la ANI y a la Interventoría del Proyecto entre el 15 y el 26 de diciembre de 2023 la configuración de treinta y dos (32) EER que devienen de los retrasos generados por terceros ajenos al Concesionario que participan en la Gestión Predial del Proyecto y que han impedido, a pesar de la debida diligencia desplegada por el Concesionario, que no se puedan adjudicar treinta y dos (32) predios de la Unidad Funcional 1 a la ANI.</p>
<p>Cumplimiento de los Indicadores de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel del Servicio y suscripción de Actas de Retribución</p>	<p>Durante el primer año de la Etapa Operativa del Proyecto Autopista al Mar 1, el Concesionario dio cumplimiento a todos los Indicadores previstos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión para medir las condiciones de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel del Servicio del corredor vial concesionado, lo cual quedó registrado en los Informes de Medición de Indicadores emitidos por la Interventoría del</p>



	<p>Proyecto durante el 2023. De tal suerte, atendiendo las disposiciones contempladas en la Sección 3.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, la ANI, la Interventoría del Proyecto y el Concesionario, suscribieron las Actas de Cálculo de Retribución de todas las Unidades Funcionales entre enero y diciembre de 2023.</p>
<p>Suscripción de las Actas de Menor Recaudo No. 1, 2 y 3 por la expedición del Decreto 050 del 2023</p>	<p>Con ocasión de la expedición del Decreto No. 050 del 2023 por parte del Ministerio de Transporte mediante el que se estableció la orden nacional para no incrementar las tarifas de peaje a los vehículos que transitaran por el territorio nacional por las estaciones que se encontraran a cargo del INVÍAS y de la ANI, el Concesionario -conforme lo dispuesto en la Sección 3.3(i) de la Parte General del Contrato de Concesión- radicó ante la Interventoría del Proyecto las Actas de Cálculo por Compensación de Riegos por Menor Recaudo del Peaje de Aburrá por los periodos comprendidos entre el 16 de enero de 2023 al 15 de abril de 2023 (Acta No. 1), entre el 16 de abril de 2023 y el 16 de julio de 2023 (Acta No. 2) y entre el 16 de julio de 2023 y el 15 de octubre de 2023 (Acta No. 3), las cuales fueron debidamente suscritas por la Interventoría y el Concesionario desde el 29 de septiembre de 2023 (Actas No. 1 y 2) y el 1 de diciembre de 2023 (Acta No. 3).</p> <p>Adicionalmente, derivado del no pago de las Actas Nos. 1 y 2 aquí relacionadas por parte de la ANI al Concesionario, y conforme lo establecido en la Sección 3.6(d) de la Parte General del Contrato de Concesión, al 31 de diciembre de 2023 han sido causados unos</p>



	<p>intereses remuneratorios DTF+5% sobre los valores adeudados y que ascienden a un valor total de COP \$512.443.728, los cuales empezaron a causarse a partir del 14 de noviembre de 2023. De otro lado, los intereses remuneratorios del Acta No. 3 se empezarían a causar a partir del 15 de enero de 2024.</p>
<p>Actas de Obras Menores</p>	<p>Durante el año 2023 el Concesionario radicó ante la Interventoría del Proyecto las Actas de Recibo Parcial de Obra con ocasión de las Obras Menores relacionadas con (i) un acceso para la vereda Piedra Negra del municipio de San Jerónimo; (ii) un retorno doble en el sector Pesquinal del municipio de San Jerónimo; y, (iii) un retorno para vehículos livianos en el corregimiento de San Sebastián de Palmitas del Municipio de Medellín, conforme las actualizaciones de los gastos incurridos para la ejecución de éstas.</p>
<p>Reemplazo de miembro del panel de Amigable Componedor</p>	<p>El 5 de octubre de 2023 el señor William Barrera Muñoz, quien fungía como miembro principal del panel de Amigable Componedor designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, informó su renuncia voluntaria al panel debido a su nombramiento como Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado. Por lo anterior, el Concesionario solicitó desde el 9 de octubre de 2023 a la Cámara de Comercio de Bogotá que adelantara el proceso necesario para designar el reemplazo del señor Barrera Muñoz, con lo cual finalmente se adelantó sorteo público el 19 de diciembre de 2023 y se obtuvo el nombramiento de la señora Martha Clemencia Cediel de Peña como miembro principal en su reemplazo.</p>



4.2 Aspectos Societarios:

Ahora bien, en cuanto a los aspectos societarios, se destacan las siguientes gestiones que han resultado relevantes para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, así:

<p>Remoción y nombramiento de miembros de Junta Directiva</p>	<p>El 7 de febrero de 2023, en la reunión No. 47 de la Asamblea General de Accionistas, fue aprobado el siguiente cambio de la Junta Directiva de la Sociedad:</p> <p>(i) remover al señor Christian Sadleder, quien se encuentra registrado ante la Cámara de Comercio de Medellín como Miembro Principal de la Junta Directiva en el primer renglón y, en su lugar, ocuparía el cargo de Miembro Principal en el primer renglón, Camilo Zamora.</p>
<p>Reforma Estatutaria – Cambio de domicilio</p>	<p>El 7 de febrero de 2023, en la reunión No. 47 de la Asamblea General de Accionistas, fue aprobada la reforma a los Estatutos de la Sociedad que buscaba eliminar la antigua dirección del domicilio de la Sociedad, por lo cual se decidió:</p> <p>(i) Modificar el Artículo 3. Domicilio, de los Estatutos de la Sociedad, el cual quedará así: <i>“Artículo 3°. Domicilio. El domicilio principal de la Sociedad será la ciudad de Medellín, Antioquia, Colombia. La Sociedad podrá crear sucursales, agencias, o dependencias en otros lugares del país o del exterior.”</i></p>
<p>Nombramiento del Revisor Fiscal y ratificación del Auditor Externo</p>	<p>El pasado 31 de marzo de 2023, la Asamblea General de Accionistas, en su reunión No. 48, nombró a PricewaterhouseCoopers Contadores y Auditores S.A.S. como Revisor Fiscal de la</p>



	<p>Sociedad y ratificó a A&CO como Auditor Externo de la Sociedad.</p>
<p>Nombramiento y reemplazo de los miembros del Comité Directivo</p>	<p>El 29 de junio de 2023, en la reunión No. 96 de la Junta Directiva, fue aprobado el siguiente cambio en el Comité Directivo de la Junta Directiva de la Sociedad:</p> <p>(i) remover al señor Christian Sadleder como Miembro Suplente de dicho Comité, y nombrar, en su lugar, al señor Richard Höflinger.</p>
<p>Nombramientos y remociones de miembros de Junta Directiva</p>	<p>El 14 de diciembre de 2023, en la reunión No. 52 de la Asamblea General de Accionistas, fueron aprobados los siguientes cambios en la Junta Directiva de la Sociedad:</p> <p>(i) remover al señor Carlos Alberto Rosado Zúñiga, quien se encuentra registrado ante la Cámara de Comercio de Medellín como Miembro Principal de la Junta Directiva en el quinto renglón y, en su lugar, ocuparía el cargo de Miembro Principal en el quinto renglón, Ignacio García González,</p> <p>(ii) remover al señor Pablo Mochón López, quien se encuentra registrado ante la Cámara de Comercio de Medellín como Miembro Suplente de la Junta Directiva en el quinto renglón y, en su lugar, ocuparía el cargo de Miembro Suplente en el quinto renglón, Marco Antonio Sosa Fernández,</p> <p>(iii) remover al señor Leopoldo José Pellón Revuelta, quien se encuentra registrado ante la Cámara de Comercio de Medellín como Miembro Suplente de la Junta Directiva en el</p>



	cuarto renglón y, en su lugar, ocuparía el cargo de Miembro Suplente en el cuarto renglón el señor Carlos Alberto Rosado Zúñiga.
--	--

4.3 Actividad Litigiosa:

Las obligaciones litigiosas de la Concesionaria continuaron con total normalidad y fueron atendidos de forma diligente y eficaz todos los requerimientos que fueron presentados por las Autoridades Administrativas, además de las Demandas, Acciones de Tutelas, Querellas y Audiencias de Conciliación (prejudiciales y extrajudiciales) a las que la Sociedad ha sido vinculada.

A continuación, el Departamento Jurídico de la Concesionaria presenta un informe resumido de los principales temas litigiosos a los que se ha visto avocada la Sociedad.

4.3.1 Tribunales de Arbitraje Internacional

4.3.1.1. Obras de Puntaje Adicional - UF 2.2

En el año 2020 se dio inició al **TRIBUNAL DE ARBITRAJE INTERNACIONAL** por medio del cual se pretendió debatir el alcance de las obligaciones que debe desarrollar esta Concesionaria en la Unidad Funcional 2 del Proyecto, específicamente en el Sector 2.2. En ese orden de ideas, y como fue informado en los Informes de Gestión pasados, la Sociedad radicó ante el Centro Internacional para la Resolución de Disputas de la Asociación Americana de Arbitraje – ICDR una Notificación de Arbitraje en contra de la ANI, con fundamento en los siguientes hechos:

1. Durante el proceso de selección de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-022-2013, el Concesionario ofreció, como Obras de Puntaje de Adicional, la rehabilitación de la estructura de pavimento entre el PK66 al PK81 y de la carpeta de rodadura entre el PK81 y PK91, dentro del sector comprendido entre Santa Fe de Antioquia y Cañasgordas (Subsector 2 de la Unidad Funcional 2).
2. Dicho tramo debía ser entregado al Concesionario en condiciones tales que, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en lo que refiere al sector descrito, únicamente requiriera la ejecución de actividades de Operación y Mantenimiento.



3. Por tal motivo, la obligación contraída por la Concesionaria en lo que en materia de rehabilitación de la estructura de pavimento se refiere, se ciñe al concepto rehabilitación del Apéndice Técnico 1. Por lo anterior, la Concesionaria, de acuerdo con lo contemplado en la Sección 5.3. del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, se encontraba obligada únicamente a realizar las actividades de rehabilitación pactadas y específicas.
4. Dichas obras, a pesar de haber sido ejecutadas por el Concesionario de acuerdo con el alcance ya expuesto y de haber sido recibidas a satisfacción por la Interventoría, presentaron fallas sin que su causa resulte imputable al Concesionario.
5. De lo anterior se colige que, con el alcance de las actividades particulares de rehabilitación en la Unidad Funcional 2, Subsector 2.2. en cuanto a las Obras de Puntaje Adicional que fueron definidas por la ANI en el proceso de selección y ofertadas por los proponentes y que resultaron determinantes para otorgar el puntaje adicional, no es posible -ni nunca lo fue- dar cumplimiento a los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4, en tanto el Subsector 2.2 de la Unidad Funcional 2 entregado por la ANI al Concesionario nunca tuvo las condiciones requeridas para la ejecución de las actividades denominadas como “Obras de Factor de Calidad”.
6. Además de la imposibilidad de dar aplicación al Apéndice Técnico 4 respecto de los Indicadores, tampoco es posible medir el cumplimiento de los Indicadores aplicables a un Tramo de Control.
7. En este sentido, se evidenció que la ANI no entregó al Concesionario el Subsector 2.2. de la Unidad Funcional 2, en la que habrían de ejecutarse las Obras de Puntaje Adicional, en condiciones que permitieran que, una vez ejecutadas las actividades de Operación y Mantenimiento (en toda el Subsector 2.2. de la Unidad Funcional 2) y de rehabilitación con el alcance particular y específico requerido por la ANI y cumplido por el Concesionario, se pudiera cumplir con los Indicadores de Tramo de Control consagrados en el Contrato de Concesión, condición que a la voz de los pliegos de condiciones y del Contrato de Concesión debía tener el Subsector 2.2. de la Unidad Funcional 2.

En este sentido, es preciso resaltar que después de haber celebrado todas las etapas del proceso arbitral conforme fue descrito en el Informe de Gestión del año 2022, el pasado 30 de enero de 2023 fue emitido el **Laudo Arbitral** en el que se **resolvieron favorablemente todas las pretensiones que fueron solicitadas por la Concesionaria**. Los principales puntos de la decisión contenida en el **Laudo Arbitral** son los siguientes:



1. Las actividades Operación y Mantenimiento no incluyen la ejecución de actividades de Rehabilitación.
2. Las actividades de Operación y Mantenimiento corresponden a labores de conservación y buscan mantener las condiciones de tránsito y uso adecuado de la infraestructura, sin incluir actividades catalogadas como intervenciones propias de la Etapa Preoperativa.
3. Las actividades de Operación y Mantenimiento no están llamadas a sustituir las actividades de Rehabilitación, Construcción o Mejoramiento, salvo el mantenimiento de mayor envergadura o el de emergencia por el acaecimiento de circunstancias imprevisibles.
4. Lo anterior se fundamenta también en la interpretación armónica y criterios de razonabilidad dado que, si el Concesionario estuviera obligado a ejecutar actividades ilimitadas, el Contrato así lo hubiera establecido y no habría realizado distinciones en las actividades de cada una de las etapas contractuales.
5. El hecho de que el listado de actividades de Operación y Mantenimiento del Apéndice Técnico 2 no sean exhaustivas, no significa que en esta etapa contractual se deban ejecutar actividades catalogadas como intervenciones propias de la Etapa Preoperativa.
6. La ANI tenía la obligación de entregar al Concesionario un tramo que contara con las características técnicas de un Tramo de Control y, en consecuencia, la Entidad no puede desprenderse de las condiciones técnicas en las que entregó dicha infraestructura al Concesionario.
7. Las Obras de Puntaje Adicional tienen alcance restringido, particular y específico (dada su naturaleza de adicionales) y ello implica que no se encuentran dentro de las actividades de Operación y Mantenimiento pues, de ser así, no hubieran podido permitir el otorgamiento de puntaje adicional.
8. La Rehabilitación contratada como obras de puntaje adicional corresponde con dos de las actividades del listado del Apéndice Técnico 1 al describir el concepto de rehabilitación, y por tanto las Obras de Puntaje Adicional no comportan la obligación de realizar rehabilitación integral.



9. Al no ser objeto de remuneración al Concesionario, las Obras de Puntaje Adicional deben guardar proporcionalidad razonable con el alcance del Proyecto, motivo por el cual, no tienen alcance ilimitado.
10. Las obras hidráulicas no están comprendidas dentro de la rehabilitación contratada.
11. El carácter restringido del alcance de las Obras de Puntaje Adicional deviene también de la naturaleza complementaria que las mismas tenían a las obras ejecutadas por el Instituto Nacional de Vías de manera previa a la celebración del proceso de selección.
12. La responsabilidad de la exactitud e idoneidad de la estructuración pública no se traslada al contratista a pesar de su conocimiento de la misma.
13. Declara la ineficacia de la Tabla 5 del Apéndice Técnico 4 (Indicadores para Tramo de Control) por la vulneración del artículo 24 de la ley 80 de 1993, en la medida en que Devimar no asumió riesgos ilimitados en el Contrato de Concesión. Esto para todo el Subsector 2 de la Unidad Funcional 2.
14. La ANI debe decidir si asume directamente la ejecución de las actividades que exceden el alcance contractual, si las contrata con un tercero o si las adiciona al Contrato de Concesión vigente, esto último previo acuerdo con el Concesionario.
15. Las actividades que excedan el alcance contractual no pueden ser exigidas ni por la ANI ni por la Interventoría y, en todo caso, la ejecución de estas debe ser objeto de reconocimiento económico al Concesionario.
16. En el Subsector 2 de la Unidad Funcional 2, desde Santa Fe de Antioquia hasta Cativo, aplica el Apéndice Técnico 2.

Cabe señalar que el 3 de febrero de 2023, tanto la ANI como el Concesionario presentaron el correspondiente escrito de aclaraciones respecto del **Laudo Arbitral**, ambas relacionadas particularmente con los Indicadores de las Obras de Puntaje Adicional. La ANI solicitó aclaración sobre las razones que utilizó el Tribunal para declarar ineficaz la Tabla 5 del Apéndice Técnico 4, y por su lado, el Concesionario solicitó aclaración sobre si en dicho sector, y en tanto la Tabla 5 había sido declarada ineficaz, no se aplican Indicadores o si se aplican aquellos dispuestos en el Apéndice Técnico 2 al seguir la misma suerte de todo el Subsector 2 de la Unidad Funcional 2.



Así entonces, el 13 de febrero de 2023, el ICDR respondió las aclaraciones solicitadas concediendo las que fueron solicitadas por la Concesionaria y negando las requeridas por la ANI, razón por la cual quedó sustentado que el Apéndice Técnico 2 aplica para todo el Subsector de la Unidad Funcional 2.

Finalmente, se advierte que la ANI contaba con la oportunidad de presentar un Recurso Extraordinario de Nulidad hasta el 14 de febrero de 2023 que finalmente no fue presentado, con lo cual, las decisiones contenidas en el **Laudo Arbitral** se encuentran en firme.

4.3.1.2. Obligaciones pendientes de cumplimiento por parte del Instituto Nacional de Vías / Levantamiento de Veda Nacional de Epífitas No Vasculares.

El 3 de noviembre de 2023, el Concesionario radicó ante el ICDR una **NOTIFICACIÓN DE ARBITRAJE** en contra de la ANI que busca determinar el alcance del contenido obligacional pactado en el Contrato de Concesión en lo que se refiere a (i) la ejecución de actividades de estabilización de Zodmes y Taludes que en la actualidad se encuentran ambientalmente licenciados al Instituto Nacional de Vías en virtud de la Resolución No. 0762 de 1997 y; (ii) la afectación de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales para dar cumplimiento a Planes de Compensación relacionados con el Levantamiento de Veda Nacional de Epífitas No Vasculares.

La Notificación del Arbitraje tiene fundamento, en términos generales, en los siguientes hechos:

Obligaciones pendientes de cumplimiento por parte del Instituto Nacional de Vías	Levantamiento de Veda Nacional de Epífitas No Vasculares
<ol style="list-style-type: none"> 1. A través del Convenio Interadministrativo No. 0583 de 1996 varias entidades públicas, entre ellas el INVIAS y la Gobernación de Antioquia, aunaron esfuerzos con el fin de cofinanciar <i>“la construcción del proyecto de comunicación vial entre los Valles de Aburrá y el Río Cauca”</i>. 2. Para la ejecución de dicho proyecto, mediante la Resolución No. 0762 de 1997, el Ministerio de Medio Ambiente otorgó Licencia Ambiental al INVIAS. Dicho instrumento Ambiental continua vigente en 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los costos e inversiones incurridos por el Concesionario en aras de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas mediante la Resolución 1224 de 2017 en lo que respecta a la ejecución de los Planes de Compensación de la especie de epífitas no vasculares han sido sufragados con cargo a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales, situación que ha generado controversia entre las partes y que conllevó, incluso, a que la ANI iniciara un Procedimiento Administrativo



<p>la actualidad, con lo cual los compromisos ambientales allí plasmados continúan vigentes y en cabeza del INVIAS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. El 3 de agosto de 2015, se suscribió Orosí No. 34 al Convenio No. 0583 de 1996, en el que las Partes autorizaron la intervención de la vía por parte de la ANI para la ejecución del Proyecto Autopista al Mar 1 y se determinó que los compromisos derivados del Convenio no serían trasladados en ningún momento a la ANI ni a su Concesionario. 4. Las intervenciones constructivas producto del Convenio Interadministrativo fueron culminadas aproximadamente en el año 2005, quedando pendiente la atención de las obligaciones ambientales las cuales no han sido satisfechas en su totalidad. 5. En el marco de la Etapa Precontractual del Proyecto Autopista al Mar 1 se formularon preguntas (Matriz de respuestas a observaciones extemporáneas al Pliego Definitivo de Condiciones – Anexo No. 14) por parte de algunos Oferentes sobre el tema de los “pasivos ambientales” (obligaciones pendientes de cumplimiento) de la Licencia Ambiental a cargo del INVIAS. Frente a las inquietudes de los proponentes, y bajo la idea inicial de realizar una cesión de la mencionada Licencia Ambiental del INVIAS a la ANI y de ésta al Concesionario, la ANI señaló que, al 	<p>Sancionatorio Contractual en contra del Concesionario el 28 de abril de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Sobre el particular, la ANI ha considerado que las actividades ejecutadas en cumplimiento de esta autorización otorgada, específicamente en lo relacionado con el Levantamiento de Veda Nacional de epífitas no vasculares, no corresponde a una Compensación Ambiental en los términos del Contrato de Concesión. 3. Teniendo en cuenta esta controversia, Devimar presentó un derecho de petición a CORANTIOQUIA, habida cuenta que es la Autoridad Ambiental encargada de realizar seguimiento y aprobar las acciones de compensación asociadas al Levantamiento de Veda Nacional de epífitas no vasculares ordenadas a partir de la Resolución 1244 del 20 de junio de 2017. Corantioquia respondió el derecho de petición, indicando que las rehabilitaciones ecológicas tendientes a resarcir los impactos negativos sobre epífitas no vasculares sí corresponden a medidas de compensación. 4. Igualmente, la ANLA profirió la Circular Interna No. 16 del 31 de diciembre de 2019 en donde estableció que la medida de manejo en lo que respecta a la especie de epífitas no vasculares, corresponde a la de una compensación. 5. Conforme a las definiciones y obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión,
--	---



<p>recibir la Licencia Ambiental, el cedente respondería por las obligaciones ambientales y los pasivos pendientes y que por tanto, los mismos no se trasladarían al cesionario.</p> <p>6. La Licencia Ambiental a cargo del INVIAS no fue cedida al Concesionario por lo que este último tramitó individualmente las Licencias Ambientales que fueron necesarias para la ejecución del Proyecto Autopista al Mar 1.</p> <p>7. No obstante, dentro del trámite adelantado por el Concesionario para la obtención de la Licencia Ambiental necesaria para el Proyecto denominado como “<i>Construcción de la Segunda Calzada Túnel – San Jerónimo UF 1 y 3</i>” se evidenció una Superposición con La licencia Ambiental otorgada al INVIAS respecto de la cual continúa siendo el titular.</p> <p>8. Por lo tanto, el 27 de marzo de 2017, el Concesionario y el INVIAS suscribieron un Acuerdo de Superposición en lo relacionado únicamente con Zodmes, en el que se acordó que los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo seguirían estando en cabeza del INVIAS y no serían trasladados al Concesionario.</p> <p>9. El Concesionario, mediante las Resoluciones No. 606 del 25 de mayo de 2017 y 0639 del 2 de junio de 2017 – y sus respectivas modificaciones – obtuvo las</p>	<p>resulta evidente que una Compensación Ambiental es: (1) un requerimiento realizado por la Autoridad Ambiental; (2) mediante un acto administrativo dirigido directamente al Proyecto; (3) correspondiente a (i) la pérdida de biodiversidad según lo determinado en la Resolución 1517 de 2015, (ii) el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, siempre que se trate de las compensaciones derivadas del uso y aprovechamiento de recursos naturales conforme lo dispuesto en el Decreto 2811 de 1974 y/o (iii) el Plan de Reasentamientos de conformidad con el Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión.</p> <p>6. En esta medida, en opinión de la Concesionaria, no le asiste razón a la ANI respecto a que el manejo y tratamiento dado por Devimar a las epifitas no vasculares en cumplimiento de sus obligaciones ambientales no corresponde a una Compensación Ambiental. Por el contrario, de conformidad con el Contrato de Concesión No. 014 de 2015, la Resolución 1244 del 20 de junio de 2017 y los conceptos emitidos por las Autoridades Ambientales, es evidente que la misma sí corresponde a una Compensación Ambiental y, por ende, los costos y gastos de esas actividades deben ser con cargo a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales.</p>
--	---



Licencias Ambientales requeridas para la ejecución de las actividades previstas en las Unidades Funcionales 1 y 3 y en la 2, respectivamente.

10. Durante la ejecución del Proyecto Autopista al Mar 1, el Concesionario ha evidenciado situaciones de inestabilidad respecto de varios Taludes y Zodmes que se encuentran ubicados en las Unidades Funcionales 1, 3 y 2, específicamente en sectores del corredor vial que no han sido intervenidos en ningún momento por el Concesionario y que a su vez – salvo un Zodme que hace parte del Acuerdo de Superposición suscrito con el INVIAS - no se encuentran contenidos en las Licencia Ambientales que fueron otorgadas al Concesionario.
11. Las condiciones de inestabilidad evidenciadas por el Concesionario en los Taludes y Zodmes que son objeto de la controversia, son antecedentes al inicio del Proyecto Autopista al Mar 1, afectan la infraestructura del Proyecto, atentan contra la seguridad de los usuarios de la vía y devienen de la inatención de las obligaciones contenidas en la Licencia Ambiental del INVIAS.
12. Las condiciones de inestabilidad evidenciadas en los Taludes y Zodmes han sido reportadas por el Concesionario, entre otras, a la ANI, la Interventoría del Proyecto, el INVIAS y la Gobernación de Antioquia, a



<p>fin de que se proceda con la ejecución de las actividades de estabilización que se requieren dentro del marco de su competencia pues dichas labores exceden el alcance del Contrato de Concesión a cargo del Concesionario.</p>	
--	--

Ahora bien, es preciso advertir que el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual iniciado por la ANI en contra de la Concesionaria relacionado con el Levantamiento de Veda de Epífitas Vasculares se desarrolló en el curso del año 2022 y principios de 2023. Dentro del marco de tal Procedimiento, el 6 de diciembre de 2023 la ANI citó al Concesionario a audiencia para el 12 de diciembre de 2023 para dar continuidad al Procedimiento Administrativo Sancionatorio, lo cual conllevó a que el Concesionario radicara una Solicitud de Medidas de Urgencia ante el ICDR a efectos de preservar el objeto del litigio sometido a conocimiento de Tribunal de Arbitramento y evitar la causación de perjuicios al Concesionario derivados de la imposición de sanciones administrativas.

De tal suerte, actualmente el ICDR se encuentra dando trámite al Caso Principal cuya Notificación de Arbitraje fue radicado el 3 de noviembre de 2023 y a la Solicitud de Medidas de Urgencia cuyo origen tiene fundamento en el Caso Principal y cuya resolución busca contener los efectos del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual. A continuación, se detallan los principales hechos que han acontecido en el transcurso de ambos trámites (v.gr. Caso Principal y Medidas de Urgencia), en su orden cronológico, así:

CASO PRINCIPAL		SOLICITUD DE MEDIDAS DE URGENCIA	
Fecha	Actuación	Fecha	Actuación
03.11.2023	La Sociedad presentó ante el ICDR la Notificación de Arbitraje	06.12.2023 y 12.12.2023	La Sociedad presentó ante el ICDR las Solicitudes de Medida de Urgencia
21.12.2023	Se realizó una Conferencia Administrativa mediante la cual: 1. El ICDR designó al equipo administrativo compuesto por un Vicepresidente y una Directora que, a saber, son Luis Martínez y Ana Lombardía.	14.12.2023	El ICDR notificó la iniciación del Tribunal de Emergencia y designó a la árbitra Isabel Fernández de la Cuesta para su trámite.



	<ol style="list-style-type: none"> 2. El reglamento del ICDR será el aplicable durante el proceso arbitral. 3. La sede del arbitraje será Bogotá, Colombia. 4. El Tribunal estará compuesto por tres (3) miembros que serán elegidos entre las partes a más tardar el 11 de enero de 2024 de la lista de árbitros internacionales del ICDR. En caso de no logarse un acuerdo entre las Partes, el ICDR proporcionará una lista de quince (15) miembros para proceder con el nombramiento. 5. La ANI debe contestar la Notificación de Arbitraje a más tardar el 30 de enero de 2024. 		
		<p>19.12.2023</p>	<p>Se sostuvo una llamada de emergencia entre las partes en la que se acordó que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se realizaría audiencia oral para resolver la Solicitud de Medida de Emergencia. 2. La fecha máxima para que la ANI allegue su contestación a la Solicitud de Medida de Emergencia es el 2 de enero de 2024. 3. La orden será dictada por la árbitro designada antes del 10 de enero de 2023.

4.3.1.3. Cobro de las obras ejecutadas en el Subsector 2 de la Unidad Funcional 2 – Obras de Puntaje Adicional.



El 12 de diciembre de 2023, el Concesionario radicó ante el ICDR una **NOTIFICACIÓN DE ARBITRAJE** en contra de la ANI y que tiene como objetivo principal buscar el reconocimiento integral del valor de las actividades y obras adicionales que fueron ejecutadas por el Concesionario en el Subsector 2 de la Unidad Funcional 2 (Santa Fe de Antioquia – Cañasgordas), de conformidad con las decisiones que fueron adoptadas en el **Laudo Arbitral** emitido el 30 de enero de 2023 y relacionado en el presente Informe de Gestión en el Ítem 4.3.1.1.

En este sentido, las actividades cuyo pago es reclamado en sede arbitral corresponden a:

1. Las actividades necesarias para llevar el Subsector 2 de la Unidad Funcional 2 a condiciones de operatividad en la etapa inicial de ejecución del Contrato.
2. Las actividades adicionales a las contenidas en el Anexo 19 del Pliego de Condiciones ejecutadas.
3. Las reparaciones ejecutadas por el Concesionario en el sector de los 25 kilómetros, que exceden el alcance contratado o actividades de mantenimiento recurrentes, en exceso a los periodos establecidos en el Contrato.
4. Actividades ejecutadas para permitir el cumplimiento en el Subsector 2 de la Unidad Funcional 2 de los indicadores de la Etapa Operativa (Tabla 5 del Apéndice Técnico 4) que superan las actividades contenidas en el alcance contractual del Apéndice Técnico 2.
5. En general, cualquier otra intervención o actividad que no participe del concepto de actividades de Operación y Mantenimiento, según su definición en el Contrato de Concesión No. 014 de 2015 y en el Laudo Arbitral del 30 de enero de 2023, según se acredite en el curso del proceso.
6. El costo de oportunidad de los recursos invertidos para la consecución de las actividades e intervenciones descritas en precedencia.

A la fecha, el ICDR no ha iniciado formalmente este proceso arbitral.

4.3.2 Eventos Eximentes de Responsabilidad

Durante el año 2023 la Concesionaria presentó ante la ANI – liderado por el Departamento Jurídico de la Sociedad –, enmarcándose en las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión para



dichos propósitos, un total de treinta y dos (32) EER, los cuales se exponen, en términos generales, de la siguiente manera:

4.3.2.1. Eventos Eximentes de Responsabilidad que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a la Gestión Predial del Proyecto en la Unidad Funcional 1

Con fundamento en lo dispuesto en las Secciones 1.62, 1.71 y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario notificó a la ANI y a la Interventoría del Proyecto entre el 15 y el 26 de diciembre de 2023 la ocurrencia de treinta y dos (32) EER y de Fuerza Mayor cuya configuración deviene de los retrasos generados por terceros ajenos a la Concesionaria que participan en la Gestión Predial del Proyecto Autopista al Mar 1 y que han impedido que, a pesar de la debida diligencia desplegada por el Concesionario, no se puedan adjudicar los predios que a continuación se relacionan a favor de la ANI, razón por la cual se configura un EER habida cuenta que las circunstancias que impiden el desarrollo normal de Gestión Predial a cargo del Concesionario, así como sus causas, son externas, sobrevinientes, imprevisibles e irresistibles a Devimar.

Relación de Predios respecto de los cuales se presentaron los Eventos Eximentes de Responsabilidad ante la ANI		
MAR1_UF1_003A	MAR1_UF1_64	MAR1_UF1_65
MAR1_UF1_68	MAR1_UF1_69	MAR1_UF1_97
MAR1_UF1_117	MAR1_UF1_121A	MAR1_UF1_139
MAR1_UF1_142	MAR1_UF1_151	MAR1_UF1_156
MAR1_UF1_232	MAR1_UF1_251	MAR1_UF1_254
MAR1_UF1_255	MAR1_UF1_256	MAR1_UF1_257
MAR1_UF1_258	MAR1_UF1_259	MAR1_UF1_261
MAR1_UF1_262	MAR1_UF1_263	MAR1_UF1_264
MAR1_UF1_265	MAR1_UF1_266	MAR1_UF1_267
MAR1_UF1_268	MAR1_UF1_269	MAR1_UF1_270
MAR1_UF1_271	MAR1_UF1_274	

Así entonces, el Concesionario solicitó ante la ANI la aceptación de los EER por Fuerza Mayor y relacionados con la Gestión Predial de los predios detallados en la Tabla precedente, por cuanto las circunstancias acontecidas respecto de los mismos escapan al control razonable del Concesionario, pues si bien ha desplegado todas las acciones que son necesarias para finalizar adecuadamente y de conformidad con los tiempos establecidos para dichos propósitos por el Otrosí No. 8 del Contrato de Concesión con la Gestión Predial del Proyecto y poder lograr la adquisición de los mencionados



predios a nombre de la ANI, lo cierto es que se está ante una Fuerza Mayor; es decir, ante una circunstancia externa, imprevisible e irresistible en los términos del artículo 64 del Código Civil, además de la configuración de los elementos exigidos al respecto por las Secciones referidas de la Parte General del Contrato de Concesión para entender la procedencia de los EER.

A la fecha de presentación del presente Informe de Gestión, la Concesionaria no ha recibido ningún tipo de pronunciamiento por parte de la ANI o de la Interventoría sobre el reconocimiento de los EER, a pesar de configurarse todos los requisitos exigidos y dispuestos en el Contrato de Concesión para proceder con tal reconocimiento.

4.3.3 Acciones Populares

En igual sentido, es preciso resaltar que la Concesionaria es actualmente Parte de tres (3) **ACCIONES POPULARES** en las que actúa como Demandada y/o Vinculada, las cuales se relacionan a continuación:

4.3.3.1. Acción Popular – Vía Santa Fe de Antioquia:

El 16 de junio de 2016, el Consejo de Estado vinculó a la Concesionaria y a la ANI – como actuales entidades administradoras de la vía que conduce del municipio de Medellín al municipio de Santa Fe de Antioquia - a un proceso de Acción Popular iniciado por la señora Patricia Elena Brand Garcés el 18 de mayo de 2012 en contra del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías (“INVIAS”) para reclamar, entre otros, la protección de los derechos colectivos al goce del espacio público en donde se le exhorta a la Concesionaria a adelantar actividades de coordinación con la ANI (que es la Entidad condenada) para la adecuación, intervención y señalización de la Variante Medellín-Santa Fe de Antioquia-Urabá Antioqueño.

Al respecto, y como se informó en los Informes de Gestión pasados, de la revisión del expediente se concluyó que ninguno de los actos procesales que surgieron en el trámite de la Acción Popular fueron efectivamente notificados a la Sociedad; además, el Juez de instancia en ningún momento ordenó integrar en la *Litis* ni a la ANI ni a la Sociedad, de ahí que el primer acercamiento que se haya tenido sobre la Acción fuera únicamente hasta la notificación de la Sentencia de segunda instancia proferida por el Consejo de Estado.

Por otro lado, del análisis de la vinculación que se hace a la ANI en el fallo en comento se encuentra una posible causal de nulidad por violación al debido proceso, ya que no se encontró evidencia de su vinculación dentro del trámite en el que resultó condenada, de allí que no haya tenido oportunidad



de ejercer su legítimo derecho a la defensa y exponer sus alegatos en lo que hace relación a la entidad verdaderamente responsable de asumir los efectos de la Sentencia -ora la ANI ora el INVIAS-. Empero, y en tanto fue la ANI quien resultó condenada en la Acción Popular, es de su exclusiva competencia encauzar los mecanismos judiciales tendientes a hacer valer su derecho fundamental al debido proceso.

Dicho todo lo anterior, se determinó que la posición que debe asumir la Sociedad en relación con el fallo es la de facilitarle a la ANI el cumplimiento de este, teniendo como límite las condiciones de la relación contractual que existe entre las partes, esto es, el Contrato de Concesión No. 014 de 2015. Por lo tanto, con el fin de atender el llamado que hace el Consejo de Estado a la Sociedad, se enviaron diferentes comunicaciones a la ANI manifestando la disposición para que se llevasen a cabo las actividades de coordinación que ésta estime necesarias, siempre y cuando no implique una mayor asunción de responsabilidades que las propias establecidas en el Contrato de Concesión.

No obstante, y a pesar de la posición tomada por Devimar respecto de la Sentencia en comento, el 30 de agosto de 2019 esta Sociedad fue notificada de un Incidente de Desacato promovido por la Parte Actora de la Acción Popular por el presunto desconocimiento de las órdenes formuladas por el Consejo de Estado en providencia emitida el 16 de junio de 2016. En consecuencia y en virtud del Incidente presentado, el Tribunal requirió la presentación de un informe que evidenciara el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la sentencia previamente referida. Así entonces, la Sociedad presentó el 11 de septiembre de 2019, y dentro del término de ley otorgado, el escrito de contestación a los requerimientos presentados en el Incidente de Desacato en los términos informados en los anteriores Informes de Gestión, y en el que principalmente se solicitó al Tribunal rechazar y/o desestimar la imposición de sanciones por desacato de la Acción Popular promovida y, a la fecha, el Consejo de Estado aún no ha emitido pronunciamiento formal sobre dicho asunto.

Aunado a lo anterior, la Sociedad fue notificada de (i) una Acción de Tutela el 3 de noviembre de 2021 e iniciada por la Accionante en el marco del proceso de Acción Popular y; (ii) un Incidente de Desacato igualmente promovido por la Accionante y notificado a la Sociedad el 11 de noviembre de 2021.

Pese a ello, se advierte que, si bien tanto la Acción de Tutela como el Incidente de Desacato busca el cumplimiento de la Sentencia emitida por el Consejo de Estado el 16 de junio de 2016, lo cierto es que esta Sociedad, atendiendo cabalmente los términos judiciales determinados en el Incidente de Desacato y en la Acción de Tutela, brindó respuesta oportuna y expuso como línea de defensa principal que, (i) no es la llamada a adelantar las adecuaciones requeridas en razón a que no es la Entidad sobre quien recae directamente las órdenes allí determinadas; (ii) las intervenciones demandadas exceden las obligaciones y el alcance a cargo de esta Sociedad y dispuesto en el Contrato



de Concesión No. 014 de 2015 y; (iii) la Concesionaria no puede ser vinculada a un proceso que inició antes de su nacimiento a la vida jurídica y respecto del cual no ejerció sus prerrogativas al debido proceso y a la contradicción.

No obstante, cabe señalar que a pesar de la debida diligencia desempeñada por esta Sociedad frente a este Asunto, no se ha proferido ningún tipo de decisión (de la cual tenga conocimiento Desarrollo Vial al Mar S.A.S.), tanto de los Incidentes de Desacato referenciados, como de la Acción de Tutela y, por consiguiente, dichos procesos aún se encuentran abiertos y en curso.

Sin perjuicio de lo anterior, se resalta que el 28 de junio de 2022, la ANI sostuvo una reunión con personal designado por la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia a la que también asistió el Concesionario y en donde, tanto la ANI como la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia, acordaron iniciar con los estudios y/o verificaciones técnicas necesarias y tendientes al cumplimiento del Fallo del Consejo de Estado.

Así entonces, y atendiendo los acuerdos alcanzados durante la reunión realizada en junio de 2022, el Concesionario remitió un comunicado el 11 de enero de 2023 a la ANI, mediante el cual solicitó información sobre los avances que se hayan efectuado para dar cumplimiento a los mencionados acuerdos, frente a lo cual, la ANI remitió a su vez un comunicado a la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia el 13 de enero de 2023, a partir del cual solicitó a la Administración Municipal programar una mesa de trabajo para poder avanzar en las actividades tendientes al cumplimiento del Fallo.

Pese a ello, a la fecha, el Concesionario desconoce si la Administración Municipal de Santa Fe de Antioquia organizó tal mesa de trabajo, así como tampoco ha sido notificado de la realización de ninguna reunión adicional que se haya realizado entre la ANI y la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia para atender las decisiones del Consejo de Estado.

4.3.3.2. Acción Popular – Acceso Vereda Loma Hermosa:

Como fue informado en el Informe de Gestión del año 2022, el Concesionario fue notificado el 23 de agosto de 2022 del traslado de la admisión de la Acción Popular instaurada por la Junta de Acción Comunal de la Vereda Loma Hermosa en contra de la Concesionaria y la Agencia Nacional de Infraestructura y que busca la adecuación de un acceso vehicular y peatonal a la Vereda Loma Hermosa, en tanto, a juicio de los Accionantes, el acceso actualmente construido transgrede presuntamente los Derechos Colectivos a la seguridad pública, a la seguridad vial, al goce de un ambiente sano y al goce del espacio público, entre otros.



Así entonces, es preciso señalar que el Concesionario presentó el 24 de octubre de 2022 la Contestación a la Demanda y un Llamamiento en Garantía en contra de Nacional de Seguros S.A. En el escrito de Contestación, se argumentó cabalmente y con las pruebas suficientes para ello que no existe amenaza ni vulneración a los Derechos Colectivos indicados por los Accionantes, entre otras cosas, porque, (i) la vía de acceso a la Vereda Loma Hermosa, es una vía terciaria cuyo mantenimiento no corresponde a la Concesionaria sino al municipio de San Jerónimo, la cual no ha sufrido ninguna variación ni modificación en el tiempo con ocasión de las obras ejecutadas por la Concesionaria por el Proyecto Autopista al Mar 1 y; (ii) en este caso se está ante la presencia de un Hecho Superado, por cuanto la Concesionaria, en el marco de la Gestión Social del Proyecto y en atención a las solicitudes presentadas por la Comunidad, estaba adelantando las adecuaciones a la vía de acceso a la Vereda Loma Hermosa de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos para ello y el alcance del Contrato de Concesión.

No obstante, es preciso señalar que, si bien las actividades realizadas por el Concesionario para adecuar el acceso de la Vereda Loma Hermosa ya fueron finalizadas y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, lo cierto es que el proceso judicial durante el transcurso del año 2023 no tuvo avances pues el Despacho aún no ha programado fecha para la celebración de la Audiencia de Pacto de Cumplimiento.

4.3.3.3. Acción Popular – Acceso Vereda Mestizal:

El 19 de septiembre de 2022, la Concesionaria fue notificada por parte del Tribunal Administrativo de Antioquia de la Admisión de la Acción Popular instaurada por la señora Josefa Matilde Villa Rojas en calidad de Personera del municipio de San Jerónimo y del traslado de las Medidas Cautelares presentadas por la Accionante en el escrito de Demanda.

La Acción Popular busca el restablecimiento del acceso a la Vereda Loma Hermosa ubicada en el municipio de San Jerónimo, el cual se vio afectado por la inestabilidad de un talud intervenido para el desarrollo del Proyecto Autopista al Mar 1 y, en esa medida, a juicio de la Parte Actora, el estado del acceso vulnera presuntamente los Derechos Colectivos de la comunidad a la seguridad y la salubridad pública, a la prevención de desastres previsibles técnicamente, entre otros.

Como se informó en el Informe de Gestión del año 2022, se han ejercido varias acciones para ejercer la defensa de la Concesionaria entre las que se encuentran la Contestación de la Demanda y un Llamamiento en Garantía que fue presentado en contra de Nacional de Seguros el 21 de octubre de 2022. En el escrito de Contestación se argumentó cabalmente y con las pruebas suficientes para ello que (i) el desprendimiento del talud que afectó el acceso a la Vereda Mestizal no devino por acciones



u omisiones que hayan sido efectuadas por la Concesionaria o su Consorcio Constructor, sino por las fuertes y reiteradas precipitaciones que se han presentado en el sector por el Fenómeno de la Niña y a la obstrucción y alteración del drenaje intermitente o vaguada de la Vereda que no ha permitido el vaciado apropiado de las aguas lluvias; (ii) Desarrollo Vial al Mar S.A.S ha buscado siempre el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Contrato de Concesión buscando garantizar los intereses y Derechos Colectivos de la comunidad de la Vereda Mestizal y; (iii) la Concesionaria ha actuado con la mayor diligencia posible, por cuanto ha trasladado a todas las familias afectadas, ha proporcionado apoyo y transporte continuo a toda la Comunidad y ya se encuentra adelantado todos los estudios y diseños necesarios para iniciar las intervenciones requeridas para la intervención del talud y la adecuación del acceso a la Vereda.

Los principales hechos que han acontecido en el transcurso del proceso de esta Acción Popular pueden ser resumidos de la siguiente manera, en su orden cronológico, así:

FECHA	ACTUACIÓN PROCESAL
Mayo 5 de 2023	Se llevó a cabo la Audiencia de Pacto de Cumplimiento, la cual se declaró fallida. En esta Audiencia fueron decretadas Medidas Cautelares en contra del Concesionario, las cuales fueron apeladas por esta y la ANI.
Junio 6 de 2023 – Octubre 6 de 2023	En este periodo se desarrolló la práctica de pruebas del proceso. Durante esta etapa se recibieron los testimonios de los habitantes de la Vereda Mestizal solicitados por la Personera del municipio de San Jerónimo y aquellos que fueron requeridos por parte del Concesionario.
Julio 31 de 2023	El Consejo de Estado resolvió el recurso de apelación interpuesto en la Audiencia de Pacto de Cumplimiento en donde se ordenó a la Concesionaria, entre otras cosas, realizar un censo a la población de la Vereda Mestizal para determinar si existen más viviendas en riesgo y presentar mensualmente un informe en donde se detalle el avance de las actividades que se han ejecutado para restablecer las condiciones de la Vereda.
Agosto 28 de 2023	El Tribunal Administrativo de Antioquia realizó el traslado del Auto del Consejo de Estado y ordenó a las Partes su cumplimiento.
Septiembre 29 de 2023	El Concesionario presentó ante el Despacho el primer informe de avance de actividades, de conformidad con la orden impartida por el Consejo de Estado.



FECHA	ACTUACIÓN PROCESAL
Octubre 10 de 2023	El Concesionario presentó ante el Despacho el primer informe de avance de actividades. En este informe el Concesionario dio cuenta del censo realizado en la Vereda Mestizal en cumplimiento de la orden dada por el Consejo de Estado. Dicho censo fue efectuado por una empresa externa contratada por el Concesionario, el cual dio como resultado que ninguna de las 15 viviendas que fueron analizadas presentaban riesgos en la estructura.
Octubre 23 de 2023	Una vez cerrada la etapa probatoria y antes de cerrar traslado para alegar de conclusión, el Despacho resolvió vincular al proceso a Corantioquia y a la ANLA, otorgándoles el término de ley para contestar la Demanda. Las razones de la vinculación obedecen a que así lo había ordenado el Consejo de Estado en el Auto que resolvió el recurso de apelación interpuesto en la Audiencia de Pacto de Cumplimiento.
Noviembre 7 de 2023	La ANLA y Corantioquia contestaron la Demanda. Ambas Autoridades Ambientales manifestaron, en términos generales, que no tienen legitimidad en la causa y que han desplegado el seguimiento ambiental que en atención a su competencia les corresponde frente a la contingencia presentada en la Vereda Mestizal.
Noviembre 29 de 2023	El Concesionario presentó el tercer informe de avance de actividades. Se resalta que en este informe, el Concesionario notificó al Despacho sobre la terminación de las obras en la Vereda Mestizal y la entrega de estas a la Comunidad.

Finalmente, frente a este caso se resalta que el Concesionario restableció integralmente las condiciones del acceso de la Vereda Mestizal y en observancia de las especificaciones técnicas requeridas para dichos efectos por el Contrato de Concesión. Adicionalmente, ha atendido oportunamente los requerimientos de la Comunidad y actualmente se encuentra finalizando la Gestión Predial de aquellas viviendas y unidades sociales que debieron ser adquiridas para el desarrollo de las obras constructivas que se adelantaron en la Vereda. A la fecha de presentación de este Informe, el Concesionario se encuentra a la espera de la continuación del proceso por parte del Despacho.



De otro lado, a continuación es preciso referirnos de forma particular a algunas de las labores adelantadas por el Área Jurídica de Desarrollo Vial al Mar S.A.S. frente a su actividad litigiosa, así:

4.3.4 Conciliaciones

Durante el año 2023, la Sociedad fue convocada a siete (7) **AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN** de naturaleza prejudicial relacionadas principalmente con diligencias que buscaban la obtención de pretensiones económicas relacionadas con (i) la supuesta responsabilidad civil extracontractual de la Sociedad con ocasión de accidentes de tránsito que tuvieron lugar en la vía concesionada y; (ii) controversias derivadas de los presuntos perjuicios provocados por la construcción del Proyecto Autopista al Mar 1 y/o por el desarrollo de la Gestión Predial inherente al mismo.

Es pertinente dejar de presente que la Sociedad tuvo representación jurídica en todas y cada una de las Audiencias de Conciliación a las que fue convocada. Asimismo, cabe señalar que en todas las diligencias se brindó una defensa jurídica y técnica efectiva y se logró demostrar con el suficiente material probatorio la ausencia de responsabilidad en todas las Audiencias a las cuales fue convocada, razón por la cual no se presentó para ninguno de los casos una propuesta conciliatoria.

A continuación, se presentan Gráficos que ilustran los resultados obtenidos en la atención de las Conciliación por parte de la Sociedad:

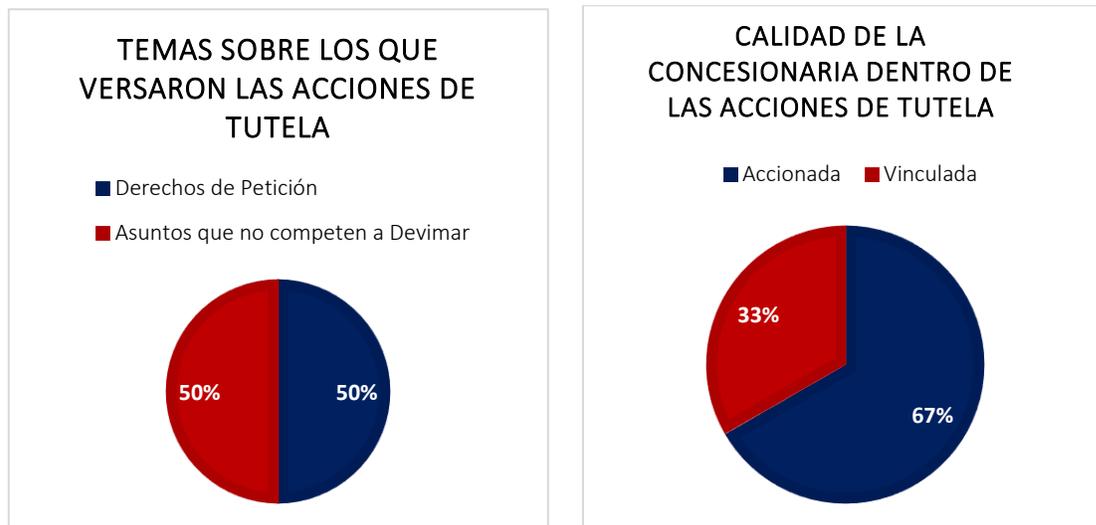


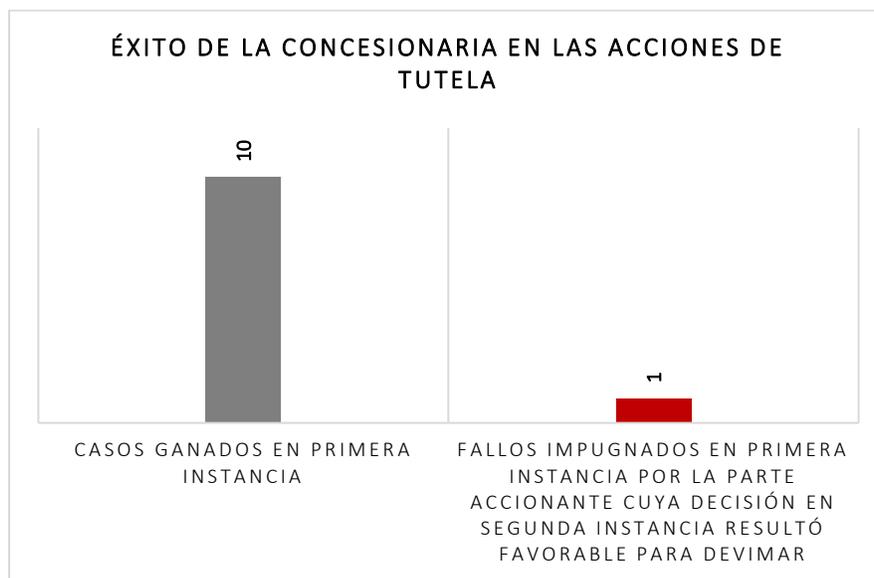
El resultado del Gráfico No. 2 significa que al haberse brindado una defensa jurídica adecuada por el Departamento Legal de la Sociedad en todos los procesos de Conciliación se lograron desestimar las pretensiones y hechos aducidos por las Partes Convocantes, lográndose de esa manera probar la ausencia de responsabilidad en las diligencias a las que asistió la Sociedad; razón por la cual, del universo completo de dichas Audiencias, solo el 20% de ellas puede o ha terminado en una posible Demanda contenciosa en contra de la Concesionaria.

4.3.4. Acciones de Tutela

De otro lado, durante el año 2023 la Sociedad fue notificada de doce (12) **ACCIONES DE TUTELA** en las cuales fungió como Parte Accionada o Parte Vinculada y respecto de las cuales el Departamento Jurídico de la Concesionaria formuló, dentro del término establecido para ello, las respectivas contestaciones, impugnaciones, recursos y demás actuaciones que fueron necesarias para atender idóneamente las mismas.

Las Acciones de Tutela varían en su materia, por lo que se relacionan a continuación los elementos esenciales de cada una de ellas:





De conformidad con lo expuesto en las anteriores Gráficas, se tiene entonces que del total de las Acciones de Tutela que fueron notificadas a Desarrollo Vial al Mar S.A.S. durante el 2023, en ocho (8) fungió en calidad de Accionada, mientras que en cuatro (4) fungió como Parte Vinculada. Asimismo, de las doce (12) Acciones de Tutela, solo una (1) está pendiente de decisión y las once (11) restantes



resultaron favorables para la Concesionaria ya sea en Primera – diez (10) casos – o en Segunda Instancia – un (1) caso –; obteniendo, en consecuencia, un cien por ciento (100%) de efectividad en la defensa jurídica de la Sociedad.

4.3.6. Demandas

En igual sentido, es preciso indicar que durante el año 2023, la Concesionaria también fue notificada de (i) dos (2) **DEMANDAS DE REPARACIÓN DIRECTA** relacionadas con accidentes de tránsito ocurridos en la vía concesionada y; (ii) una (1) **DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA Y CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** que busca la declaración de existencia de presuntos perjuicios ocasionados durante la Gestión Predial del Proyecto Autopista al Mar 1, conforme se detalla a continuación:

DEMANDAS NOTIFICADAS A DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S DURANTE EL AÑO 2023			
Número de Proceso y hechos que lo originaron	Radicado del Proceso y Demandante(s)	Sede Judicial de conocimiento	Estado del Proceso
001-2023 Reparación Directa / Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Indemnización por los daños extracontractuales derivados de un accidente de tránsito ocurrido por la colisión de un motociclista contra un New Jersey que se encontraba ubicado en un sector de la vía que aún no se encontraba habilitada para el tránsito de vehículos para el momento de los hechos.	05001333303320220040500 Interpuesta por Zuleima Cano Cano, Jorge Bedoya Ospina y Emanuel Bedoya Cano.	Juzgado Treinta y Tres Administrativo Oral de Antioquia	El Concesionario fue notificado por el Juzgado del Auto Admisorio de la Demanda el 31 de enero de 2023, y el 15 de marzo de 2023 presentó la contestación a la misma, así como un Llamamiento en Garantía a Nacional de Seguros S.A.



DEMANDAS NOTIFICADAS A DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S DURANTE EL AÑO 2023			
<p>002-2023</p> <p>Reparación Directa / Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Indemnización por los daños extracontractuales derivados de un accidente de tránsito ocurrido presuntamente por la colisión de motociclista contra un árbol que se encontraba en la vía.</p>	<p>05001333302720230003300</p> <p>Interpuesta por Luz Marina Correa Giraldo, Alejandra García Correa y María Alejandra Giraldo García actuando en representación de Miguel Ángel García Giraldo.</p>	<p>Juzgado Veintisiete Administrativo Oral de Medellín</p>	<p>El Juzgado notificó la admisión de la Demanda el 9 de mayo de 2023 y esta fue contestada por parte del Concesionario el 23 de junio de 2023. Con la contestación de la Demanda también se presentó un Llamamiento en Garantía a Nacional de Seguros.</p>
<p>003-2023</p> <p>Reparación Directa – Controversias Contractuales / Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Indemnización por los daños contractuales y extracontractuales derivados presuntamente de la Gestión Predial desarrollada respecto de la vivienda del Demandante. La Demanda</p>	<p>05001333300520230010000</p> <p>Interpuesta por Luis Fernando Vásquez Estrada</p>	<p>Juzgado Quinto Administrativo Oral de Medellín</p>	<p>El 25 de agosto de 2023, la Concesionaria fue notificada de la Admisión de la Demanda. La Contestación a la Demanda fue presentada el 6 de octubre de 2023 y estuvo acompañada de un Llamamiento en Garantía a Nacional de Seguros.</p>





NIT 900869678-8
 Kilómetro 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental
 MEDELLÍN – COLOMBIA
 Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
 Contrato de Concesión No. 014 de 2015
 Agencia Nacional de Infraestructura

DEMANDAS NOTIFICADAS A DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S DURANTE EL AÑO 2023

también contiene pretensiones declarativas.			
---	--	--	--

Aunado a los Procesos Judiciales relacionados en precedencia y notificados a la Sociedad en el transcurso del año 2023, es importante señalar que la Concesionaria también continuó atendiendo los Procesos Judiciales que ya se encontraban en trámite y respecto de los cuales Desarrollo Vial al Mar S.A.S. actúa en calidad de Demandada y/o Vinculada. Estos Procesos se relacionan a continuación:

DEMANDAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE CUYA NOTIFICACIÓN ANTECEDE AL AÑO 2023

Número de Proceso y hechos que lo originaron	Radicado del Proceso y Demandante(s)	Sede Judicial de conocimiento	Estado del Proceso
002-2018 Reparación directa – jurisdicción de lo Contencioso administrativo Reclamación suscitada por los perjuicios derivados de un accidente de tránsito presuntamente ocurrido por una mancha de aceite en el corredor vial.	05001333300520180032200 Interpuesta por Cristian Camilo Corrales Sánchez	Juzgado Quinto Administrativo Oral de Medellín.	El 17 de abril de 2023, la Concesionaria radicó los Alegatos de Conclusión del Proceso. Se está a la espera de pronunciamiento por parte del Juzgado.
002-2019	05001 33 33 030 2019 00113 00	Juzgado Treinta Administrativo	El 11 de septiembre de 2023, la Concesionaria presentó los



DEMANDAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE CUYA NOTIFICACIÓN ANTECEDE AL AÑO 2023			
Número de Proceso y hechos que lo originaron	Radicado del Proceso y Demandante(s)	Sede Judicial de conocimiento	Estado del Proceso
<p>Reparación directa – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Accidente ocasionado por un árbol que cayó sobre la vía.</p>	Interpuesta por Patricia del Carmen López y Otros.	Oral de Medellín.	Alegatos de Conclusión del Proceso.
<p>003-2019 Reparación directa – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Indemnización por daños extracontractuales derivados de accidente de tránsito ocurrido cuando el conductor de una motocicleta impactó a una hidro compactadora de Concay S.A.</p>	05001333300720190008600 Interpuesta por Luz Amparo Giraldo Restrepo y Otros.	Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Medellín	<p>La Contestación de la Demanda fue presentada por la Concesionaria el 6 de noviembre de 2019, la cual fue acompañada con el respectivo Llamamiento en Garantía en contra de Nacional de Seguros S.A.S.</p> <p>Frente a este Proceso se resalta que el 19 de noviembre de 2023, el Apoderado de Concay S.A. radicó un memorial de impulso Procesal ante el Juzgado</p>
<p>004-2019 Reparación directa – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p>	05001333300720190041000 Interpuesta por Santiago Bedoya Rodríguez y Otros.	Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Medellín	La Sociedad presentó la Contestación de la Demanda y el respectivo Llamamiento en Garantía en contra de Nacional de Seguros S.A., el 31 de julio de 2020.



DEMANDAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE CUYA NOTIFICACIÓN ANTECEDE AL AÑO 2023			
Número de Proceso y hechos que lo originaron	Radicado del Proceso y Demandante(s)	Sede Judicial de conocimiento	Estado del Proceso
Reclamación suscitada por un accidente ocasionado por la presencia de un presunto un bache en la vía, en el cual falleció la acompañante del conductor.			Frente a este Proceso, se resalta que el 11 de octubre de 2022, se celebró la Audiencia Inicial del Proceso en la cual se decretaron todas las pruebas solicitadas por la Concesionaria y se requirió el testimonio del Representante Legal de la Sociedad por parte de la Previsora. El 19 y el 20 de abril de 2023, se celebró la Audiencia de Pruebas en donde se practicaron los interrogatorios requeridos por las Partes. Durante dicha Audiencia el Despacho libró exhortos a la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Santa Fe de Antioquia, E.S.E. Hospital San Juan de Dios, Universidad de Antioquia y la Corporación Proyecto de Empuje para la Colaboración y Ayuda Social “Pecas”, los cuales ya fueron resueltos. Se está a la espera del respectivo traslado por parte del Despacho.
005-2019 Reparación directa – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Reclamación suscitada por los daños	05001333302920190046600 Interpuesta por César Julio Rúa Ortiz y Marly Solan Rúa Isaza.	Juzgado Veintinueve Administrativo Oral de Medellín	El 27 de julio de 2023, la Concesionaria presentó los Alegatos de Conclusión del Proceso.



DEMANDAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE CUYA NOTIFICACIÓN ANTECEDE AL AÑO 2023			
Número de Proceso y hechos que lo originaron	Radicado del Proceso y Demandante(s)	Sede Judicial de conocimiento	Estado del Proceso
<p>extracontractuales derivados de un accidente de tránsito ocasionado por el presunto desprendimiento de una roca sobre el corredor vial.</p>			
<p>001-2020 Reparación directa – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Reclamación suscitada por los daños extracontractuales derivados de un accidente de tránsito ocasionado por el desprendimiento de rocas en el Sector Meloneras que causó la muerte del señor Javier Óscar Gómez.</p>	<p>05001333300920200001100</p> <p>Interpuesta por Patricia Eugenia Saldarriaga Valencia y Otros.</p>	<p>Juzgado Noveno Administrativo Oral de Medellín</p>	<p>El 29 de octubre de 2020 la Concesionaria presentó la Contestación a la Demanda, el correspondiente Llamamiento en Garantía a Nacional de Seguros S.A. y los dictámenes periciales que refuerzan la defensa jurídica de la Sociedad.</p> <p>Respecto de este Procesos se resalta que el 12 de septiembre de 2023, la compañía evaluadora KONRRADF allegó al Despacho el Avalúo realizado al vehículo donde se transportaba el fallecido al momento del accidente y que resultó afectado por el mismo. No obstante, dicho avalúo fue rechazado por el Despacho por no haber sido aportado con la Demanda.</p>
<p>002-2020 Reparación Directa – Jurisdicción de lo</p>	<p>05001333301520200017200</p>	<p>Juzgado Quince Administrativo</p>	<p>La Concesionaria presentó la Contestación de la Demanda y el correspondiente Llamamiento en</p>



DEMANDAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE CUYA NOTIFICACIÓN ANTECEDE AL AÑO 2023			
Número de Proceso y hechos que lo originaron	Radicado del Proceso y Demandante(s)	Sede Judicial de conocimiento	Estado del Proceso
<p>Contencioso Administrativo.</p> <p>Accidente ocasionado por un presunto hueco ubicado en la vía.</p>	<p>Interpuesta por David Esteban Cano Mejía y Otros.</p>	<p>Oral de Medellín.</p>	<p>Garantía en contra de Nacional de Seguros S.A. el 10 de marzo de 2021, aun cuando no fue formalmente notificada de la misma.</p> <p>Como novedad de este Proceso, se tiene que el 18 de marzo de 2023, el Juzgado Quince Administrativo Oral de Medellín, informó al Concesionario sobre la remisión que se haría del proceso al Juzgado Treinta y Siete Oral de Medellín.</p>
<p>003-2020 Reparación Directa – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Reclamación suscitada por un accidente ocasionado por la presencia de un presunto un bache en la vía.</p>	<p>05001333300820200003000</p> <p>Interpuesta por Gustavo León Torres Monsalve.</p>	<p>Juzgado Octavo Administrativo Oral de Medellín</p>	<p>La Concesionaria presentó la Contestación de la Demanda y el correspondiente Llamamiento en Garantía en contra de Nacional de Seguros S.A. el 25 de febrero de 2021, aun cuando no fue formalmente notificada de la misma.</p> <p>Como novedad de este Proceso, se tiene que 27 de noviembre de 2023, el Despacho fijó el 19 de abril de 2024 como la fecha para celebrar la Audiencia Inicial del Proceso.</p>
<p>001-2021 Reparación Directa – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p>	<p>05001333302220210011400</p> <p>Interpuesta por María Olga Arenas Contreras y Otros.</p>	<p>Juzgado Veintidós Oral de Medellín</p>	<p>Es de resaltar que este Proceso ya culminó todas sus etapas procesales. El 26 de abril de 2022 el Juzgado profirió Sentencia mediante la cual desestimó todas</p>



DEMANDAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE CUYA NOTIFICACIÓN ANTECEDE AL AÑO 2023			
Número de Proceso y hechos que lo originaron	Radicado del Proceso y Demandante(s)	Sede Judicial de conocimiento	Estado del Proceso
<p>Reclamación suscitada por los presuntos perjuicios derivados de un accidente de tránsito ocurrido en el corredor vial, en donde un motociclista colisionó con un poste ubicado en la vía.</p>			<p>las pretensiones de la Parte Actora condenándoles, en consecuencia, a asumir las costas y agencias en derecho del Proceso.</p> <p>No obstante, la Parte Demandante presentó Recurso de Apelación en contra de la Sentencia el 20 de mayo de 2022, el cual fue admitido el 5 de octubre 2022. En atención a ello, la Concesionaria radicó un escrito de oposición el 11 de octubre de 2022 y actualmente se está a la espera de que el Tribunal Administrativo de Antioquia se pronuncie en Segunda Instancia sobre el Recurso presentado por los Demandantes.</p>
<p>002-2021 Reparación Directa / Controversias Contractuales – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Reclamación suscitada por los presuntos perjuicios ocasionados por la Concesionaria con ocasión del desarrollo de la Gestión Predial del</p>	<p>05001233300020210062400</p> <p>Interpuesta por Ramón Eduardo Lopera Isaza.</p>	<p>Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia.</p>	<p>El 6 de abril de 2021, la Concesionaria fue notificada del traslado de la Demanda por el Apoderado de la Parte Demandante. La Demanda fue radicada en principio ante el Tribunal Administrativo de Antioquia pero este declaró la falta de competencia para conocer del asunto por lo que remitió el expediente a la Justicia Ordinaria. En tal sentido, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Medellín remitió el expediente al Juzgado Primero del Circuito de Santa Fe de</p>



DEMANDAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE CUYA NOTIFICACIÓN ANTECEDE AL AÑO 2023			
Número de Proceso y hechos que lo originaron	Radicado del Proceso y Demandante(s)	Sede Judicial de conocimiento	Estado del Proceso
Proyecto Autopista al Mar 1.			Antioquia para que asumiera conocimiento, sin que a la fecha la Concesionaria haya sido notificada de la admisión de la Demanda.
<p>003-2021 Reparación Directa – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Reclamación suscitada por los presuntos perjuicios derivados de un accidente de tránsito ocurrido en el corredor vial, en donde una motociclista colisionó con un separador vial.</p>	<p>05001333302720210013600</p> <p>Interpuesta por Carolina Sánchez Montoya y Otros.</p>	<p>Juzgado Veintisiete Administrativo Oral de Medellín.</p>	<p>El 9 de julio de 2021, la Concesionaria presentó la Contestación a la Demanda y el respectivo Llamamiento en Garantía. Sin embargo, la Parte Demandante radicó una reforma a la Demanda el 9 de agosto de 2021, la cual fue admitida por el Despacho el 8 de septiembre de 2022, razón por la cual la Sociedad presentó nuevamente la Contestación a la reforma de la Demanda el 28 de septiembre de 2022.</p> <p>Frente a este Proceso, se resalta que la Concesionaria radicó un memorial mediante el cual solicitó al Juzgado un pronunciamiento frente al Llamamiento en Garantía presentado por la Concesionaria a Nacional de Seguros.</p> <p>Adicionalmente, el 9 de febrero de 2023, Devimar allegó la constancia de remisión de Derechos de Petición dirigidos a la EPS Suramericana y a Reygo Construcciones S.A.S., en atención</p>



DEMANDAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE CUYA NOTIFICACIÓN ANTECEDE AL AÑO 2023			
Número de Proceso y hechos que lo originaron	Radicado del Proceso y Demandante(s)	Sede Judicial de conocimiento	Estado del Proceso
			a la prueba por informe solicitada con la Contestación de la Demanda.
<p>005-2021 Reparación Directa / Controversias Contractuales - Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Reclamación suscitada por los presuntos perjuicios ocasionados por la Concesionaria con ocasión del desarrollo de la Gestión Predial del Proyecto Autopista al Mar 1.</p>	<p>05001233300020210144200</p> <p>Interpuesta por Gloria Cecilia Serna.</p>	<p>Tribunal Administrativo de Antioquia.</p>	<p>El 2 de diciembre de 2021, la Concesionaria presentó la Contestación de la Demanda.</p> <p>Frente a este Proceso, es preciso advertir que el 20 de octubre de 2023, el Tribunal se pronunció sobre las excepciones presentadas por las Demandadas. En este sentido, el Despacho declaró como no probada la excepción propuesta por el Concesionario sobre la Falta de Jurisdicción por Existencia de Cláusula Compromisoria en el Contrato de Concesión y decidió que las excepciones propuestas por la ANI y la Previsora relacionadas con la Falta de Legitimación en la Causa por Pasiva y Caducidad de la Acción serán resueltas al momento de la sentencia.</p>
<p>006-2021 Reparación Directa / Controversias Contractuales - Jurisdicción de lo</p>	<p>05001333302620210027700</p> <p>Interpuesta por William de Jesús Jiménez Escobar</p>	<p>Juzgado Veintiséis Administrativo Oral de Medellín</p>	<p>La Concesionaria presentó la Contestación a la Demanda el 16 de diciembre de 2021.</p> <p>Como novedad de este Proceso, se tiene que la Concesionaria presentó el 23 de septiembre la</p>



DEMANDAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE CUYA NOTIFICACIÓN ANTECEDE AL AÑO 2023			
Número de Proceso y hechos que lo originaron	Radicado del Proceso y Demandante(s)	Sede Judicial de conocimiento	Estado del Proceso
<p>Contencioso Administrativo</p> <p>Reclamación suscitada por los presuntos perjuicios ocasionados por la Concesionaria con ocasión del desarrollo de la Gestión Predial del Proyecto Autopista al Mar 1.</p>			Contestación al Llamamiento en Garantía presentado por la Previsora en su contra y admitido el 5 de septiembre de 2022.
<p>007-2021 Reparación Directa / Controversias Contractuales - Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Reclamación suscitada por los presuntos perjuicios ocasionados por la Concesionaria con ocasión del desarrollo de la Gestión Predial del Proyecto Autopista al Mar 1.</p>	<p>05001333300820210022000</p> <p>Interpuesta por Guillermo José Muñoz Ochoa.</p>	Juzgado Octavo Administrativo Oral de Medellín	<p>El 25 de enero de 2022 la Concesionaria presentó la Contestación a la Demanda.</p> <p>Frente a este Proceso, se resalta que el 11 de octubre de 2023 se realizó la Audiencia de Pruebas del Proceso en la que se recibió el testimonio de los testigos y el Interrogatorio de Parte solicitado por el Demandante. La Audiencia fue suspendida hasta el 17 de abril de 2023 a las 8:30 a.m. y en ella se espera recibir los testimonios requeridos por Devimar, así como el perito que rindió el Dictamen de Contradicción de la vivienda del Demandante.</p>
<p>008-2021 Reparación Directa / Jurisdicción de lo</p>	05001333300120210028700	Juzgado Primero Administrativo	El 19 de julio de 2022, la Concesionaria radicó la contestación de la Demanda y



DEMANDAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE CUYA NOTIFICACIÓN ANTECEDE AL AÑO 2023			
Número de Proceso y hechos que lo originaron	Radicado del Proceso y Demandante(s)	Sede Judicial de conocimiento	Estado del Proceso
<p>Contencioso Administrativo</p> <p>Reclamación suscitada por un accidente ocasionado por la presencia de un presunto bache en la vía.</p>	<p>Interpuesta por Edwin Alberto Herrera Mejía y Otros.</p>	<p>Oral de Medellín</p>	<p>presentó un Llamamiento en Garantía en contra de Nacional de Seguros S.A. A la fecha, no se ha presentado ningún avance adicional en este Proceso.</p>
<p>009-2021</p> <p>Reparación Directa / Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Reclamación suscitada por un accidente ocasionado por la presencia de un presunto un bache en la vía.</p>	<p>05001333301220210033100</p> <p>Interpuesta por Jhon Edwin Ruales Chalarca</p>	<p>Juzgado Doce Administrativo Oral de Medellín</p>	<p>El 24 de enero de 2022, la Concesionaria presentó la Contestación a la Demanda y el correspondiente Llamamiento en Garantía en contra de Nacional de Seguros S.A.</p> <p>Como novedad de este Proceso, se tiene que el 28 de agosto de 2023, el Apoderado de la Parte Demandante radicó ante el Juzgado un memorial de impulso procesal.</p>
<p>010-2021</p> <p>Reparación Directa / Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Reclamación suscitada por los presuntos perjuicios ocasionados por la Concesionaria con</p>	<p>05001333303120210036500</p> <p>Interpuesta por Héctor Ovidio Arroyave y Otros.</p>	<p>Juzgado Treinta y Uno Administrativo Oral de Medellín</p>	<p>El 8 de marzo de 2022, la Concesionaria radicó la Contestación al Llamamiento en Garantía en contra de Nacional de Seguros.</p> <p>Frente a este Proceso se resalta que el 21 de septiembre de 2023 Nacional de Seguros radicó la contestación de la Demanda y el</p>



DEMANDAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE CUYA NOTIFICACIÓN ANTECEDE AL AÑO 2023			
Número de Proceso y hechos que lo originaron	Radicado del Proceso y Demandante(s)	Sede Judicial de conocimiento	Estado del Proceso
ocasión del desarrollo de la Gestión Predial del Proyecto Autopista al Mar 1.			Llamamiento en Garantía formulado por Devimar en su contra.
<p>001-2022 Reparación Directa / Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Presuntos perjuicios derivados de un accidente ocasionado por colisión de motocicleta contra un camión que se encontraba estacionado en el corredor vial.</p>	<p>05001333302020210024700</p> <p>Interpuesta por Leidy Rojas Muriel y Otros.</p>	Juzgado Veinte Administrativo Oral de Medellín.	<p>El 22 de marzo de 2022, la Concesionaria presentó la Contestación a la Demanda, además de un Llamamiento en Garantía en contra de Nacional de Seguros y el señor William Santa Gallo (conductor del camión que se encontraba estacionado en la vía para el momento de los hechos).</p> <p>Como novedad en este Proceso, se tiene que el 13 de octubre de 2023, el Juzgado realizó el emplazamiento del señor William Santa Gallo en el registro nacional de personas emplazadas de la página del Consejo Superior de la Judicatura.</p>
<p>002-2022 Reparación Directa / Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Reclamación suscitada por un accidente ocurrido en la vía, en</p>	<p>05001333300920220001400</p> <p>Interpuesta por José Darío Cuellar Hernández.</p>	Juzgado Noveno Administrativo Oral de Medellín	<p>La Concesionaria presentó la Contestación a la Demanda y el Llamamiento en Garantía en contra de Nacional de Seguros, el 27 de abril de 2022.</p> <p>Frente a este Proceso se resalta que la Audiencia Inicial se celebró el 12 de septiembre de 2023 y el</p>



DEMANDAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE CUYA NOTIFICACIÓN ANTECEDE AL AÑO 2023			
Número de Proceso y hechos que lo originaron	Radicado del Proceso y Demandante(s)	Sede Judicial de conocimiento	Estado del Proceso
donde la tractomula conducida por el Demandante sufrió perjuicios.			14 de diciembre de 2023, mediante la cual el Despacho fijó fecha para celebrar la Audiencia de Pruebas del Proceso. Esta tendrá lugar el 20 de febrero de 2024.
003-2022 Proceso Declarativo / Jurisdicción Ordinaria Reclamación suscitada por accidente ocurrido en la vía en donde dos vehículos colisionaron para evitar una malla que presuntamente invadió la calzada, proveniente de la ejecución de las labores de rocería desarrolladas por la Concesionaria.	05001400301620220042400 Interpuesta por Sandra Yolima Bustamante Betancurt .	Juzgado Dieciséis Civil Municipal	El 28 de agosto de 2022, la Concesionaria presentó la Contestación de la Demanda, el respectivo Llamamiento en Garantía a Nacional de Seguros y Sostenemos S.A. (Contratista de la Concesionaria encargada de la rocería del corredor vial para el momento de los hechos) y una solicitud de sentencia anticipada. Como novedad en este Proceso, se resalta que para el 19 de octubre se tenía previsto continuar con la Audiencia Concentrada del Proceso. No obstante, esta fue suspendida por el Despacho habida cuenta que ni la Secretaría de Movilidad de Santa Fe de Antioquia ni la ANI habían dado respuesta a los exhortos dirigidos por el Despacho.
004-2022 Reparación Directa / Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	05001333301620210032300 Interpuesta por Yency Kateryn Acevedo Álvarez y Otros .	Juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Medellín	El 24 de mayo de 2022, la Concesionaria radicó escrito de Contestación a la Demanda y el Llamamiento en Garantía en contra de Nacional de Seguros S.A.



DEMANDAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE CUYA NOTIFICACIÓN ANTECEDE AL AÑO 2023			
Número de Proceso y hechos que lo originaron	Radicado del Proceso y Demandante(s)	Sede Judicial de conocimiento	Estado del Proceso
Reclamación suscitada por los perjuicios derivados de un accidente de tránsito ocurrido en la vía presuntamente por la presencia de un hueco que se encontraba en la calzada.			Como novedad en este Proceso, es preciso resaltar que el 30 de noviembre de 2023, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia allegó al Despacho el Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral requerido por Devimar y en el cual otorgó un 4% de pérdida de capacidad laboral a la señora Yency Kateryn Acevedo, porcentaje significativamente menor al indicado en el Dictamen allegado por la Parte Demandante. Por otro lado, mediante Auto notificado por Estados, el Juzgado fijó el 19 de marzo de 2024 como la fecha para dar continuidad a la Audiencia de Pruebas.
005-2022 Proceso Declarativo Laboral / Jurisdicción Ordinaria Proceso Judicial que busca la declaración de existencia de contratos laborales suscritos entre el Consorcio Mar 1 y los Demandantes. La Concesionaria funge en	05001310500420210008700 Interpuesta por Adrián Mauricio Correa Vanegas y Otros.	Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Medellín	La Sociedad fue notificada del Auto Admisorio de la Demanda el 14 de marzo de 2022 y procedió a contestar la misma el 29 de marzo de 2022. Con la radicación de la Contestación de la Demanda también se allegó Llamamiento en Garantía en contra de Nacional de Seguros. A la fecha, no se ha recibido ningún tipo de pronunciamiento adicional por parte del Juzgado.



DEMANDAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE CUYA NOTIFICACIÓN ANTECEDE AL AÑO 2023			
Número de Proceso y hechos que lo originaron	Radicado del Proceso y Demandante(s)	Sede Judicial de conocimiento	Estado del Proceso
el Proceso como Parte Vinculada.			

Finalmente se resalta que la Sociedad actualmente se encuentra en calidad de Demandada y/o Vinculada en veintisiete (27) Procesos Judiciales ante la Jurisdicción Contenciosa y/u Ordinaria – en los que se incluyen las Acciones Populares relacionadas en los Ítems 4.3.3.2 y 4.3.3.3 anteriores -, respecto de los cuales la Concesionaria, a través de su Departamento Legal, se encuentra adelantando su defensa legal correspondiente y conforme los lineamientos expuestos en los cuadros anteriores.

4.3.7 Recuperación del Espacio Público:

Durante el año 2023, la Sociedad dio cumplimiento a sus obligaciones encaminadas a vigilar el estado de las vías e identificar y desplegar las labores necesarias en caso de detectar ocupaciones irregulares de la misma o perturbación de los predios pertenecientes al Proyecto.

Así, el Área Jurídica, con el apoyo de las Áreas Social y Predial, identificaron las situaciones antes referenciadas, pusieron en conocimiento de estas a las autoridades competentes y emprendieron acciones directas para buscar la solución de la situación.

De esta manera, en articulación con el Área Social, hasta noviembre de 2023 se remitieron y notificaron 133 casos a las Administraciones Municipales relacionados con ocupaciones irregulares evidenciadas en sus correspondientes jurisdicciones. Adicionalmente, en trabajo conjunto con las Autoridades competentes, se realizaron 62 acciones de recuperación y liberación de las fajas de retiro y bienes de naturaleza pública que se encontraban ocupados de manera irregular.

A su vez, el Área Jurídica asistió a lo largo del año a 11 Audiencias Públicas realizadas por parte de la Inspección de Policía del Municipio de San Jerónimo, la Inspección de Policía y Tránsito de Santa Fe de Antioquia, la Inspección de Policía y Tránsito de Sopetrán y la Corregiduría de San Sebastián de Palmitas, correspondientes a Audiencias de Apertura y Audiencias de Práctica de Pruebas de las Querellas adelantadas por comportamientos contrarios al urbanismo y a la convivencia ciudadana.



Con base en lo anterior, se relacionan a continuación algunas de las situaciones identificadas e intervenidas:

4.3.7.1 Fajas de retiro Obligatorias (Ley 1228 de 2008)

Durante el año 2023, se adelantaron los siguientes procesos verbales por ocupaciones irregulares de las fajas de retiro obligatorio establecidas en la Ley 1228 del 2008:

OCUPACIONES IRREGULARES POR FAJA DE RETIRO ATENDIDAS POR EL ÁREA JURÍDICA DURANTE EL AÑO 2023				
Ocupante(s) irregular(es)	Ubicación	Naturaleza del asunto	Actuaciones adelantadas	Resultado
Transporte de Materiales Alevín S.A.S.	Ocupación en el sector La Esmeralda en jurisdicción del municipio de Santa fe de Antioquia. PR 6+200 de la UF 2.2.	Ocupación irregular de la faja de retiro con construcciones como casa y portería en medio de la vía.	Se notificó a la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia el 28 de abril de 2023 a fin de que desplegara las medidas pertinentes.	La Inspección de Policía de Santa Fe de Antioquia dio inició de oficio al proceso policivo en contra de Transporte de Materiales Alevín S.A.S. y mediante Auto del 11 de abril de 2023 notificó la vinculación de Devimar como litisconsorte necesario. Como resultado del proceso policivo y de las pruebas aportadas dentro del mismo por las partes, la Inspección celebró Audiencia de Lectura de Fallo el 15 y 20 de junio de 2023 mediante las que se notificó en estrados a las partes la decisión del Despacho que se resume en: (i) la declaratoria del Ocupante como infractor, (ii) la imposición de multa especial como medida correctiva, y (iii) la orden de



OCUPACIONES IRREGULARES POR FAJA DE RETIRO ATENDIDAS POR EL ÁREA JURÍDICA DURANTE EL AÑO 2023				
Ocupante(s) irregular(es)	Ubicación	Naturaleza del asunto	Actuaciones adelantadas	Resultado
				demolición de la construcción adelantada en la faja de retiro.
Gloria Mercedes Blandón Díaz	Vereda La Potrera. Corregimiento de San Sebastián de Palmitas. PR 34+550 UF1.	Ocupación irregular de la faja de retiro con instalación de cruz y altar representativo por fallecimiento de un familiar.	Se notificó a la Corregiduría de San Sebastián de Palmitas el 22 de febrero de 2023 a fin de que desplegara las medidas pertinentes.	Con posterioridad a la notificación de la citación a Audiencia Pública y ante la inasistencia de la Querellada, la Sociedad presentó el 25 de abril de 2023 una solicitud de suspensión del proceso policivo a fin de que la señora Mercedes Blandón Díaz adelantara un permiso ante la ANI para conservar el altar, sin embargo la ANI no ha atendido el requerimiento por lo que se está a la espera de la continuación del proceso por parte de la Corregiduría.



OCUPACIONES IRREGULARES POR FAJA DE RETIRO ATENDIDAS POR EL ÁREA JURÍDICA DURANTE EL AÑO 2023				
Ocupante(s) irregular(es)	Ubicación	Naturaleza del asunto	Actuaciones adelantadas	Resultado
Héctor Fabio Rodríguez Gutiérrez	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas. PR 35+100 de la UF1.	Ocupación irregular de la faja de retiro con estructura metálica y plástica para actividad económica.	Se notificó a la Corregiduría de San Sebastián de Palmitas el 11 de noviembre de 2020 a fin de que desplegara las medidas pertinentes.	El 14 de abril de 2023 se celebró Audiencia Pública Inicial a través de la cual las partes expusieron los hechos que dieron lugar a la apertura del proceso policivo y se aportaron las pruebas pertinentes, conducentes e idóneas. Como consecuencia de ello, el 30 de mayo de 2023 se celebró Audiencia de Lectura de Fallo mediante la cual el Despacho notificó a las partes en estrados de las decisiones adoptadas que constaron de: (i) la imposición de medida correctiva en contra del ocupante y (ii) la orden de retiro de la estructura instalada en la faja de retiro.

4.3.7.2 Recuperación de bienes públicos (Predios adquiridos por INVIAS y/o ANI)

El Área Jurídica ha llevado a cabo las labores pertinentes y encaminadas a la recuperación de los bienes públicos que son ocupados por terceros. Con relación a este asunto, el Área Jurídica también emprendió acciones policivas con el fin de recuperar bienes y/o espacio de naturaleza pública, las cuales se relacionan a continuación:

PROCESOS POLICIVOS POR OCUPACIÓN DE PREDIOS PÚBLICOS ATENDIDOS POR EL ÁREA JURÍDICA DURANTE EL AÑO 2023



Querellado(s)	Ubicación	Naturaleza del asunto	Actuaciones adelantadas	Resultado
Euclides Mazo Areiza	Predio MAR1_UF2_188 Ubicado en el municipio de Sopetrán.	Ocupación irregular de predio público. Comportamiento contrario a la posesión, urbanismo y convivencia ciudadana.	Se notificó a la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Sopetrán el 27 de abril de 2021, el 30 de abril de 2021 y el 6 de julio de 2021 a fin de que desplegara las medidas pertinentes.	Actualmente se encuentra pendiente la programación de la Audiencia de Lectura de Fallo por parte de la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Sopetrán.
Iván Darío Jaramillo	Predios MAR1_UF1_228 y 229. San Jerónimo.	Ocupación irregular de predio público. Comportamiento contrario al espacio público y desarrollo de infracción urbanística.	Se notificó la ocupación irregular a la Inspección de Policía de San Jerónimo el 15 de junio de 2021 solicitando ordenar la demolición de las construcciones ubicadas en los Predios MAR1_UF1_228 y 229.	El 8 de febrero de 2023 se celebró Audiencia de Lectura de Fallo mediante la cual el Despacho notificó en estrados las decisiones adoptadas para el caso en concreto y entre las que se destacan: (i) declarar como infractor al señor Iván Darío Jaramillo, (ii) imponer medida correctiva de remoción de bienes y, (iii) no imponer multa especial por haber restablecido el orden urbanístico. Sin embargo, dicha decisión fue objeto de Recurso de Reposición por parte de Devimar con el fin de que el Despacho ordenara imponer la multa especial dado que el Infractor no había



				restablecido aún el orden urbanístico. En consecuencia, el Recurso de Reposición resultó favorable para las pretensiones de Devimar y el Despacho adicionó la imposición de una multa especial al Infractor.
Gonzalo Alberto Correa Sánchez	Vereda El Berial del Municipio de San Jerónimo. Predio MAR1_UF1_195.	Ocupación irregular de predio público propiedad de la ANI mediante construcciones fijas.	Se notificó la ocupación irregular a la Inspección de Policía de San Jerónimo el 5 de junio de 2023, a fin de que desplegara las medidas pertinentes.	El 12 de julio de 2023 se celebró Audiencia Pública Inicial del proceso policivo iniciado por parte de la Inspección de Policía de San Jerónimo, mediante la que las partes presentaron las pruebas pertinentes, conducentes e idóneas. Actualmente, se está a la espera de la programación por parte de la Autoridad Policiva de la prueba decretada de oficio para la Inspección Ocular del predio afectado a fin de programar Audiencia de Lectura de Fallo.
Luis Basilio Gómez Gómez	Vereda El Berial del Municipio de San Jerónimo. Predio MAR1_UF1_201.	Ocupación irregular de predio público propiedad de la ANI mediante acopio de material vegetal, vallas publicitarias y conformación de red de vías privadas.	Se notificó la ocupación irregular a la Inspección de Policía de San Jerónimo el 23 de junio de 2022, a fin de que desplegara las medidas pertinentes.	El 28 de junio de 2023 se celebró Audiencia Pública Inicial del proceso policivo iniciado por parte de la Inspección de Policía de San Jerónimo, mediante la que las partes presentaron las pruebas pertinentes, conducentes e idóneas. Actualmente, se está a la



				espera de la programación por parte de la Autoridad Policiva de la prueba decretada de oficio para la Inspección Ocular del predio afectado a fin de programar Audiencia de Lectura de Fallo.
Argemiro de Jesús Álvarez	Vereda La Aldea del Corregimiento de San Sebastián de Palmitas. Predio MAR1_UF1_057.	Ocupación irregular de predio público perteneciente a la ANI mediante la construcción de columnas y estructuras fijas.	Se notificó la ocupación irregular a la Corregiduría de San Sebastián de Palmitas el 11 de noviembre de 2022, a fin de que desplegara las medidas pertinentes.	Se celebró Audiencia Inicial el 28 de noviembre de 2023 dado que en las anteriores programaciones el Ocupante no asistió ni presentó justificaciones de su inasistencia. En consecuencia el Despacho dio continuidad al proceso y recibió los elementos probatorios aportados por la Sociedad; y también decretó de oficio que se remitieran los documentos que demostraran la titularidad del predio público, los cuales fueron remitidos por la Sociedad desde el 4 de diciembre de 2023. Actualmente se está a la espera de programación de Audiencia de Lectura de Fallo.
Ceyra Stella Díaz Escobar	Municipio de San Jerónimo. Predio MAR1_UF1_198A.	Ocupación irregular de predio público perteneciente a la ANI mediante el cerramiento con	Se notificó la ocupación irregular a la Inspección de Policía de San Jerónimo el 23 de	Se celebró Audiencia Inicial el 23 de noviembre de 2023 mediante la cual las partes expusieron los hechos que convocaron



		postes y alambre de cerca, portón en madera y obstaculización de un paso de fauna.	marzo de 2023, a fin de que desplegara las medidas pertinentes.	dicho proceso así como también aportaron las pruebas respectivas. No obstante, la Ocupante manifestó que ninguna de las estructuras se encuentra actualmente en el predio dado que fueron retiradas. Por ende, actualmente se está a la espera de programación por parte del Despacho de la diligencia de Inspección Ocular a fin de verificar lo manifestado por la señora Díaz Escobar.
--	--	--	---	---

4.4 PQRS

Durante el año 2023 fueron atendidas por el Departamento Jurídico, en coordinación con las demás Áreas de la Sociedad, un aproximado de seiscientos sesenta y siete (667) PQR, todas ellas respondidas en un promedio de quince (15) días hábiles. Estas PQR fueron radicadas en el sistema de gestión documental y cuentan con flujos que permiten hacer seguimiento a la efectiva respuesta de las mismas.

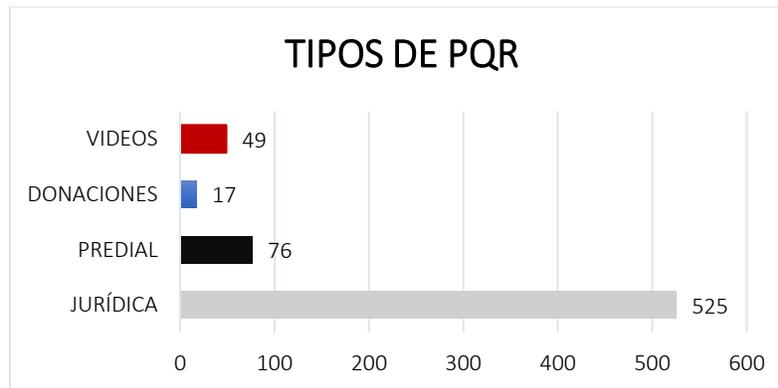
La mayor cantidad de PQR recibidas corresponden a la categoría “jurídicas” y son aquellas referentes, principalmente, a las afectaciones de vivienda, problemas ocasionados por el funcionamiento del peaje, estado de la vía, reparación por daños a vehículos causados como consecuencia del tránsito de vehículos por el corredor vial, además de cualquier solicitud de información referente al desarrollo de la obra del Proyecto.

La siguiente categoría corresponde a la de “predial” las cuales corresponden a temas relacionados con la Gestión Predial que adelanta la Concesionaria como son, por ejemplo, la adquisición de predios, ofertas de compra, solicitud de compra de área sobrantes, inconformidades con valores y, de manera general, relacionadas con el proceso de negociación relacionado con la compra predial para el desarrollo del Proyecto.



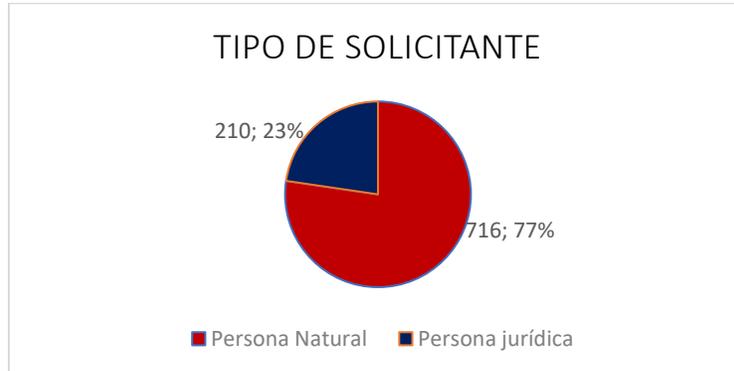
En menor cantidad, se recibieron también las solicitudes de “donaciones” que corresponden a las recibidas por las Entidades Territoriales (v.gr Alcaldías y otras Entidades Locales) y se refieren al pedido de dinero o especies para llevar a cabo actividades para la Comunidad. En su mayoría, la Sociedad no accedió a dichas peticiones.

Por último, se encuentran las solicitudes de “copias de videos de seguridad” referentes a las solicitudes de los particulares (o entidades de Tránsito o Jurisdiccionales) de grabaciones que se obtienen como consecuencia de la instalación de las cámaras al interior del Túnel de Occidente y en general, en todo el corredor vial. Importante mencionar que en la respuesta a todas las peticiones se garantizó la protección de los datos personales de cada uno de los usuarios de la vía y la Sociedad garantizó su posición de custodio de dicha información.



Por último, es importante recalcar que la mayoría de las PQR radicadas provienen de personas naturales impactadas directamente por la obra y, en menor medida, corresponden a aquellas presentadas por entidades de control y/o públicas tales como la ANI, Alcaldías, entre otras, así:





4.5 Gestión Documental

La Gestión Documental se encuentra a cargo del Departamento Jurídico y su propósito es procurar por la trazabilidad de todo el actuar de la Sociedad, así como del correcto uso que se da de la información y de su adecuada custodia.

En el 2023 se continuó con el Sistema de Gestión Documental Workmanager E.D., cuyo objetivo es distribuir y gestionar el conocimiento y la información documental de la Sociedad en formato electrónico.

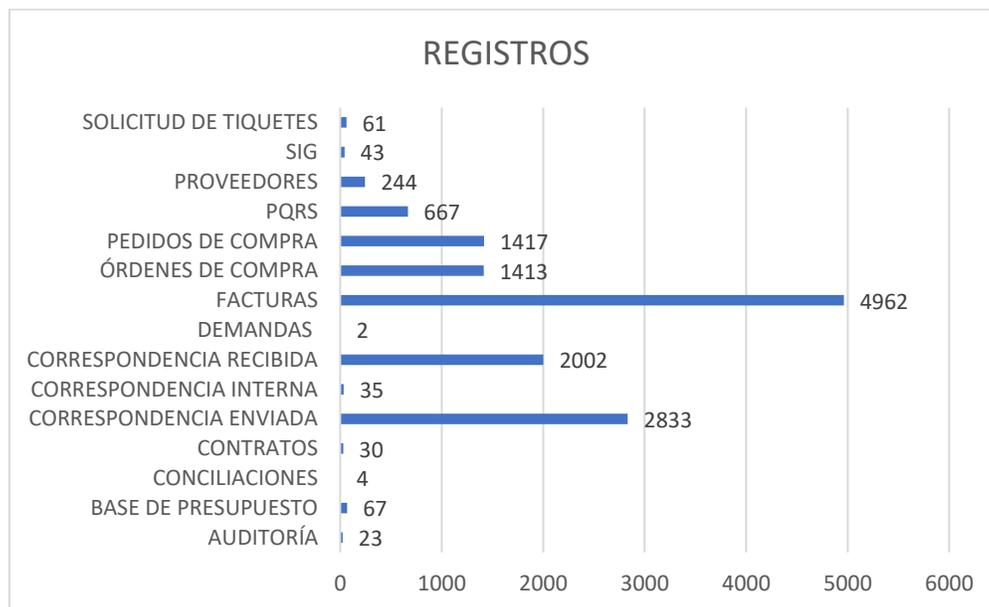
Durante el 2023, se destaca la gestión de los siguientes procesos:

- **Flujos documentales:** En 2023, se incorporó a la base presupuestal el formulario de órdenes de compra, contratos y facturas, lo que ha permitido conocer en tiempo real el presupuesto por área y por cuenta contable al momento de solicitar pedidos de compra, facturación o contratos. A partir de esta información, se puede determinar si se cuenta o no con los fondos necesarios para realizar el gasto.
- **Creación de formularios:** Con el objetivo de simplificar el proceso de adquisición de tiquetes de viaje, se desarrolló un nuevo formulario que permite a los usuarios solicitar tiquetes, estadías en hoteles y transporte. Además, se implementó el formulario llamado SIG, el cual brinda acceso a manuales, procesos, procedimientos y formatos integrados al área de calidad para todas las áreas de Devimar. Este formulario facilita la consulta de documentos durante auditorías, tanto internas como externas.



- Almacenamiento físico: A lo largo de 2023, Devimar recibió el archivo físico del Consorcio Mar 1 debido a la finalización de sus actividades. Hasta la fecha, se han realizado 8 entregas, correspondientes a 533 cajas de archivo de áreas como calidad, SST, contabilidad, recursos humanos y compras.
- Registros por medio de formularios: Al cierre de 2022, se contaba con 13 formularios para el registro de información (correspondencia enviada, recibida e interna, PQRS, contratos, órdenes de compra, facturas, auditoría, pedidos de compra, recibos de caja de tiquetes prepagados, conciliaciones, demandas y proveedores). En el transcurso de 2023, se integraron los formularios de tiquetes de viaje y SIG.

Así entonces, durante el 2023, la cantidad de registros generados en la totalidad de los formularios fue de 13.803. A continuación, se presenta la cantidad de registros por formulario:



5. GESTIÓN AMBIENTAL



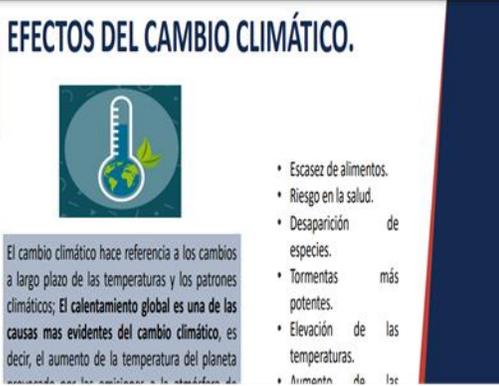
A continuación, se expondrán las principales actividades asociadas a la Gestión Ambiental que fueron desarrolladas durante el ejercicio 2023, entre las cuales se encuentran las actividades ambientales y forestales, la ejecución y desarrollo del licenciamiento ambiental, y la ejecución de las compensaciones ambientales:

5.1 Actividades Ambientales

A continuación, se expone el desarrollo de las actividades ambientales y forestales que se llevaron a cabo durante el año 2023:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
<p>Programa Formativo. (Inducciones, reinducciones, capacitaciones, campañas y charlas ambientales)</p>	<p>Las capacitaciones se realizan de manera permanente a todo el personal vinculado al proyecto con el ánimo de concientizar al personal y evitar principalmente acciones que atenten contra el ambiente laboral, relacionamiento con las comunidades, recursos naturales y contra la seguridad de los trabajadores y usuarios de la vía, así como en la normatividad ambiental vigente y las sanciones atribuibles a su incumplimiento.</p> <p>Durante el año 2023 se socializaron los siguientes temas:</p> <p>Capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bosque Seco Tropical • Residuos Sólidos • Cambio Climático • Normatividad Ambiental • Desarrollo Sostenible • Residuos peligrosos y sustancias químicas • Explosiones Químicas 	 <p>26 ene. 2023 10:56:29 AM Ya ccccccc</p> <p>26 abr. 2023 11:26:43 a. m.</p>



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia y Permisos Ambientales • Aspecto e Impacto Ambiental • Objetivos ambientales del año 2023 • Política Integrada de Gestión • Aspectos e impactos ambientales <p>Charlas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ecosistema bosque seco tropical • Fauna y ecosistemas • Clasificación de residuos sólidos • Separación en la fuente • Emergencias Ambientales • Divulgación Ambiental • Simulacro Ambiental • Decreto 1076 de 2015 • Compensaciones Ambientales • Definición de Ambiente • Uso Eficiente y Ahorro del Agua • Contaminación al suelo • Clasificación de residuos peligrosos • Atención de derrames <p>Campañas internas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llena una botella de amor • Pilas con el Ambiente • Ahorro de energía y ahorro del agua • Simulacro ambiental • Buen uso de los baños <p>Otros</p>	<p>20 jun. 2023 10:06:45 a. m. 346° N Vía sin nombre Antioquia Altitud: 5370m Número de índice: 326</p>  <p>EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.</p> <p>El cambio climático hace referencia a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos; El calentamiento global es una de las causas más evidentes del cambio climático, es decir, el aumento de la temperatura del planeta provocado por las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escasez de alimentos. • Riesgo en la salud. • Desaparición de especies. • Tormentas más potentes. • Elevación de las temperaturas. • Aumento de las...





NIT 900869678-8
 Kilómetro 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental
 MEDELLÍN – COLOMBIA
 Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
 Contrato de Concesión No. 014 de 2015
 Agencia Nacional de Infraestructura

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración del día internacional del agua. • Celebración día de la tierra. • Celebración del día de reciclaje. • Celebración del día internacional del medioambiente. • Celebración del día mundial de los Océanos. 	<p>13/07/2023 7:13:50 a.m. 6.2975N 75.6539249333334W Retorno San Cristóbal Medellín Antioquia</p>



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
		 <p>¡DÍA MUNDIAL DEL AGUA!</p> <p>DT Devimar Te Cuenta Piso</p> <p>22 de marzo Día Mundial del Agua</p> <p>Solo el 1% del agua del mundo es potable.</p> <p>Solo el 1% del agua potable es accesible a las personas.</p> <p>¡Protejamos el agua, preservemos la vida!</p> <p>¡CUIDAS EL MEDIO AMBIENTE? PROTEJAM!</p> <p>DT Devimar Te Cuenta Piso</p> <p>5 de junio Día Mundial del Medio Ambiente</p> <p>¿Qué puedes hacer contra el medio ambiente? Recicla, ahorra agua, reduce, reutiliza, recicla.</p> <p>¡Juntos lo hacemos!</p> <p>17 de mayo Día Mundial del Reciclaje</p> <p>Cuando reciclamos...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducimos la contaminación y el cambio climático • Ahorramos recursos naturales y dinero • Aportamos a la sostenibilidad ambiental <p>¡Las pequeñas acciones suman!</p>



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
<p>Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos (Manejo de Agua).</p>	<p>Durante el año 2023 se generaron los siguientes residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.125 KG de material reciclable • 75.2 KG de material Peligroso – Biológico. • 7.867, 5KG de material Peligroso Industrial. • 103.7 m³ de residuos Líquidos. <p>Los residuos se han dispuesto mediante empresas autorizadas y contamos con los respectivos soportes de entrega o Certificados de Disposición.</p>	 <p>25/01/2023 7:27:01 a. m.</p> <p>28 jul. 2023 14:58:06 Anza Antioquia Número de índice: 60592</p>



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	<p>Rescate: Durante la fase de Operación y Mantenimiento ejecutada en el año 2023 se realizaron un total de 6 rescates de fauna silvestre en las UF 2.1 y 3. Todos los individuos fueron debidamente reubicados y correspondieron a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reptiles: 1 Boa (Boa constrictor), 1 Cazadora tropical (Mastigodryas danieli), 1 Falsa coral de agua (Erythrolamprus epinephelus) y 1 Culebra de cabeza negra (Tantilla melanocephala) • Aves: 1 Barranquero (Momotus momota), 1 Torzaca (Zenaida auriculata) <p>Señales de fauna: Durante el año 2023 se realizó inventario y seguimiento mensual a la señalización de fauna ubicada en las UF 2.2 y 4.2 a las cuales, además, se les realizó mantenimiento y limpieza de acuerdo con la necesidad. A la fecha hay un total de 56 señales de fauna silvestre ubicadas en las UF 1, 2.1 y 4.2.</p>	 <p>6 del 2023 2:27:42 p.m. 6.1933 N - 75.4118 W Vía San Jerónimo Medellín Palmitas Medellín Antioquia</p>



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
		 <p>8/03/2023 9:27:10 6°30'2,6739"N - 75°49'40,33589"W Vía sin nombre Santa Fé de Antioquia Antioquia Altitud: 484,9m Velocidad: 0.0km/h</p> <p>8/08/2023 11:20:46 6°03'33,36293"N - 75°50'30,70601"W Bolombolo-Santa Fé De Antioquia Concordia Antioquia Altitud: 568,2m</p>
	<p>Plan de Inversión del 1% UF 1-3: Recuperación de áreas degradadas y predios adquiridos: Se realizó durante el periodo la siembra de 13.200 árboles nativos de bosque húmedo montano, se han realizado 4 eventos de mantenimiento y 2 eventos de monitoreo en los 7 predios adquiridos para la conservación del recurso hídrico en los municipios de San Jerónimo y</p>	



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
<p>Compensaciones Ambientales</p>	<p>Medellín (corregimientos de San Sebastián de Palmitas y San Cristóbal):</p> <p>Implementación red de monitoreo hidrológico – Aurrá: Se contrató a la Universidad de Antioquia para la ejecución del proyecto de apoyo a la red Piragua de CORANTIOQUIA mediante la compra e instalación de 5 nuevas estaciones climatológicas y 3 estaciones limnigráficas en las cuencas del área de influencia del proyecto vial, las cuales se encuentran ya incorporadas a la red Hidroclimática de CORANTIOQUIA.</p> <p>Apoyo al sistema de tratamiento de aguas residuales de la vereda La Aldea: Se ejecutaron las obras en un 100% y se entregó el sistema operando a la Alcaldía de Medellín para el beneficio de la vereda La Aldea del Corregimiento de San Sebastián de Palmitas de Medellín.</p> <p>Desarrollo de acciones de Promoción Ambiental comunitaria: Se contrató al operador Socya para el acompañamiento a los 6 proyectos ambientales comunitarios desarrollados con las comunidades del Corregimiento de San Sebastián de Palmitas del municipio de Medellín y el municipio de Ebéjico, los cuales finalizaron satisfactoriamente en el transcurso del año 2023.</p> <p>Plan de Inversión del 1% UF 2.1:</p>	  <p>Recuperación de áreas degradadas - Plan 1% UF1-3</p>



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	<p>Recuperación de áreas degradadas y restauración de las áreas en predios adquiridos: Se realizó la siembra de 3.029 árboles nativos del bosque húmedo montano, se han realizado 4 eventos de mantenimiento y 2 eventos de monitoreo en los 3 predios adquiridos para la conservación del recurso hídrico en los municipios de San Jerónimo y Sopetrán.</p> <p>Implementación de sistemas sépticos: Actualmente, se tiene un avance del 100% con 33 pozos sépticos instalados y entregados a los propietarios del municipio de San Jerónimo.</p> <p>Construcción de un sistema de alcantarillado en el Consejo Comunitario de Guaymaral: Se tiene un avance de construcción del 100% con el cual se beneficiaron 32 familias de la comunidad de Guaymaral del municipio de Sopetrán.</p> <p>Planes de compensaciones por Levantamiento de Vedas Nacionales: Se realizó la siembra de 13.766 árboles nativos de los ecosistemas de bosque seco tropical (municipio de Ebéjico) y de bosque seco húmedo montano (corregimiento de Palmitas, del municipio de Medellín) como compensación por medio de la rehabilitación ecológica del hábitat para</p>	 <p>Red PIRAGUA (CORANTIOQUIA) – Plan 1% UF 1-3</p>



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	<p>permitir la colonización de epífitas no vasculares.</p> <p>Planes de compensación por pérdida de biodiversidad: Durante el año 2023 se sembraron 32.773 árboles de especies nativas del ecosistema de bosque seco tropical, se instalaron 75 madrigueras artificiales como refugio para fauna silvestre y 34 perchas artificiales para aves.</p> <p>Planes de compensaciones por Levantamiento de Vedas Regionales: Durante el año 2023 se tiene un acumulado de siembra, mantenimiento y monitoreo de 8.328 árboles de las especies Algarrobo, Diomato, Guayacán amarillo y Guayacán negro, en categoría de amenaza de extinción y los cuales son nativos de los ecosistemas de bosque seco tropical.</p> <p>Planes de compensaciones por Sustracciones de la Zona Ribereña del río Cauca: Durante el año 2022 se adquirió un predio en el municipio de Ebéjico de 90 hectáreas en el ecosistema de bosque seco tropical y se realizó la siembra de 12.501 árboles nativos. Para el año 2023 se tiene un acumulado de tres eventos de mantenimiento y un evento de monitoreo de la siembra y la fauna del predio compensado.</p> <p>Mitigación atropellamiento de fauna</p>	    <p>Programa de monitoreo comunitario participativo y limpieza de la quebrada La Sucia – Promotoría Plan 1% UF1-3</p> <p>Alcantarillado de La Aldea – Plan 1% UF1-3</p>



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	<p>PAF Durante el año 2023 se finalizó la construcción del Puesto de Atención de Fauna Silvestre en el CCO-Anzá por parte del contratista Grupo Empresarial. Las adecuaciones locativas tienen la capacidad de atender y recuperar animales silvestres que resulten afectados por colisión vehicular en la vía concesionada.</p> <p>Pasos de Fauna: Durante el año 2023 se finalizó la construcción de Pasos de Fauna en el corredor vial, infraestructura que permite el cruce seguro para animales silvestres, en un total de 16 sitios identificados como críticos considerando el registro frecuente de atropellamientos.</p>	 <p>14 sep. 2023 10:31:43 a. r 6°25'33"N -75°43'43"W Vía San Jerónimo Medellín San Jerónimo Antioquia</p> <p>Recuperación de áreas degradadas - Plan 1% UF2.1</p>  <p>Pozos sépticos San Jerónimo – Plan 1% UF2.1</p>  <p>Feb 4, 2022 10:46:36 GUAYMARAL</p> <p>PTARD Guaymaral – Plan 1% UF2.1</p>





NIT 900869678-8
 Kilómetro 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental
 MEDELLÍN – COLOMBIA
 Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
 Contrato de Concesión No. 014 de 2015
 Agencia Nacional de Infraestructura

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
		 <p data-bbox="880 1123 1396 1199">Planes de compensación por Pérdida de Biodiversidad</p>



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
		<p>17/8/2023 9:45 a. m. 6.349694749999999N 75.6861062666667W Palmitas Medellín Antioquia</p> <p>15/9/2023 10:05 a. m. 6.3256807N 75.7609508W 18-42 Carrera 10 Ebéjico Ebéjico Antioquia</p> <p>Compensaciones vedas nacionales</p>





NIT 900869678-8
 Kilómetro 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental
 MEDELLÍN – COLOMBIA
 Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
 Contrato de Concesión No. 014 de 2015
 Agencia Nacional de Infraestructura

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
		 <p>Compensaciones vedas regionales</p>  <p>Puesto de atención de Fauna Silvestre</p>



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
		 <p>Pasos de fauna</p>
<p>Actividades de Consultas previas y viveros Comunitarios</p>	<p>Para el año 2023 se realizaron gestiones ambientales asociadas al cumplimiento y seguimiento de los Acuerdos de Consulta Previa con los diferentes Consejos Comunitarios. Se realizó acompañamiento a las Comunidades en los trámites ambientales ante Corantioquia.</p> <p>A continuación, se relacionan la cantidad de permisos requeridos por cada Consejo Comunitario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Almendros: Vertimiento: 1 (Cumplido) Ocupación de cauce: 3 (Cerrados) 	 <p>Visita Ministerio del Interior</p>

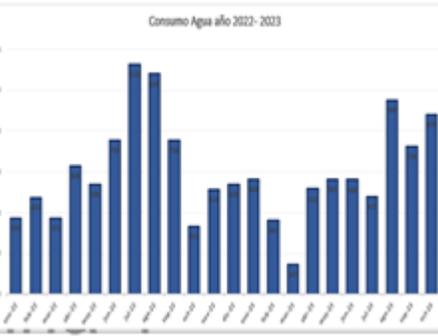


ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	<ul style="list-style-type: none"> • Tafetanes: Vertimiento: 1 (Cumplido) Ocupación de cauce: 1 (Cerrado) • La Puerta: Vertimiento: 1 (Otorgado) Ocupación de cauce: 1 (Otorgado) • Guaymaral: No se tramitaron permisos ambientales. 	<p>12/07/2023 11:46:04 a. m. Santa Fe de Antioquia-San Jerónimo San Jerónimo Antioquia</p> <p>Reunión seguimiento interno- DEVIMAR y comunidad</p>
<p>Monitoreos y Vertimientos (Vertimientos y Ruido Operacional).</p>	<p>Vertimientos: Cumpliendo con las obligaciones establecidas en los permisos de vertimientos con los que cuenta la Concesión, se realizaron las respectivas caracterizaciones para verificar el estado de los vertimientos domésticos y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Autoridad Ambiental.</p> <p>Plan de monitoreo de Ruido operacional: De acuerdo con el cronograma del plan de monitoreo de ruido operacional, durante el mes de julio de 2023, se realizó monitoreo de 4 puntos distribuidos en la Unidad Funcional 4 correspondiente al tramo comprendido entre el municipio de Santa Fe de Antioquia y Bolombolo.</p> <p>Adicionalmente, se realizó monitoreo de 4 puntos distribuidos en la Unidad Funcional 2.2.</p>	<p>12/07/2023 06:32 p. m. Vía San Jerónimo Medellín Palmitas Medellín Antioquia</p> <p>12/07/2023 06:37 p. m. Vía San Jerónimo Medellín Palmitas Medellín Antioquia</p> <p>Jornadas de caracterización de vertimientos</p>



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
		<p>Jornada de monitoreo de ruido operacional UF4 y UF2.2</p>
Plan de Gases de Efecto	Reducción de Gases de Efecto Invernadero.	



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
<p>Invernadero – GEI.</p>	<p>Se continúa usando la APP Nuestra Flota instalada en dispositivos móviles en la que se consignan datos preoperacionales de vehículos y maquinaria.</p> <p>Durante el año 2023 no se diligenciaron formatos físicos. Por su parte, se diligenciaron en la APP Nuestra Flota 12.599 preoperacionales.</p> <p>El uso de estas herramientas ha logrado la reducción de los siguientes recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ahorro de papel: 13883,9 unidades (aproximadamente) • Aporte en la minimización de la deforestación: 1,735 unidades • Aporte en la fijación de dióxido de carbono: 11,281 Kg • Ahorro consumo de agua indirecto: 0,321m³. <p>Consumo de Recursos: Agua, energía, combustible y papel. Mensualmente se generan gráficas que permiten realizar un análisis del comportamiento en los consumos. Durante el 2023 hasta octubre 31:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agua: 13212 m³. • Energía: 8350050 Kwh. • Combustible: 160593 galones. • Papel: 636 resmas (x 500 hojas). <p>Cabe mencionar que para el 2023 se dio apertura a nuevas sedes de la Concesión</p>	 <p>Aplicación Nuestra Flota</p>  <p>Gráficas de consumo de recursos</p>



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	entre las cuales se encuentran las Zonas de pesaje, áreas de servicios y zona de cafetería.	

5.2 Licenciamiento Ambiental

A continuación se presenta el estado actual del Licenciamiento Ambiental con corte al 30 de noviembre de 2023:

EXPEDIENTE	INSTRUMENTO DE MANEJO	ESTADO	DETALLE	(%) AVANCE	OBSERVACIÓN
LAV0066-00-2016 "Construcción de la segunda calzada Túnel de Occidente - San Jerónimo". Unidad Funcional 1 y 3	Licencia Ambiental - Resolución 606 de 2017	Aprobado	Cuenta con 25 Fichas de Manejo Ambiental	100	Se tienen 17 fichas de manejo del componente abiótico y 8 del componente biótico, las cuales van avanzando conforme el proceso constructivo, el cual se presenta semestralmente a la Autoridad Nacional (ANLA) en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA's).
	Modificación de Licencia Ambiental - Resolución 2318 de 2018 (Ajuste de diseños)	Aprobado	Se presenta por ajuste a los diseños constructivos del box culvert la Frisola y Polvorín. Cuenta con 25 Fichas de Manejo Ambiental	100	
	Modificación de Licencia Ambiental - Resolución 2472 de 2018 (Ajuste diseños)	Aprobado	Se presenta por ajuste a los diseños constructivos. Cuenta con 25 Fichas de Manejo Ambiental	100	
	Modificación de Licencia Ambiental - Resolución 608 de 2021 (Inclusión cafetería)	Aprobado	Se presenta para la inclusión de la cafetería. Cuenta con 20 Fichas de Manejo Ambiental	100	



EXPEDIENTE	INSTRUMENTO DE MANEJO	ESTADO	DETALLE	(%) AVANCE	OBSERVACIÓN
					el proceso constructivo, el cual se presenta semestralmente a la Autoridad Nacional (ANLA) en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA's).
	Medida preventiva (EPM)	Cerrada	Se impuso la medida por posible afectación a Planta de potabilización de agua de EPM por aumentos en los parámetros de conductividad y pH	100	La ANLA levantó la medida preventiva mediante Auto 00275 de 2020.
	Cambios Menores Consultados	Aprobado	Acceso Portal Santa Fe, Muro 2, Polvorín, Acopio de materiales, Puente PK2+300 - 2+500, Puente PK7+000-7+900	100	
	Cambios Menores Informados	Radicado	Puente Rochela PK8+220-8+640, Puente la Yola 9+100-9+360, Sector Mestizal, Sector Piedra Negra, Tramo PK4+900-5+400-6+600,	100	



EXPEDIENTE	INSTRUMENTO DE MANEJO	ESTADO	DETALLE	(%) AVANCE	OBSERVACIÓN
			Tramo PK9+500-9+670, Tramo PK9+670-9+840, Tramo PK9+610-9+650, Tramo PK9+360-9+500, Tramo 3+800 Deprimido Piedra negra Retorno doble Llanos de San Juan – Pesquinal Retorno Mestizal - Palmitas		
	Proceso sancionatorio por la ANLA	Acto de inicio	Inicio de excavación del Túnel, previa aprobación del modelo hidrogeológico	0	La ANLA notificó el inicio de apertura de investigación mediante Resolución 2402 de 2020. El 17 de febrero de 2023, se radicó documento de descargos dentro del término legal establecido. A la fecha la autoridad no se ha pronunciado al respecto.
Sustracción del DMI Divisoria del Valle de Aburrá y el Río Cauca	Acuerdo de Sustracción 180-ACU1811-552	Aprobado	Sustracción temporal y definitiva de una parte del DMI Divisoria del Valle de Aburrá y el Río	87.5%	Se tienen 16 obligaciones de las cuales 14 se han cumplido y soportado a través de informes semestrales y dos (2)



EXPEDIENTE	INSTRUMENTO DE MANEJO	ESTADO	DETALLE	(%) AVANCE	OBSERVACIÓN
			Cauca para las obras requeridas para la construcción del segundo tubo del Túnel de Occidente sector la Frisola, así como las obras de empalme con la UF3-1, segunda calzada desde el portal de salida Túnel hasta el municipio San Jerónimo.		se han cumplido de manera parcial, estas últimas se relacionan con la restauración de 24.08ha, compensación supeditada a la adquisición del predio donde fue aprobado el plan. Trámite predial que ha representado demora por la cantidad de propietarios (>40). Actualmente se adelanta la firma de Promesa de Compraventa y el proceso de licitación para las actividades a desarrollar en el predio en cumplimiento del plan de compensación.
Autorización Temporal	Res 2017060080217 (RKM 13141) del 11 de mayo de 2017	Aprobado	Material de extracción	98%	Se radicó solicitud de cierre de la AT ante la secretaria de Minas el pasado mes de marzo de 2023. Se recibe el 03 de mayo requerimiento de documentación adicional relacionada con el paz y salvo de la autoridad ambiental.



EXPEDIENTE	INSTRUMENTO DE MANEJO	ESTADO	DETALLE	(%) AVANCE	OBSERVACIÓN
					Se solicitó a Corantioquia y ANLA emisión del documento para remitirlo a la secretaria de Minas y dar continuidad al trámite.
Modificación de licencia	Resolución 1434 de julio de 2023	Aprobado	Devolución de áreas no intervenidas y áreas superpuestas con el INVIAS	100%	Se realizó visita de campo por parte de la ANLA el 28 de febrero al 02 de marzo, mediante radicación ANLA 2023047617-2-000 del 9 de marzo de 2023 con radicado DEVIMAR 01-01-20230310000448 del 10 de marzo de 2023, ANLA cita a reunión de información adicional en el trámite administrativo de solicitud de modificación. Se remite respuesta a requerimientos de información adicional el 14 de abril de 2023. En julio de 2023 se recibe notificación mediante Resolución No. 1434 con la aprobación de las áreas. Se interpuso recurso de reposición



EXPEDIENTE	INSTRUMENTO DE MANEJO	ESTADO	DETALLE	(%) AVANCE	OBSERVACIÓN
					el 01 de agosto de 2023 por la negación de áreas de superposición con el INVIAS. ANLA se pronunció al respecto y autorizó incluir el área denominada la Laguna UF3-1.
LAV0001-00-2017 "Construcción de la segunda calzada San Jerónimo - Santa Fe". Unidad Funcional 2,1.	Licencia Ambiental - Resolución 639 de 2017	Aprobado	Cuenta con 22 Fichas de Manejo Ambiental	100	Se tienen 15 fichas de manejo del componente abiótico y 7 del componente biótico, las cuales van avanzando conforme el proceso constructivo, el cual se presenta semestralmente a la ANLA en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA's).
	Modificación Licencia Ambiental - Resolución 137 de 2019	Aprobado	Se presenta por ajuste a diseños constructivos. Cuenta con 22 Fichas de Manejo Ambiental	100	Se tienen 15 fichas de manejo del componente abiótico y 7 del componente biótico las cuales van avanzando conforme el proceso constructivo, el cual se presenta semestralmente a la ANLA en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA's).



EXPEDIENTE	INSTRUMENTO DE MANEJO	ESTADO	DETALLE	(%) AVANCE	OBSERVACIÓN
	Modificación Licencia Ambiental - Resolución 885 de 2019	Aprobado	Se presenta por la inclusión de la fuente de materiales de la Quebrada La Seca. Cuenta con 24 Fichas de Manejo Ambiental	100	Se tienen 16 fichas de manejo del componente abiótico y 8 del componente biótico las cuales van avanzando conforme el proceso constructivo, el cual se presenta semestralmente a la ANLA en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA's).
	Modificación Licencia Ambiental - Resolución 177 de 2021	Aprobado	Se presenta por ajuste a los diseños constructivos. Cuenta con 24 Fichas de Manejo Ambiental	100	Se tienen 16 fichas de manejo del componente abiótico y 8 del componente biótico las cuales van avanzando conforme el proceso constructivo, el cual se presenta semestralmente a la ANLA en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA's).
	Modificación Licencia Ambiental - Resolución 2040 de 2021	Aprobado	Se presenta por ajuste a los diseños constructivos y contingencia cercana al río Cauca. Cuenta con 18 Fichas de Manejo Ambiental	100	Se tienen 10 fichas de manejo del componente abiótico y 8 del componente biótico las cuales van avanzando conforme el proceso constructivo, el cual se presenta



EXPEDIENTE	INSTRUMENTO DE MANEJO	ESTADO	DETALLE	(%) AVANCE	OBSERVACIÓN
					semestralmente a la ANLA en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA's).
	Cambios Menores Consultados	Aprobado	Ampliación zona de acopio Planta 2 Tramo PK1+439-1+588	100	
	Cambios Menores Informados	Radicado	Carril de incorporación Relocalización, Planta, Ajuste al diseño del puente sobre el río Cauca, Modificación Puente la Guaira PK 21+700, Modificación PK 23+600 al 24+100 CD -enlace Sopetrán, Modificación PK28+170-28+340 Cambio Menor Zona de Pesaje Calzada derecha	100	
	Acuerdo de sustracción 180-ACU1803-525	Aprobado	Sustracción de manera definitiva y temporal de una parte del área de reserva de recursos naturales de la zona ribereña del Río Cauca para el	66%	En la parte motiva del AA. 040-ADM2105-3188 del 28 de mayo de 2021 en la Tabla 13 se resume la verificación en el cumplimiento de la obligación a partir de



EXPEDIENTE	INSTRUMENTO DE MANEJO	ESTADO	DETALLE	(%) AVANCE	OBSERVACIÓN
			Subsector 2.1 de la UF 2.		la evaluación de la información aportada. La Ejecución del PC se dio el 15-01-22, a la fecha se avanza en la implementación del 65.58% del total de individuos a establecer, con la siembra de 11409 plántulas.
	Autorización Temporal - Res 2018060228012 del 14 de junio de 2018	Aprobado	Material de extracción	100%	Se radicó en el mes de marzo de 2023 solicitud de cierre de AT ante la Secretaria de Minas.
	Modificación de licencia – Res. 1392 de junio de 2023.	Aprobado	Devolución de áreas no intervenidas y áreas superpuestas con el INVIAS	100%	Se realizó visita de campo por parte de la ANLA los días 06 al 08 de marzo; posteriormente mediante Radicado 2023051695-2-000 del 14 de marzo de 2023 (radicado DEVIMAR 01-01-20230315000489 del 15 de marzo de 2023) la ANLA realiza solicitud de información adicional en el trámite de solicitud de la modificación y el 14 de abril de 2023 se radica



EXPEDIENTE	INSTRUMENTO DE MANEJO	ESTADO	DETALLE	(%) AVANCE	OBSERVACIÓN
					respuesta a los requerimientos de información adicional. Mediante Res. 1392 de junio de 2023 se recibe notificación por parte de la ANLA donde se autoriza la devolución de áreas, solo una de las áreas denominada zodme 16 no se autoriza, esta no afecta la compensación.

5.3 Compensaciones Ambientales

A continuación, se presenta el estado de la ejecución de las Compensaciones Ambientales con corte al 30 de noviembre de 2023:

UF	ACTO ADMINISTRATIVO	PLAN DE COMPENSACIÓN	ESTADO	% CONTRATADO	% AVANCE EJECUCIÓN
1-3	Res606 - 25.05.2017 Res2472 - 27.12.2018 Res2318 - 14.12.2018	Pérdida de Biodiversidad			48%
		Gestión predio Cienegueta	Usufructo firmado y en notaría para afectación de escritura pública. Se pago el 85% al propietario contra entrega material del predio.	100%	93%
		Gestión predio Cienegueta, escritura	Pago por concepto de gastos notariales	100%	100%



		Gestión predio Cienegueta, secretaría de hacienda	Pago por concepto de derechos de registro	100%	100%
		Gestión predio Hacienda La Luz	Aprobado por ANLA mediante Resolución 2647 de 2022 (Notificado el 16/11/2022). En elaboración contrato de Constitución de usufructo luego de negociar con propietarios el valor (Acta reunión 1/12/2022)	100%	90%
		Gestión predio Hacienda La Luz	Pago por concepto de gastos notariales	100%	188%
		Acciones de preservación y rehabilitación	Aprobado por ANLA mediante Resolución 2647 de 2022 (Notificado el 16/11/2022). Contrato No. 0030-2022 del 17/11/2022, inicio actividades el 20/12/2022	100%	15%
	Res0908 - 11.05.2017	Levantamiento de Veda Nacional			50%
		Rehabilitación ecológica	Contrato No. 0010-2022 con acta de inicio de actividades el 01/08/2022	100%	50%



		Reposición de cyatheas	Pendiente aprobación ANLA por ajuste de especies y cantidades de reposición ya que las que están establecidas en la obligación no se consiguen en la zona, imposibilitando el cumplimiento estricto. Se solicitó reunión a la ANLA para agilizar el tema.	0%	0%
Res040-RES1705-2420 - 17.05.2017	Levantamiento de Veda Regional				82%
	Rehabilitación ecológica	Contratado en ejecución predio Cibará (Curumé)		100%	82%
Res040-1808-4319 - 03.08.2018	Levantamiento de Veda Regional				91%
	Rehabilitación ecológica	Contratado en ejecución predio Cibará (Curumé)		100%	91%
Res2241 - 27.11.2018	Levantamiento de Veda Nacional				42%
	Rehabilitación ecológica	Contrato No. 0062-2021 con acta de inicio de actividades el 1/04/2022		100%	42%
	Reposición de cyatheas	Pendiente aprobación ANLA por ajuste de especies y cantidades de reposición ya que las que están establecidas en la obligación no se consiguen en la zona, imposibilitando el cumplimiento estricto. Se solicitó reunión a la ANLA para agilizar el tema.		0%	0%
	Sustracción DMI				100%



	180ACU1811-552 - 21.11.2018	Gestión predio Boquerón	En proceso de adquisición. Predio aprobado por la alcaldía. Cabida y linderos realizado. En sucesión. En actualización de avalúo.	0%	0%
		Acciones de preservación y rehabilitación	Aprobada las actividades de siembra y se iniciará una vez se complete la adquisición del predio Boquerón.	0%	0%
		Construcción de pasos de fauna	Contratado. En ejecución.	100%	100%
	Res2468 - 29-11-2017	Levantamiento de Veda Nacional			43%
		Rehabilitación ecológica	Contrato 0034-2022, inicio de actividades de preparación de terreno para siembra el 01/12/2022. Se estableció la siembra la primera semana de diciembre de 2022.	100%	43%
		Reposición de cyatheas	Pendiente aprobación ANLA por ajuste de especies y cantidades de reposición, ya que las que están establecidas en la obligación no se consiguen en la zona, imposibilitando el cumplimiento estricto. Se solicito reunión a la ANLA para agilizar el tema.	0%	0%
2.1	Res0692 - 04.04.2017	Levantamiento de Veda Nacional		33%	



		Gestión predio Cienegueta	Usufructo firmado y en notaría para afectación de escritura pública. Se pago el 85% al propietario contra entrega material del predio. El 03 de noviembre de 2022 ingreso la escritura a registro	100%	33%
		Gestión predio Cienegueta	Pago por gastos notariales	100%	33%
		Gestión predio Cienegueta	Pago por concepto de derechos de registro	100%	33%
		Rehabilitación ecológica	En actividades previas para el inicio.	100%	36%
Res040-1808-4266 - 01.08.2018		Levantamiento de Veda Regional			100%
		Rehabilitación ecológica	Contratado en ejecución	100%	100%
Acuerdo 180ACU1803-525 - 21.03.2018		Sustracción de Reserva Río Cauca			46%
		Gestión predio Obarco	Predio en proceso de firma de escritura y registro.	100%	87%
		Gestión predio Obarco gastos notariales		100%	29%
		Acciones de preservación y rehabilitación	Contratado en ejecución	100%	52%
		Construcción de pasos de fauna	Contratado y en ejecución.	100%	100%
		Monitoreo pasos de Fauna	Equipos adquiridos	100%	100%
		Diseño de pasos de Fauna	Diseño finalizado	100%	100%



	Construcción CAV	Construcción inició el 25/09/2022 y finalizó a finales del año 2023.	100%	100%
	Operación CAV	Operación del CAV, luego de finalizada la etapa de dotación, que se estima sea consolidada en el transcurso del año 2024, y permanecerá durante la vida útil del Proyecto.	0%	0%
	Monitoreos hidrobiológicos	Contratado en ejecución	100%	100%
Res639 - 02.06.2017 Res137 - 08.02.2019 Res885 - 22.05.2019	Pérdida de Biodiversidad			20%
	Gestión predio Cienegueta	Usufructo firmado y en notaría para afectación de escritura pública. Se pagó el 85% al propietario contra entrega material del predio.	100%	75%
	Gestión predio Cienegueta, notaria		100%	100%
	Gestión predio Cienegueta, registro	Pago por derechos de registro	100%	100%
		Aprobado mediante Resolución 2651 de 2022 (notificado el 16/11/2022). Se firmó contrato el día 22/11/2022 e inician ejecución del aislamiento y la siembra el 20/12/2022	100%	13%
Res2240 - 27.11.2018	Levantamiento de Veda Nacional			65%



		Rehabilitación ecológica	Contratado en ejecución	100%	65%
	Res040-RES1901-111 - 15.01.2019	Levantamiento de Veda Regional			62%
		Gestión predio Cibará	Escritura de Usufructo debidamente registrada. Se pagó el 100% al propietario.	100%	100%
		Gestión predio Cibará		100%	100%
		Rehabilitación ecológica	Contratado en ejecución	100%	60%
	Acuerdo 180ACU1902-562 - 20.02.2019	Sustracción de Reserva Río Cauca (Los Almendros)			35%
		Gestión predio Obarco	Predio en proceso de firma de escritura y registro.	100%	70%
		Gestión predio Obarco gastos notariales		100%	29%
		Acciones de preservación y rehabilitación	Contratado en ejecución	100%	17%
		Monitoreos hidrobiológicos	Contratado en ejecución	100%	100%
4.2	Res1244 - 12.06.2017	Levantamiento de Veda Nacional			96%
		Rehabilitación ecológica	Contratado en ejecución. Se presentó a Corantioquia informe de finalización de la compensación para cierre de la obligación.	100%	96%



	Res1706-3088 - 22.06.2017	Levantamiento de Veda Regional			91%
		Rehabilitación ecológica	Contratado en ejecución. Se presentó a Corantioquia informe de finalización de la compensación para cierre de la obligación.	100%	91%
	Res160HX- RES1711-6262 - 14.11.2017	Aprovechamiento Forestal			78%
		Rehabilitación ecológica	Contratado en ejecución.	100%	78%
1- 2.1	Res2115 - 17.09.2017	Levantamiento de Veda Nacional			36%
		Gestión predio Cienegueta	Aprobado mediante Mesa de Compensación CORANTIOQUIA 160- ACT2208-4037 notificada el 28/11/2022, se procedió con el contrato de constitución de usufructo	0%	0%
		Rehabilitación ecológica	Aprobado mediante Mesa de Compensación CORANTIOQUIA 160- ACT2208-4037 notificada el 28/11/2022, se inició proceso de licitación para siembra de 10 Ha en el predio Cienegueta - Hacienda Curumé.	100%	38%
	Res1711-6587 - 27.11.2017	Levantamiento de Veda Regional			72%



		Rehabilitación ecológica	Contratado en ejecución	100%	72%
	Res1711-6804 - 30.11.2017	Aprovechamiento Forestal			74%
		Rehabilitación ecológica	Contratado en ejecución	100%	74%
2.2	Res 4187 -160-06-01-01	Compensación 36 individuos	Gustavo Restrepo Vivero El Mister	100%	100%
UF	ACTO ADMINISTRATIVO	PLAN DE COMPENSACIÓN	ESTADO	% CONTRATADO	% AVANCE EJECUCIÓN
1-3	Res606 - 25.05.2017	Plan de inversión del 1%			81%
		Adquisición y administración de predios	Predios en cabida y linderos para escrituración		94%
		Avalúos comerciales	Finalizado	100%	100%
		Compraventa Predio La Cruz (Chuscal 1)	En proceso de entrega a la autoridad ambiental.	100%	100%
		Compraventa Predio La Montañita	En proceso de entrega a la autoridad ambiental.	100%	100%
		Compraventa Predio La Loma (Aguamala)	En proceso de entrega a la autoridad ambiental.	100%	100%
		Compraventa Predio El Chuscal	En escrituración	100%	70%
		Compraventa Predio La Bolsa-La Ventana	En escrituración	100%	70%
		Compraventa Predio La Reina (Naranjal)	En proceso de entrega a la autoridad ambiental.	100%	100%



	Compraventa Predio Hacienda La Luz lote D	En proceso de entrega a la autoridad ambiental.	100%	100%
	Escrituración y registro	Proyecto en ejecución	100%	100%
	Recuperación de áreas degradadas	Proyecto en ejecución	100%	81%
	Alcantarillado de aguas residuales La Aldea	Proyecto finalizado	100%	100%
	Construcción y Operación viveros	Proyecto finalizado	100%	100%
	Contrato de Arrendamiento vivero La Cuchilla	Proyecto finalizado	100%	100%
	Contrato de Arrendamiento vivero Naranjal	Proyecto finalizado	100%	100%
	Sistema séptico vivero La Cuchilla	Proyecto finalizado	100%	100%
	Implementación red de monitoreo hidro climatológica	Proyecto finalizado	100%	100%
	Valor por destinar	Pendiente por ejecutar	0%	0%
	Apoyo a la formación ambiental	Proyecto finalizado	100%	100%
	Apoyo a la formación ambiental	Proyecto finalizado	100%	100%



2.1	Res639 - 02.06.2017	Plan de inversión del 1%			91%
		Adquisición y administración de predios	Predios en cabida y linderos para escrituración	100%	88%
		Avalúos comerciales	Finalizado	100%	100%
		Compraventa La Cuna	En escrituración	100%	70%
		Compraventa El Santuario	En escrituración	100%	70%
		Compraventa La Jungla	En proceso de entrega a la autoridad ambiental.	100%	100%
		Escrituración y registro	En ejecución	100%	37%
		Recuperación de áreas degradadas	Proyecto en ejecución	100%	74%
		Permisos de vertimiento	Proyecto finalizado	100%	100%
		Instalación de los sistemas sépticos	Proyecto finalizado	100%	100%
		Construcción de un alcantarillado en Guaymaral	Proyecto finalizado	100%	100%
		TOTALES			

6. GESTIÓN SOCIAL

6.1. Programas

Programa 1: Atención al Usuario

Programa 2: Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto



En el 2023 dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y una vez puesta en marcha la Fase de Operación y Mantenimiento, se contó con un total de 2 oficinas para llevar a cabo la atención a los diferentes usuarios del Proyecto, así:

- 1 oficina Fija: ubicada en el área administrativa del Túnel de Occidente, Portal Oriental.
- 1 unidad móvil: su programación y ubicación se centra según la necesidad de las diferentes comunidades del área de influencia del Proyecto.

Durante el periodo reportado se realizó la recepción y trámites de los requerimientos de los usuarios por medio de los canales no presenciales habilitados al público (página web, líneas de atención telefónico y correo electrónico) permitiendo la interacción oportuna con los usuarios y asumiendo los protocolos de atención al usuario establecidos por la normatividad vigente para derechos de petición.

Durante el 2023 se continuó con el proceso de inducciones de ingreso al 100% del personal vinculado al Proyecto con el objeto de notificar los riesgos en el corredor vial con antelación al inicio de las actividades, las generalidades de la Compañía y del Proyecto, las políticas, el plan de atención y respuestas a emergencias, los derechos y deberes del sistema de riesgos laborales, COPASST, elementos de protección personal, aspectos e impactos ambientales, manejo de residuos, gestión social, arqueología preventiva y las Normas IFC.

PERSONAL CON INDUCCIÓN DE INGRESO DURANTE EL 2023
--

690

Así mismo, se realizaron las capacitaciones socioambientales, de gestión de la calidad y SG-SST de manera trimestral, sobre temas específicos de acuerdo con las necesidades y/o exigencias puntuales para cada área o equipo de trabajo de la Compañía según las etapas del proyecto.

NUMERO DE PERSONAS CAPACITADAS POR UF EN EL 2023			
---	--	--	--

UF 1 Y 3	UF 2.1	UF 2.2	UF 4
1108	215	109	227
TOTAL		1659	

Desde las áreas social y ambiental se continuó con los procesos de capacitación en la plataforma virtual "Training" para el personal directo de Devimar y para el personal administrativo del Consorcio Mar 1, en la plataforma "Formación Mar 1".

CAPACITACION VIRTUAL 2023



	587
Programa 3: Vinculación de Mano de Obra	Programa 4: Información y Participación Comunitaria
<p>Durante el año 2023 el promedio de personal empleado mensual fue de 766 personas, incluyendo datos de personal contratado mensual de la concesión Devimar, el Consorcio Mar 1 y sus subcontratistas.</p> <p>Del total de personal vinculado al Proyecto para el año en curso, el 80% corresponde a personas que pertenecen al Área de Influencia del Proyecto, cumpliendo con el indicador del programa el cual está estipulado contractualmente en el 60%. De este total de empleados vinculados, la mano de obra no calificada es del 68%, la mano de obra calificada es del 32%, y el porcentaje de personal femenino contratado para el año 2023 es de 20%, ocupando en su mayoría cargos administrativos, profesionales, coordinaciones, jefaturas o direcciones.</p> <p>El mes de enero fue el que tuvo el mayor número de personal contratado del año con un total de 857, luego se reguló en una media de 766 promedio año.</p> <p>Mediante las oficinas de atención al usuario, el correo seleccion@devimar.com.co y a través de las Agencias Públicas de Empleo (APE) de Comfenalco y el Sena se realiza la gestión para la recepción de hojas de vida y se remiten de acuerdo con las necesidades y solicitudes de la concesión y los contratistas.</p>	<p>Durante el 2023 se realizaron 80 reuniones de acercamiento con las comunidades del área de influencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de los :</p> <ul style="list-style-type: none"> • 68 reuniones <i>extraordinarias</i> con las comunidades del AID del Proyecto. • 12 reuniones con los <i>comités de participación</i> y <i>mesas de movilidad</i> de la ANI con comunidades de San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Jerónimo y Sopetrán. <p>3 ediciones Boletín “Entérate” 10.906 entregas boletín Entérate 1 brochure realizado 14 videos publicados en YouTube 3993 de cuñas radiales Página web www.devimar.co 16.937 seguidores Twitter 26.537 seguidores Facebook 2185 seguidores YouTube 2908 seguidores Instagram</p>



Programa 5: Apoyo a la Gestión Institucional	Programa 6: Capacitación a la comunidad																									
<p>Durante el 2023, se ejecutaron las siguientes acciones:</p> <p>Proyectos Productivos o iniciativas: La Concesionaria apoyó con capital semilla desde el programa social a un (1) proyecto productivo comunitario en 2023. A la fecha es el proyecto aprobado #14 ejecutado mediante un convenio interinstitucional suscrito entre la Asociación Agropecuaria El Cedro, la Alcaldía de San Jerónimo y la Concesionaria del cual se beneficiaron 22 familias apicultoras, distribuidas en 5 veredas del municipio de San Jerónimo.</p> <p>El objetivo cumplido alcanzó la unión de esfuerzos para la promoción, conservación y aumento de la población de abejas (apis melífera), mediante el crecimiento de apiarios y capacitación de apicultores pertenecientes al municipio de San Jerónimo.</p> <p>Se entregaron 70 núcleos de abejas (Apis melífera) y 6 carpas para manejo post – cosecha, que servirán como apoyo para incrementar la población apícola y mejorar así la productividad del sector la seguridad alimentaria de la zona rural del municipio. Con acompañamiento del SENA se ha involucrado a la comunidad en el diseño y desarrollo de los proyectos productivos, fomentando su empoderamiento y participación en el proceso de toma de decisiones, lo que ha fortalecido su autonomía y sentido de pertenencia.</p>	<p>El objetivo general de este programa es contribuir a la generación de procesos de conservación y mejoramiento del entorno, promoviendo el diálogo entre los actores sociales y la concesión, y fomentando el control social a través de actividades formativas.</p> <p>En 2023 se ejecutó el plan de capacitaciones en respuesta a las necesidades identificadas con las comunidades en área de influencia directa. En articulación con entidades del territorio como Comfenalco, Comfama, el SENA seccional Occidente, Universidad de Antioquia, establecimientos educativos de Palmitas, San Jerónimo, San Cristóbal, Sopetrán, Buriticá, Santa Fe de Antioquia, llegando a un total de 752 usuarios mediante 30 eventos de capacitación; como se describen a continuación:</p> <div data-bbox="836 1094 1328 1713" style="text-align: center;"> <table border="1" style="margin: auto;"> <caption>Datos del Gráfico de Capacitaciones</caption> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Jornadas Cívico Ambientales</th> <th>Cursos Cortos</th> <th>Sensibilización</th> <th>Talleres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UF1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>UF2.1</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>UF2.2</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>UF3</td> <td>1</td> <td>8</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> </div>	Unidad	Jornadas Cívico Ambientales	Cursos Cortos	Sensibilización	Talleres	UF1	1	1	0	3	UF2.1	3	1	1	4	UF2.2	0	0	0	6	UF3	1	8	0	1
Unidad	Jornadas Cívico Ambientales	Cursos Cortos	Sensibilización	Talleres																						
UF1	1	1	0	3																						
UF2.1	3	1	1	4																						
UF2.2	0	0	0	6																						
UF3	1	8	0	1																						



<p>Estadística de proyectos productivos aprobados y ejecutados desde 2017 a 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En total 14 proyectos productivos ejecutados - 8 municipios beneficiados - 630 usuarios beneficiados directamente 32% mujeres y 69% hombres. <p>Inversión total a la fecha: \$ 1.490.441.627 COP</p> <p>Igualmente, se realizaron apoyos logísticos para la formulación de proyecto comunitario en propuesta de campesinos San Cristóbal para implementar un mercado local en zona concesionada denominado Mercado del túnel, en proceso de formalización como asociación ante Cámara de Comercio para cierre 2023. Desde el programa social, se gestionaron apoyos institucionales para formular y asesorar técnicamente a los productores locales, en su propuesta de mercado, como en otras alternativas de comercialización de sus productos.</p> <p>Así mismo, a la Asociación de Fruteros de Sopetrán -Asofrusat- se le apoyó logísticamente para su gestión y participación en la Expo Solar, donde obtuvieron donación de paneles solares para su planta de producción.</p> <p>Apoyo a la gestión institucional: Durante el año 2023, se realizaron un total de 32 acciones de capacitación y sensibilización a organizaciones sociales ubicadas en el corredor vial, articulación con</p>	<p>Se llevaron a cabo cinco jornadas cívico-ambientales con la participación de la comunidad. Estas actividades incluyeron limpieza de áreas verdes, siembra de árboles, charlas informativas sobre temas ambientales relevantes como la identificación de la fauna silvestre circundante a la autopista y la promoción de prácticas sostenibles.</p> <p>Diez cursos cortos fueron impartidos durante el año, abordando temáticas como gestión ambiental, desarrollo sostenible, educación financiera y participación ciudadana para la organización de alternativas de comercialización directa de los productos locales. La participación de la comunidad en estos cursos fortaleció sus conocimientos y habilidades en áreas clave. Veredas beneficiadas de San Jerónimo en Curso innovación agropecuaria SENA; venteros y productores de San Cristóbal en Curso en manipulación higiénica de alimentos SENA, así como comercialización, mercadeo de frutas y hortalizas, formalización de asociación de campesinos dirigido a veredas de San Cristóbal interesadas en disponer del espacio de Mercado del Túnel en San Cristóbal.</p> <p>Una actividad de sensibilización se llevó a cabo en Santa Fe de Antioquia con campesinos de San Jerónimo para concientizar a la comunidad sobre la importancia de su papel en la conservación del entorno. La participación y el compromiso de la comunidad fueron evidentes en este evento, el cual fue patrocinado por el SENA, en el Día del Campesino.</p> <p>Catorce talleres fueron organizados, proporcionando espacios de diálogo y aprendizaje</p>
--	--



<p>funcionarios ICBF, funcionarios públicos del municipio de Anzá, comunidad de Margarita del 8, CCN Juntas y Llanos de San Juan. Así mismo se generó articulación con el SENA sede de Occidente para capacitaciones enfocadas en la Ley 1228 de 2008, comportamiento emprendedor; además se adelantó una articulación con el ICBF, aportando capacitación y asistencia técnica en el marco de la Rendición Pública de Cuentas 2020 – 2023, así como articulación con funcionarios de Sopetrán para ejecución de jornada de bienestar animal, promoviendo sensibilización sobre la responsabilidad y tenencia de animales domésticos y semovientes.</p> <p>Recuperación de espacio público: Como gestión de vigilancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales se realizaron las acciones pertinentes para la correcta recuperación de espacio público en articulación con el Área Jurídica y Operación y Mantenimiento.</p>	<p>sobre diversos temas de interés para la comunidad estudiantil en cuanto al conocimiento de las especies de fauna silvestre, de flora nativa, de buenas prácticas agrícolas. Estos talleres promovieron la participación de los usuarios, fomentando el intercambio de ideas y la construcción de soluciones colectivas.</p> <p>La realización de cursos cortos y talleres contribuyó a la construcción de conocimiento en áreas clave, empoderando a la comunidad para tomar decisiones informadas sobre temas ambientales y de conservación.</p>
<p>Programa 7: Arqueología Preventiva</p>	<p>Programa 8: Cultura Vial</p>
<p>El programa de Arqueología Preventiva durante el 2023 logró el cierre de la totalidad de licencias arqueológicas así:</p> <p>Licencia 6800: CERRADA CON RADICADO ICANH 130 – 2118 – 23/03/2021</p> <p>Licencia 7780: CERRADA CON RADICADO ICANH – 2023162000021311</p>	<p>Durante el 2023 se han realizado las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 55 capacitaciones a actores viales sobre temas relacionados con seguridad vial y conductas apropiadas para el uso del corredor vial. • 57 sensibilizaciones sobre cultura vial, promoviendo comportamientos seguros, responsabilidad, respeto a las señales de tránsito, zonas de obra y condiciones de la vía. • 4 campañas de seguridad vial.



<p>Licencia 7535: CERRADA CON RADICADO ICANH – 2022162000111611</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 16 convenios para trabajo conjunto con entidades públicas y privadas garantizando la optimización de recursos y público objetivo para la gestión social. • 33 reuniones con administraciones municipales y fuerzas vivas del área de influencia directa abordando temas de cultura y seguridad vial. • 6 recorridos de señalización y verificación de puntos críticos de accidentalidad. <p>Con la finalización de actividades de obra y puesta en operación de la doble calzada, la intención de la Concesión es apostarle a la disminución de accidentes sobre el corredor vial. Cada una de las acciones descritas anteriormente hacen parte de una estrategia mayor que involucra diferentes áreas de la empresa para lograr abarcar desde paradigmas multidisciplinares los fenómenos comportamentales, físicos y ambientales que influyen en las dinámicas de la cultura y la seguridad vial.</p>
<p>Programa 9: Acompañamiento a la Gestión Socio Predial</p>	<p>Programa 10: Reasentamiento</p>
<p>Desde el año 2016 al 2023 se ha realizado el acompañamiento a 190 unidades sociales objeto de traslado individual. A todas ellas se les ha brindado asesorías socio-prediales para minimizar los impactos generados por la adquisición de sus predios, facilitando el tránsito a sus nuevos lugares de traslado; es así como a la fecha se han trasladado las 190 Unidades Sociales, incluidas las que corresponden a las nuevas unidades sociales de la vereda Mestizal en el marco de la contingencia presentada. En el acompañamiento que se ha venido realizando desde el inicio del Proyecto se han realizado un total de 1.059 visitas</p>	<p>Las 36 unidades sociales objeto de reasentamiento de los Consejos Comunitarios de Guaymaral y Tafetanes se encuentran ubicadas en la Unidad Funcional 2.1, en el municipio de Sopetrán. A todas ellas se les ha brindado asesorías socio-prediales y psicosociales para minimizar los impactos generados por la adquisición de sus predios.</p> <p>Es así como a la fecha, se destaca la realización de 729 actividades con estas unidades sociales y con las cuales se han implementado las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de fichas de caracterización socioeconómica. • Asesorías socio-prediales para el traslado.



<p>domiciliarias en las Unidades Funcionales 1, 2.1 y 3, en las veredas de Palmitas y San Cristóbal del municipio de Medellín, además de las veredas de San Jerónimo y Sopetrán. Dentro de actividades realizadas se abordaron específicamente los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de fichas de caracterización socioeconómica. • Asesorías socio-prediales para el traslado. • Acompañamiento en notificaciones de las ofertas de compra. • Socialización y entrega del portafolio de servicios inmobiliarios (creación y publicación de 5 ediciones de la revista). • Acompañamiento psicosocial y talleres sobre proyecto de vida familiar, duelo y aceptación al cambio (creación y publicación de una cartilla familiar). • Verificación y seguimiento pos-traslado. <p>Con todas estas acciones se alcanzó el acompañamiento del 100% de las unidades sociales residentes que inicialmente se tenían previstas para el traslado (190).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento en notificaciones de las ofertas de compra. • Acompañamiento psicosocial y talleres sobre proyecto de vida familiar, duelo y aceptación al cambio (creación y publicación de una cartilla familiar). • Acompañamiento y seguimiento a la construcción de las viviendas de Reasentamiento. • Entrega de 9 viviendas y una habitación de Reasentamiento en Guaymaral. • Entrega de 26 viviendas y una habitación de Reasentamiento en Tafetanes. • Verificación y seguimiento pos-traslado. • Acompañamiento psicosocial y talleres sobre manejo de emociones, convivencia, comunicación y resolución de conflictos; Resiliencia, auto conocimiento y Autoestima. <p>Con todas estas acciones se alcanzó el acompañamiento y traslado del 100% de las unidades sociales de Reasentamiento (36 US)</p>
<p>Programa 12: Equipamiento Comunitario</p>	<p>Actas de vecindad</p>
<p>Del Programa de Equipamiento Comunitario, se han realizado las siguientes actividades de acompañamiento tendientes a garantizar la reposición de los equipamientos comunitarios que se verán afectados por la ejecución del proyecto:</p>	<p>Durante el 2023 se continuó con el reto de avanzar en el proceso de cierre de actas de vecindad del área de influencia del proyecto para el que se han implementado estrategias interdisciplinarias a fin de llevar a feliz término la gestión contando con un equipo <i>inhouse</i> que ha logrado resultados y</p>



-De la Unidad Funcional 1:

- 79 actividades para la relocalización de la Institución Educativa La Volcana del municipio de Medellín. Después de surtir todos los trámites exigidos por el prestador del servicio de energía EPM, se espera la aprobación y legalización para que esté establecido el servicio eléctrico definitivo en todo el plantel educativo, para así estar en un 100% de compromisos cumplidos. Actualmente la escuela tiene conexión de energía provisional y el ingreso de los estudiantes se dio a partir del 07 de julio de 2022 en todos los espacios terminados de la nueva escuela.
- 54 actividades para brindar información sobre los procesos para mejorar la movilidad de la población de la Unidad Funcional 1.

-De la Unidad Funcional 2:

36 actividades para la relocalización de la sede de la Escuela Normal de Santa Teresita, vereda los Almendros del municipio de Sopetrán. La Construcción de esta escuela inició en junio de 2020 y terminó para su entrega en diciembre del mismo año.

monitoreo de alertas tempranas frente a posibles riesgos asociados.

En el siguiente cuadro, se evidencia el avance relacionado al cierre de actas general

CIFRAS DE CIERRE	NUMERO
total viviendas cerradas	2098
total adquiridas viviendas, vías , cultivos	427
vías cerradas	36
cultivos cerrados	146

6.2 Consulta Previa

En el marco de los acuerdos de Consulta Previa, en lo corrido del año 2023 se realizaron reuniones de seguimiento a los acuerdos protocolizados ante el Ministerio del Interior con los Consejos



Comunitarios de Guaymaral, Los Almendros, La Puerta y Tafetanes-Sector Cañada del Oro; estas reuniones fueron convocadas por el Ministerio del Interior y a las cuales asistieron representantes de la Comunidad, Ministerio del Interior, la Concesionaria, el Consorcio Constructor Mar 1, delegados de CORANTIOQUIA, la Personería Municipal, la Gobernación de Antioquia, los representantes de la ANI e Interventoría, revisando cada uno de los Acuerdos. Los avances y las actividades pendientes para continuar con la gestión de cierre y cumplimiento de las consultas.

Tabla 1: Reporte seguimientos al cumplimiento de los acuerdos de Consulta Previa.

ETAPAS DE LA CONSULTA	CCCN LA PUERTA	CCCN LOS ALMENDROS	CCCN SAN NICOLAS	CCCN GUAYMARAL	CCCN TAFETANES
APERTURA Y PRECONSULTA	21-10-2016	18-10-2016	20-10-2016	19-10-2016	27-10-2017
ANÁLISIS IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS	Octubre 2016-febrero 2017	Octubre 2016-febrero 2017	Octubre 2016-febrero 2017	Octubre 2016-febrero 2017	Octubre 2017-febrero 2018
FORMULACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS	26-01-2017	27-01-2017	25-01-2017	14-02-2017	22-02-2018
SEGUIMIENTO MINISTERIO #1	18-07-2017	17-04-2017	18-07-2017	17-07-2017	11-10-2018
SEGUIMIENTO MINISTERIO #2	25-10-2017	26-10-2017	26-10-2017	25-10-2017	09-05-2019
SEGUIMIENTO MINISTERIO #3	10-05-2018	09-05-2018	10-05-2018	09-05-2018	17-10-2019
SEGUIMIENTO MINISTERIO #4	13-03-2019	13-03-2019	14-03-2019	14-03-2019	03-09-2020
SEGUIMIENTO MINISTERIO #5	06-02-2020	05-02-2020	05-02-2020	06-02-2020	12-06-2021
SEGUIMIENTO MINISTERIO #6	01-09-2020	02-09-2020	04-09-2020	31-08-2020	19-02-2022



ETAPAS DE LA CONSULTA	CCCN LA PUERTA	CCCN LOS ALMENDROS	CCCN SAN NICOLAS	CCCN GUAYMARAL	CCCN TAFETANES
SEGUIMIENTO MINISTERIO #7	11-06-2021	08-06-2021	09-06-2021	10-06-2021	25-02-2023
SEGUIMIENTO MINISTERIO #8	18-02-2022	20-02-2022	22-02-2022	21-02-2022	
SEGUIMIENTO MINISTERIO #9	28-11-2022	01-12-2022	29-11-2022	30-11-2022	
SEGUIMIENTO MINISTERIO #10	16-08-2023				
CIERRE DE CONSULTA		24-02-2023	29-11-2022		

Desde la Sociedad, en cabeza de la dirección socioambiental y la coordinación social, se adelantaron las respectivas acciones para que, en compañía de los diferentes profesionales según las áreas involucradas, se lograran adelantar los trámites de cumplimiento para los acuerdos protocolizados con cada Consejo Comunitario, formalizando además, el cierre de consulta con la comunidad de Los Almendros como se evidencia en el gráfico de reporte que se expone a continuación.

6.2.1. Reporte del estado de cumplimiento de las Consultas Previas





Es de resaltar el cierre de las Consultas Previas adelantadas con las comunidades de Los Almendros y San Nicolás, además del porcentaje de avance con un cumplimiento del 100% de los acuerdos protocolizados con los Consejos Comunitarios de Guaymaral y La Puerta, con quienes se está a la espera de citación por parte del Ministerio del Interior para el cierre formal de los procesos respectivos; por su parte, para el Consejo Comunitario de Tafetanes se evidencia un avance del 95% que corresponde a la gestión y los tiempos de protocolización.

6.2.1.1. Consejo Comunitario Comunidad Negra de Los Almendros - Consulta cerrada el 24 de febrero de 2023.



ACUERDOS CONSULTA PREVIA 2023	CONSTRUCCIÓN ESCUELA	100%
	SERVICIO EDUCATIVO	100%
	CERCAS VIVAS	100%
	DONACION PREDIO	100%
	CENTRO HISTÓRICO	100%
	GESTIÓN PASO PEATONAL	100%
	PAVIMENTACIÓN 100M	100%
	PUENTE PEATONAL	100%
	COMUNICACIÓN CCCN	100%
	LA PILOTO	100%
	CONTRATACIÓN MANO DE OBRA	100%
	BRIGADAS DE SALUD	100%
	RECUPERACIÓN ALJIBE	100%
	AGUAS ESCORRENTÍA	100%
	FICHA PGS-11	100%
	FICHA PMF-13	100%
	FICHA SMF-08	100%
	FICHA PGS-08	100%
	FICHA PMF-14	100%
	FICHA PGS-08	100%
	FICHA PMB-02	100%
	FICHA PMB-07	100%
	FICHA PMB-04	100%
	FICHA: PMF-04.	100%
	FICHA SMF-06.	100%
	FICHA PMF-12.	100%
	VERTIMIENTOS	100%
	AHORRO DEL AGUA	100%
	COMPENSACIÓN FORESTAL	100%
	FICHA PMF-13.	100%

Reporte de actividades según avances en el cumplimiento de acuerdos para el periodo de enero a noviembre de 2023.

COMUNIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES
Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Los Almendros	Acuerdo cumplido: Se da por cumplido el acuerdo referente a Gestionar con el municipio de santa fe de Antioquia para cierre de la vía del puente amarillo para tráfico pesado. Además, la empresa gestionará un paso peatonal por el puente amarillo; notificando a la comunidad el 100% de actividades ejecutadas y formalizando el cierre de consulta previa ante el Ministerio del Interior.



6.2.1.2. Consejo Comunitario Comunidad Negra de Guaymaral- todos los acuerdos cumplidos al 100%.

ACUERDOS CONSULTA PREVIA 2023	Avance
POZOS SÉPTICOS	100%
SOCIALIZACIÓN TALUDES	100%
PROYECTO PRODUCTIVO	100%
FICHA PGS-03	100%
VINCULACIÓN MANO DE OBRA	100%
BOX CULVERT	100%
CAPACITACIÓN EN TURISMO	100%
FORTALECIMIENTO CULTURAL	100%
REASENTAMIENTO Y VIVIENDAS	100%
MEJORAMIENTO ESCUELA	100%
AMPLIACION CASETA	100%
PARQUE INFANTIL Y GIMNASIO	100%
ADECUACIÓN VÍAS	100%
LOTE COLECTIVO	100%
PLACA POLIDEPORTIVA	100%
CONSTRUCCIÓN CERCAS VIVAS	100%
ENTREGA TARIMA METÁLICA	100%
FICHA PGS-11.	100%
FICHA PGS-11.	100%
FICHA PMB-02.	100%
FICHA PMB-07	100%
FICHA PMB-04	100%
FICHA PMF-13	100%
FICHA SMF-08	100%
FICHA PGS-11.	100%
NIVELES RUIDO	100%
FICHA: SMF-06.	100%
FICHA SMF-06.	100%
FICHA PMF-11	100%

Reporte de actividades según avances en el cumplimiento de acuerdos para el periodo de enero a noviembre de 2023.





NIT 900869678-8
Kilómetro 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

COMUNIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES
Consejo Comunitario de Comunidad Negra Guaymaral	Acuerdo cumplido: En reunión con la comunidad se da por cumplido y cerrado lo concerniente a la Construcción de un paso deprimido en Guaymaral con acceso de un lado al otro de la vía (vehículos livianos), con un solo carril, un andén peatonal y/o sendero ecológico; habilitando el uso de la estructura y concertando con la comunidad ajustes adicionales desde la gestión social.



6.2.1.3. Consejo Comunitario Comunidad Negra de La Puerta - todos los acuerdos cumplidos al 100%.

ACUERDOS DE CONSULTA PREVIA 2023	BOX CULVET	100%
	FORMACIÓN EN TURISMO	100%
	ADECUACIÓN DE LA VÍA	100%
	PAVIMENTACIÓN CON MATERIAL FRESADO	100%
	ADECUACIÓN EN MATERIAL GRANULADO	100%
	BOX CULVET	100%
	ACUEDUCTO	100%
	REUBICACIÓN TANQUE GUAJIROS	100%
	APOYO CON LOS MATERIALES DE...	100%
	CERCAS VIVAS	100%
	CONTRATACIÓN MANO DE OBRA	100%
	PROYECTO PRODUCTIVO LA PILOTO	100%
	PROYECTO PRODUCTIVO LA PILOTO	100%
	FORTALECIMIENTO CULTURAL	100%
	CENTRO HISTÓRICO	100%
	PISCÍCOLA - VIVERO	100%
	PARQUE INFANTIL	100%
	CAMPAÑAS SALUD PUBLICA, SEXUAL Y...	100%
	CAMPAÑAS - CONFLICTOS	100%
	COMPENSACIÓN SOCIAL	100%
	CERCAS VIVAS	100%
	CERCAS VIVAS	100%
	BEBEDEROS	100%
	FICHA PGS-08	100%
	FICHA PMF-14	100%
	FICHA PGS-08	100%
	FICHA PMF-14.	100%
	FICHA PGS-08	100%
	FICHA PGS-08	100%
	FICHA PGS-05	100%
	FICHA PMF-13.	100%
	FICHA PGS-11	100%
	FICHA PGS-11	100%
FICHA PMF-07	100%	
FICHA PMF-08	100%	
FICHA PMF-13	100%	
FICHA PGS-11	100%	
FICHA PGS-09	100%	
LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO SE...	100%	
FICHA PGS-09	100%	



ACUERDOS DE CONSULTA PREVIA 2023	FICHA PGS-09	100%
	FICHA PMF-13	100%
	FICHA PMF-13	100%
	FICHA PMF-05	100%
	FICHA PMF-13	100%
	FICHA PMF-13	100%
	HORARIOS EXTRACCIÓN.	100%
	FICHA SMF-08	100%
	FICHA SMF-06	100%
	FICHA PMF-13	100%
	FICHA PMF-05	100%
	AHORRO DEL AGUA	100%
	FICHA PMF-12	100%
	FICHA PMF-10	100%
	FICHA PMF-07	100%
	FICHA SMF-06	100%
	VERTIMIENTOS	100%
	FICHA PMF-06	100%
	FICHA PMF-01	100%
	FICHA PMF-01	100%
	FICHA PMF-06	100%
	FICHA PMB-06	100%
	FICHA PMF-04	100%
	FICHA PMF-05	100%
	FICHA PMF-04.	100%
	FICHA PMF-05	100%
	FICHA PMF-06	100%
	COMPENSACIÓN FORESTAL	100%
	FICHA PMF-06	100%
	COMPENSACIÓN FORESTAL	100%
	FICHA PMB-06	100%
	FICHA PMB-01	100%
	COMPENSACIÓN FORESTAL	100%
FICHA PMB-07 - PMB-02	100%	
PROTECCIÓN HUMEDAL	100%	
FICHA PMB-04	100%	
FICHA PMB-07	100%	
FICHA PMB-02	100%	
FICHA PMB-04	100%	



Reporte de actividades según avances en el cumplimiento de acuerdos para el periodo de enero a noviembre de 2023.

COMUNIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES
<p style="text-align: center;">Consejo Comunitario de Comunidad Negra de La Puerta</p>	<p>Acuerdo cumplido: Puesta en operación la unidad funcional 2.1 se da por cumplido lo referente a la Construcción de un paso deprimido (punto de conexión) adecuado para peatones, vehículos livianos y ganado, que será construido una vez se inicien las obras del proyecto en este sector de la entrada a la puerta, formalizando el respectivo cierre del acuerdo ante el ministerio del interior.</p> <p>Acuerdo cumplido: El Ministerio del Interior en reunión de seguimiento da por cumplido y cerrado lo referente a la Construcción de un tanque de agua y ampliación de las redes del acueducto en el punto de captación hasta el nuevo tanque; conforme las modificaciones del acuerdo validadas y aprobadas con la comunidad en reuniones de seguimiento.</p> <p>Acuerdo cumplido: Una vez culminado el proceso de gestión predial en lo referente a aplicación de factores de compensación social resolución 545 de 2008 y contando con los respectivos soportes de pago, se da por cumplido y cerrado el acuerdo de consulta previa.</p>

6.2.1.4. Consejo Comunitario Comunidad Negra de Tafetanes – avance del 95 % con relación al número total de acuerdos.



ACUERDOS DE CONSULTA PREVIA 2023	
PREDIO REASENTAMIENTO	100%
CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS	100%
PARQUEADEROS, GIMNASIO,...	100%
BOLSA 50 MILLONES...	100%
MEJORAMIENTO PISO...	100%
FORTALECIMIENTO CULTURAL	100%
FORTALECIMIENTO CULTURA...	100%
CENTRO HISTÓRICO	100%
SENDERO PEATONAL	100%
REDUCTORES ESCUELA	100%
BOX CULVERT	100%
RESTITUCIÓN DE ACCESOS	100%
APOYO UNIDADES...	100%
CONTRATACIÓN MANO DE...	100%
AGUA POTABLE...	100%
CONEXIÓN AGUA DE RIEGO	100%
VERTIMIENTOS...	100%
SUMINISTRO DE AGUA	100%
CONEXIÓN AGUA DE RIEGO	100%
SUMINISTRO DE AGUA	100%
ENTRADAS PUBLICAS AL RIO	50%
PLACA POLIDEPORTIVA	100%
COMPENSACIÓN PREDIAL	100%
GESTIÓN PREDIAL	95%
ADECUACIÓN DE LOTE PARA...	100%
ADECUACIÓN DE LOTE PARA...	100%
FICHA PGS-05	100%
FICHA PGS-06	100%
FICHA PGS-03	100%
FICHA PMF13	100%
ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	100%
FICHA PMF-01	100%
FICHA PMB-03	100%
FICHA PMB-05	100%
FICHA PMB-06	100%
FICHA PMB-07	100%
FICHA PMB-01	100%
FICHA PMB-02	100%



Reporte de actividades según avances en el cumplimiento de acuerdos para el periodo de enero a noviembre de 2023.

COMUNIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES	
<p>Consejo Comunitario de Comunidad Negra Tafetanes Sector Cañada de Oro</p>	<p>Acuerdo cumplido: se cuenta con la escritura pública en proindiviso para el predio del reasentamiento conforme los porcentajes definidos previamente por la comunidad.</p> <p>Acuerdo cumplido: Culminada la construcción del Sendero Peatonal Ecológico, se da por cumplido el acuerdo en un 100%, habilitando la estructura para el uso de la comunidad.</p> <p>Acuerdo cumplido: Culminada la instalación de reductores de velocidad en el sector de la escuela, se da por cumplido el acuerdo en un 100%.</p> <p>Acuerdo cumplido: Culminada la construcción del parque infantil, gimnasio y parqueaderos en el predio del reasentamiento, se da por cumplido el acuerdo en un 100%, entregando las estructuras a la comunidad en cumplimiento de lo concertado previamente.</p> <p>Acuerdo cumplido: Contando con los soportes de modificación y los certificados de pago para la concerniente a Se pagará al Consejo Comunitario la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$290.000.000 COP) correspondientes a los costos definidos para que el Consejo Comunitario adelante, a su cuenta y riesgo, la inversión y administración del recurso para ejecutar todas las actividades necesarias para la construcción de 10 locales definitivos, se da por cumplido y cerrado el acuerdo de consulta previa.</p>	<p>Se cuenta con un avance del 95% en lo referente a la aplicación de la Resolución 2684 de 2015 dentro del proceso predial del consejo comunitario.</p> <p>Con relación a las 2 entradas publicas al río se adelanta gestión para la entrega de la segunda entrada en el sector los Jaramillo conforme se define en el acuerdo de consulta previa.</p>



7. RECURSOS HUMANOS

Para la Sociedad es fundamental el compromiso para con sus colaboradores, razón por la cual durante el 2023 se adelantaron procesos que le han permitido gestionar, desarrollar y conservar a nuestro personal, acciones que van desde el cumplimiento de las obligaciones de Ley, la implementación de la política emocional, desarrollo y capacitación, política de bienestar, beneficios no salariales y vinculación a convenios institucionales.

7.1 Conformación del Personal

En el año 2023 se contrataron 63 empleados para atender la operación una vez se presentaron renuncias o rotación de personal; así, se tiene un total de 254 personas vinculadas directamente a la Sociedad, de las cuales 227 se encuentran vinculadas mediante Contrato Laboral a Término Indefinido y 27 de ellas a través de Contrato Laboral a Término Fijo.

En cuanto a la inversión realizada por la Sociedad en salarios, beneficios extralegales y aportes al Sistema General de Seguridad Social, se destaca la siguiente información:

SALARIOS 2023	
INTEGRAL	\$ 507.567.055
ORDINARIO	\$ 7.133.077.291
H. EXTRAS Y RECARGOS	\$ 956.320.154
BONIFICACIÓN POR CUMPLIMIENTO	\$ 114.624.520
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 216.598.815
TOTAL	\$ 8.928.187.835
PAGO NO SALARIALES	
AUX DE VIVIENDA	\$ 17.616.667
GRAN TOTAL	\$ 8.945.804.502

7.2 Rotación de personal.

El índice de rotación para el año 2023 fue de 0,07%, el cual se divide en 90% a renuncias voluntarias que obedecieron a mejores oportunidades del mercado laboral y el 10% a situaciones familiares.



Es importante tener en cuenta que este bajo índice obedece a, entre otras razones, la inversión realizada en planes de bienestar y retención de personal que se explican en el siguiente apartado.

7.3 Procesos de ascenso y desarrollo

Durante el año 2023 se realizaron 45 procesos de ascenso para Colaboradores de la Concesión, esto representa un importante hito de desarrollo ya que, gracias a la formación dirigida a empleados, el talento requerido para cargos nuevos se ha adquirido al interior.

7.4 Bienestar Laboral

Conscientes de que la retención del personal no puede estar exclusivamente basada en la retribución económica que representa el salario, se implementaron actividades encaminadas al fortalecimiento de las relaciones y el compromiso de nuestros empleados y la Sociedad. Durante el año 2023 la Sociedad a través del Área de Gestión de Personas ejecutó el plan de bienestar conforme programación a satisfacción del 100% de las mismas.

7.5 Aplicación salario emocional

Durante el año 2023 la Política de salario emocional que tiene por objetivo brindar al colaborador espacios de tiempo para disfrute con su familia o círculo cercano. Adicionalmente, Devimar promueve el bienestar de sus empleados mediante beneficios no salariales que respaldan y protegen su salud individual y estabilidad familiar, estos ítems tuvieron el siguiente comportamiento:

BENEFICIOS	No. Empleados
Cumpleaños	193
Licencia Maternidad/ Paternidad	9
Matrimonio	5
Horas estudio	3

Así mismo, la asignación de beneficios no salariales como lo son la medicina prepagada, seguro de vida para el Colaborador y seguro exequial para el grupo familiar tuvo la siguiente inversión que retorna en compromiso, rendimiento y eficiencia por parte de los colaboradores, así como en la comunicación externa, ya que son multiplicadores de información de nuestro proyecto por pertenecer a las zonas de influencia del mismo:





NIT 900869678-8
 Kilómetro 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental
 MEDELLÍN – COLOMBIA
 Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
 Contrato de Concesión No. 014 de 2015
 Agencia Nacional de Infraestructura

BENEFICIOS	
PÓLIZA METLIFE	\$ 40.797.913
PÓLIZA PREPAGADA	\$ 359.014.808
PÓLIZA RECORDAR	\$ 33.956.022
TOTAL	\$ 433.768.744

7.6 Costos patronales

El costo por áreas de nuestra Concesión se comportó de la siguiente manera; valor aproximado mes:

AREA	TOTAL COSTOS NOMINA + OTROS BENEFICIOS
ADMINISTRATIVA Y COMUNICACIONES	\$ 56.881.779,88
AMBIENTAL	\$ 70.743.637,78
CALIDAD	\$ 16.486.563,27
COMPRAS	\$ 23.112.108,51
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	\$ 35.270.894,12
GERENCIA	\$ 5.880.554,75
ITS	\$ 123.819.019,24
JURIDICA	\$ 26.534.700,30
MANTENIMIENTO	\$ 147.692.282,27
OPERACIONES	\$ 257.959.342,32
PEAJE	\$ 107.114.747,24
PLANEACIÓN FINANCIERA	\$ 42.504.033,76
PLANEACIÓN Y CONTROL	\$ 42.498.948,36
PREDIAL	\$ 69.392.016,47
RECURSOS HUMANOS	\$ 18.782.171,22
SISTEMAS	\$ 11.633.363,76
SOCIAL	\$ 73.875.929,72
SST	\$ 18.379.299,32
TÉCNICA	\$ 62.617.339,14
Total general	1.211.178.731,44



7.7 Gestión recobro de incapacidades

Para el año 2023 el área recobró ante las entidades de salud por concepto de incapacidades las siguientes cifras:

INCAPACIDADES 2023			
VALOR TOTAL REGISTRADO EN NÓMINA	VALOR DE RECONOCIMIENTO EPS/ARL	VALOR RECHAZADO	VALOR PENDIENTE POR PAGO EPS
\$ 102.504.839	\$ 69.459.483	\$ 8.113.009	\$ 12.498.295

8. ÁREA TÉCNICA

La Fase de Operación y Mantenimiento comenzó el 14 de octubre de 2022, por lo que en el año 2023 se realizaron todas las actividades de mantenimiento rutinario y preventivo que fueron requeridas para dar cabal cumplimiento de todos los indicadores para disponibilidad, calidad y nivel de servicio de todas las unidades funcionales, incluyendo el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC). Adicionalmente, el Área Técnica debió atender otras actividades más específicas que se presentaron en cada una de las unidades funcionales del Proyecto y que se detallan a continuación:

8.1 Unidad Funcional 1

Actividades Unidad Funcional 1	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios y diseños para mitigación y estabilización del Zodme El Galpón/La Frisola. • Estudios de vulnerabilidad y diseños para reforzamiento del Puente La Frisola. • Estudios y diseños de estabilización de los pasivos ambientales: Mestizal (lecho de frenado) PR30+100, Talud El 20 PR33+900, Talud El 19 PR34+900, Zodme El Galpón PR39+900, Los 3A PR22+050. • Elaboración de pliegos de licitación para diseños de obras menores: puentes peatonales con paraderos Mestizal y Piedra Negra, retorno La Volcana, retorno Ebéjico.
---------------------------------------	--



- Instalación de drenes subhorizontales en el Zodme El Galpón y en la zona del Puente La Frisola.
- Instalación y seguimiento de instrumentación en la zona de Zodme El Galpón.
- Instalación y seguimiento de instrumentación Puente La Frisola.
- Inicio de obras de reforzamiento del puente La Frisola.
- Acompañamiento a Consorcio Mar1 en el Talud Mestizal PK9+150. Actividades de obra finalizadas en el mes de octubre de 2023.
- Reparación del Acceso a Doña Rosa (Zodme 8).
- Supervisión Reparación de Pavimentos subcontratista.

A continuación, se relacionan fotografías de los trabajos realizados en esta Unidad Funcional:

Instalación drenes subhorizontales El Galpón y La Frisola



Instrumentación
Zona El Galpón



Instrumentación
Puente La Frisola



Inicio actividades
reforzamiento
Puente La Frisola



<p>Talud Mestizal PK9+150</p>	
<p>Reparación de Pavimentos</p>	
<p>Acceso D. Rosa- Zodme 8</p>	

8.2 Unidad Funcional 2.1

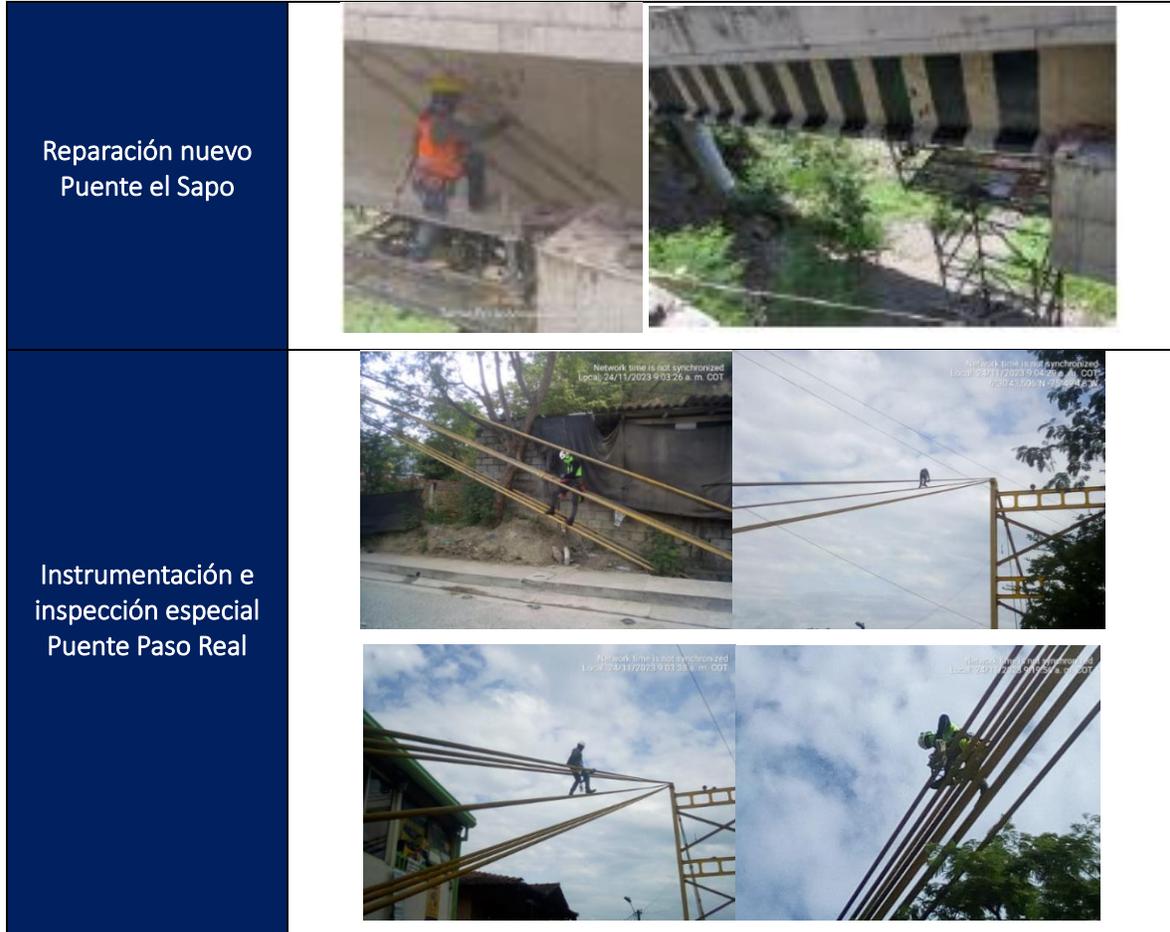
<p>Actividades Unidad Funcional 2.1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento a Consorcio Mar 1 en el Acceso Loma Hermosa. • Supervisión en la reparación de Pavimentos subcontratista. • Estudios y diseños de estabilización de los pasivos ambientales: Meloneras PR 17+000-17+600 – PR 18+000 – PR18+600.
---	--



- Estudios y diseños para la estabilización del talud Meloneras (sector El Sapo).
- Estudios y diseños para la reparación del puente nuevo y el puente existente de El Sapo.
- Supervisión de obras de Reparación del nuevo Puente El Sapo.
- Instrumentación del Puente Paso Real UF2.2.
- Estudios y diseños de la pérdida de banca PR85+000 UF2.2.
- Elaboración de pliegos para la ejecución de obras por pérdida de banca PR 85+000 UF2.2.
- Estudios y diseños por pérdida de banca PR 70+750 UF2.2.

A continuación, se relacionan las fotografías de los trabajos realizados en esta Unidad Funcional:





8.3 Unidad Funcional 3

<p>Actividades Unidad Funcional 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios y diseños para la estabilización de los pasivos ambientales: El Uvito PR 45+900, La Laguna PR 45+000. • Estudios y diseños de mitigación para los gaviones de El Uvito y Las Playas. • Supervisión a la reconstrucción de Gaviones de El Uvito y Las Playas. • Elaboración de pliegos de licitación para diseños de obras menores: acceso San Cristóbal.
---	--



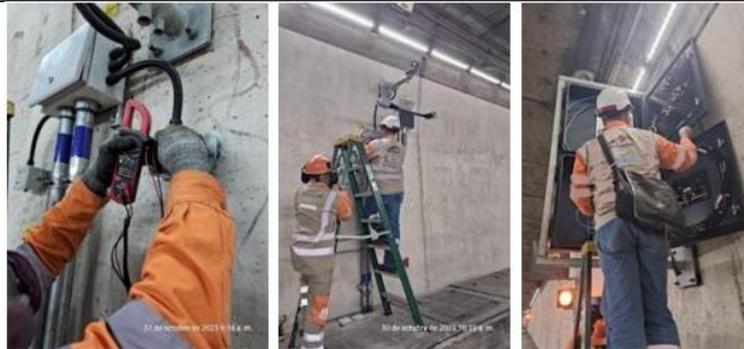
- Actualización de sistemas en Túnel 1 (Túnel existente): Se adelantaron actividades de desarrollo de ingeniería, suministro e instalación de equipamiento ITS para la actualización de sistemas. Los sistemas actualizados corresponden a Telefonía de emergencia SOS, Circuito Cerrado de Televisión CCTV, Detección Automática de Incidentes DAI, Megafonía, Detección Lineal de Incendios, Radiocomunicaciones, Sensores Medioambientales, Iluminación, Sistema de Control de Tráfico. Actividades en desarrollo: Puesta en marcha de sistemas y Plan de migración de sistemas de energía Media Tensión, Ventilación y Sistemas de Control.

A continuación, se relacionan fotografías de los trabajos realizados en esta Unidad Funcional:

Gaviones El Uvito y Las Playas



Actualización de sistemas en Túnel 1 (Túnel Viejo)



8.4 Unidad Funcional 4

Actividades Unidad Funcional 4

- Supervisión de la Reparación de Pavimentos subcontratista.
- Elaboración de pliegos de licitación para diseños del puente nuevo en Bolombolo según requerimiento de la ANI.
- Finalización de la instalación e implementación de la optimización de sistemas de comunicación para los equipos ITS en la UF4.

A continuación, se relacionan fotografías de los trabajos realizados en esta Unidad Funcional:

Reparación pavimentos



9. ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación, se expone la información principal de la Sociedad para el ejercicio 2023 relacionada con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el cual se evidencia el cumplimiento de las metas propuestas para el presente año.

9.1 Indicadores

Propuesta para el establecimiento y seguimiento de los KPI – SST - 2023.

Con base en los resultados obtenidos en el año 2022, se establecieron las siguientes metas para el presente año, correspondientes a una reducción del 3% con respecto al resultado de cada indicador en el año 2022

Resultado (Anual) 2022

Meta 2022

Meta Anual 2023

Meta mensual 2023



Devimar y contratistas directos	Indicador de frecuencia	1,81	3,6	1,80	0,15
	Indicador de severidad	9,82	16,2	9,48	0,79
Mar 1 y contratistas	Indicador de frecuencia	4,47	5,72	4,32	0,36
	Indicador de severidad	66,5	75,71	64,56	5,38
Proyecto	Indicador de frecuencia	3,54	5,51	3,48	0,29
	Indicador de severidad	46,68	69,44	45,24	3,77

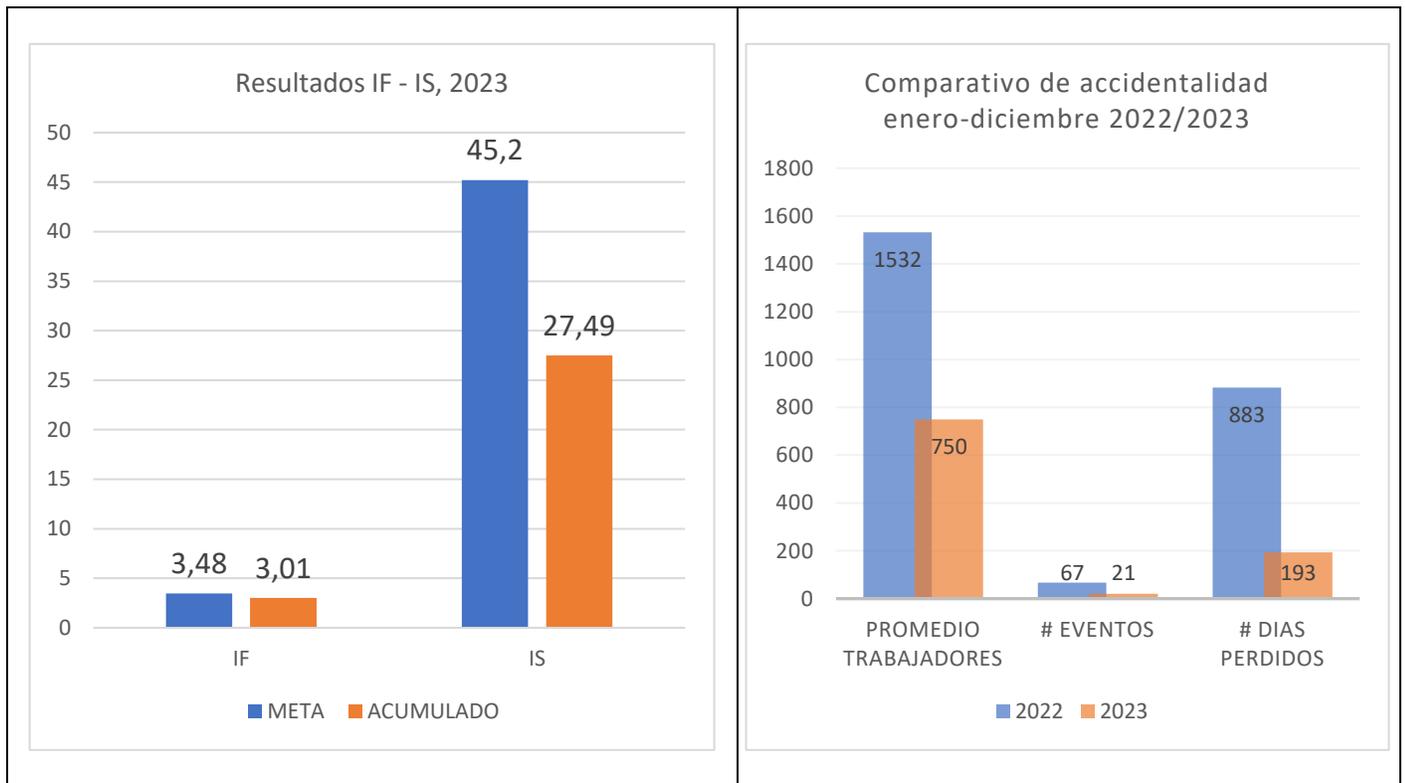
A continuación, se presenta una tabla con el propósito de ilustrar el cumplimiento de los indicadores conforme a la Ley aplicable:

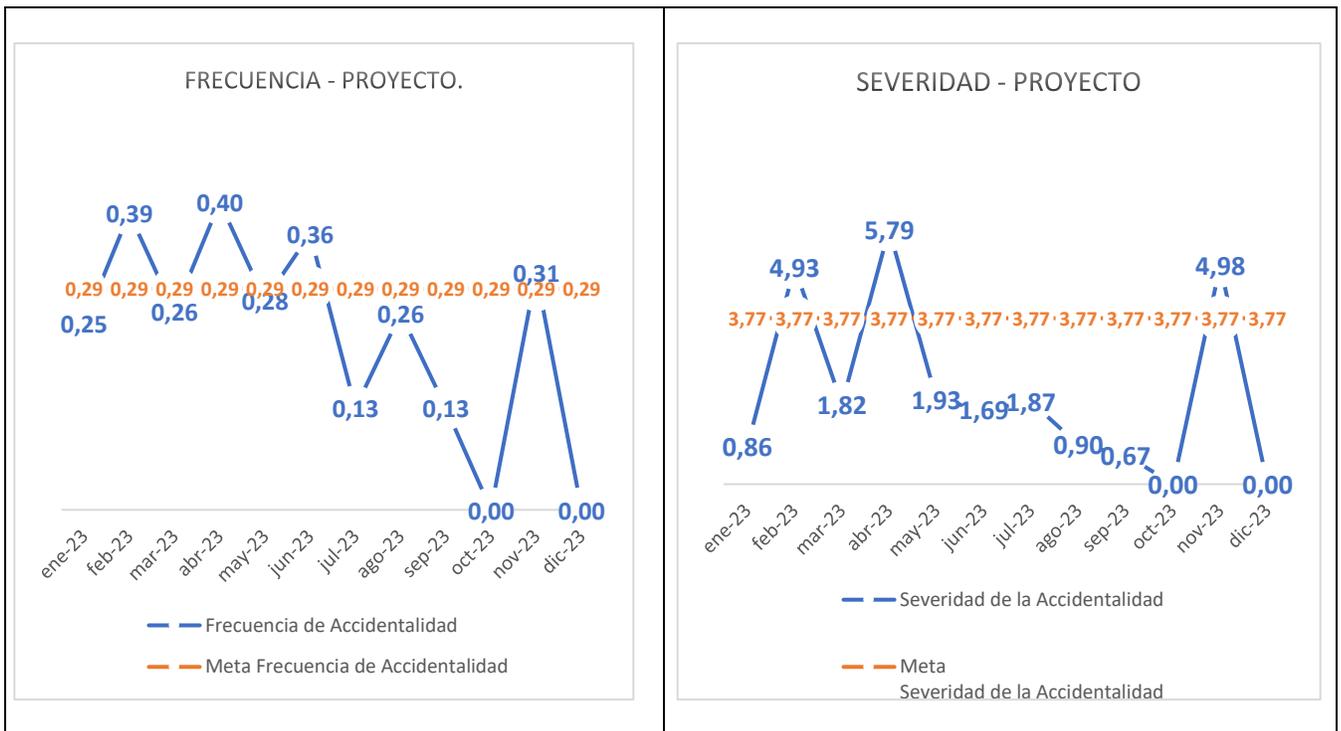
INDICADORES SEGÚN RESOLUCIÓN 0312 MINTRABAJO 2019				
Nombre del indicador	Definición	Fórmula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Frecuencia de accidentalidad	# de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{número de trabajadores en el mes}) * 100$	Por cada (100) trabajadores que laboran en el mes se presentaron X accidentes de trabajo	Mensual
Severidad de accidentalidad	# de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes.	$(\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo} + \text{el número de días cargados en el mes} / \text{Número de días cargados en el mes}) * 100$	Por cada (100) trabajadores que laboren en el mes, se pierden X días por accidente de trabajo	Mensual



Proporción de accidentes Mortales	# de accidentes mortales en el año	(Número de accidentes mortales que se presentaron en el año / total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100	En el año el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	Anual
--	------------------------------------	---	--	-------

Gráficas sobre indicadores del Área SST - Comportamiento 2023





Resumen gestión PROYECTO DEVIMAR periodo enero – diciembre de 2023.

RESUMEN GESTIÓN	MES	ACUM
Horas Hombre Trabajadas	168.480	2.161.200



Resumen gestión PROYECTO DEVIMAR periodo enero – diciembre de 2023.

RESUMEN GESTIÓN	MES	ACUM
Días sin Accidentes	30	42
Frecuencia de Accidentalidad	0,00	NA
Severidad de la Accidentalidad	0,00	NA

Ahora bien, en cuanto a cifras generales y del total de eventos presentados en el Proyecto, para el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2023, se tienen las siguientes cifras y datos, así:

- Total de accidentes incapacitantes: 21
Meta: 26 accidentes incapacitantes.
- Total de días de incapacidad: 193
Meta: 339 días de incapacidad.
- Total de accidentes mortales: 0.
Meta: 0.
- Total de enfermedades laborales, prevalencia e incidencia: 0
Meta: 0.

El comportamiento de la frecuencia y severidad de la accidentalidad ha sido favorable con respecto a las metas planteadas para el año 2023:

Frecuencia Proyecto

Meta: No generar más de 26 reportes de accidentes de trabajo Incapacitantes en el año.
A la fecha se llevan 21 accidentes acumulados.

Severidad

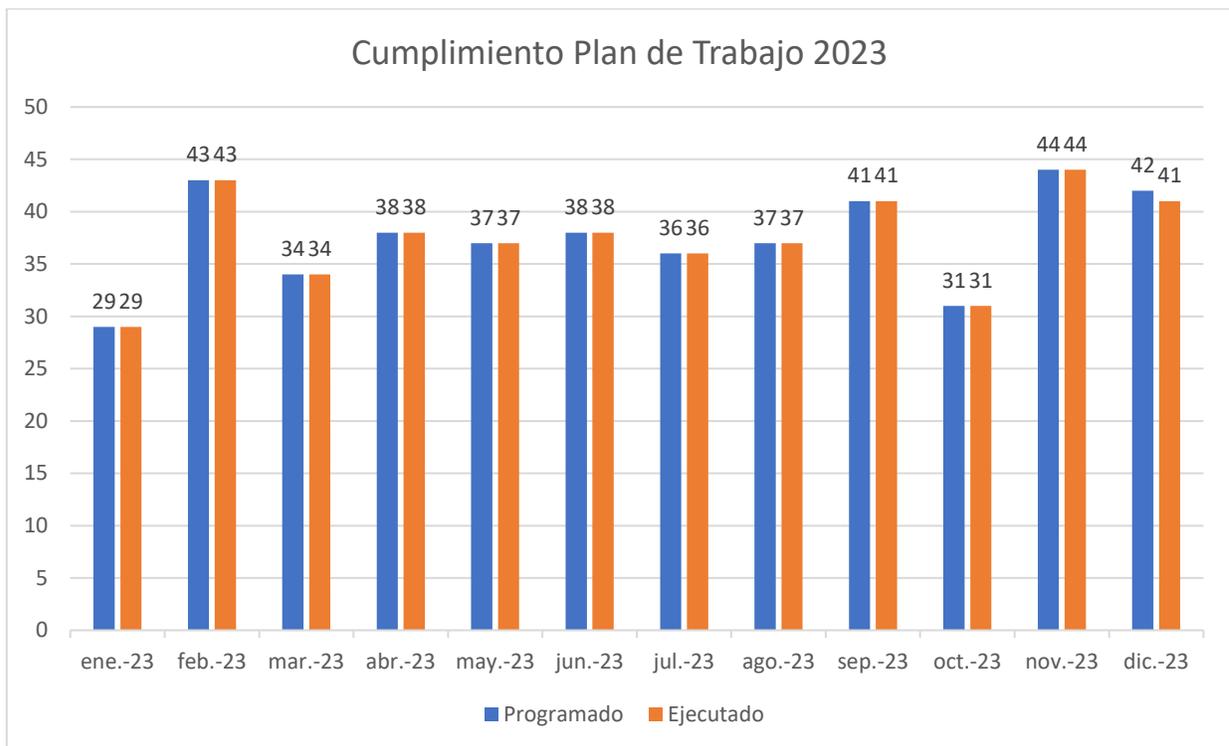
Meta: No superar más de 339 días perdidos por incapacidad en el año.
A la fecha se cuentan 193 días perdidos por incapacidad en el año.

9.2 Plan de trabajo SST 2023



De acuerdo con el plan de trabajo del SG-SST establecido para el año 2023, se evidencia el cumplimiento del 99% de las actividades programadas.

METAS PROGRAMADAS AL AÑO	450
METAS EJECUTADAS AL AÑO	449
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO AL AÑO	99%



10. ÁREA DE COMUNICACIONES

En el año 2023 el objetivo principal fue posicionar a Devimar en la nueva Etapa de Operación y Mantenimiento. La comunicación externa e interna se continuó fortaleciendo y se trabajó para cumplir con las metas propuestas dentro de la estrategia establecida para el presente año.



10.1 Plan de Acción

El área de Comunicaciones sigue siendo un eje transversal para cumplir con los objetivos de comunicaciones y es indispensable para fortalecer el posicionamiento en el área de influencia, aún más en esta nueva etapa de la Concesión. Además, es una herramienta importante para poder mitigar posibles crisis y crear lazos de confianza y empoderamiento en los habitantes y medios de comunicación demostrando que Devimar continúa en la región después de haber finalizado las obras.

La estrategia de comunicaciones de este año se dividió en los siguientes objetivos principales:

- El logro de la finalización de la Fase de Construcción y el inicio de la fase de Operación y Mantenimiento.
- Dar a conocer el alcance de la Fase de Operación y Mantenimiento y destacar nuestra presencia en la región como aliado de los usuarios.
- Campañas de pedagogía y cultura vial.
- Resaltar la continuidad de proyectos socioambientales para seguir promoviendo la sostenibilidad.
- Visibilizar los beneficios que trajo el proyecto en la región.

Dentro del plan de acción se han divulgado mensajes puntuales a través de diferentes canales y medios de comunicación para cumplir con el propósito establecido y llegándole al grupo objetivo, siempre comunicando de manera efectiva y asertiva. Los temas principales fueron los siguientes:

10.1.1. Posicionamiento Etapa de O&M

Este año uno de los mensajes principales que se transmitió fue el de la terminación de la Etapa de Construcción para demostrar el cumplimiento a la región y al país. Las obras principales se destacaron en todos los medios de comunicación y, a su vez, nos enfocamos en el posicionamiento de la Etapa de Operación y Mantenimiento para dar a conocer los servicios que ofrece la Concesionaria a los usuarios y los trabajos de mantenimiento que se realizan constantemente en la vía.





NIT 900869678-8
 Kilómetro 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental
 MEDELLÍN – COLOMBIA
 Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
 Contrato de Concesión No. 014 de 2015
 Agencia Nacional de Infraestructura



10.1.2. Campañas de pedagogía y cultura vial

Las campañas pedagógicas sobre el uso correcto de la Autopista al Mar 1 y específicamente de la doble calzada han sido muy importantes para poder mejorar la cultura vial y sensibilizar a los usuarios para transitar con precaución. Desde el área de comunicaciones se han diseñado diferentes campañas y se han divulgado mensajes para poder llegarle a los grupos. El objetivo es reducir la accidentalidad y concientizar a los usuarios a tener buenas prácticas en la vía.

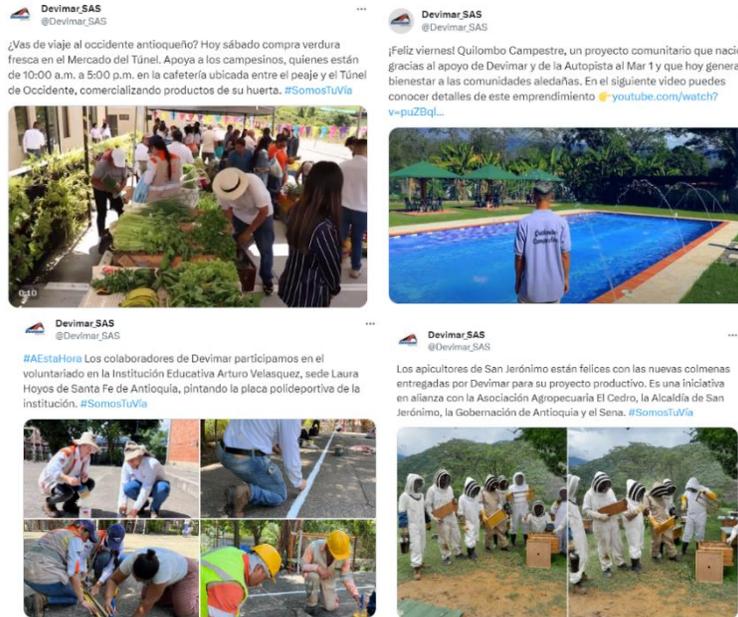


10.1.3. Proyectos socioambientales

Es importante comunicar que los proyectos socioambientales se continúan ejecutando en el área de influencia. Para la Concesionaria es fundamental el bienestar de las comunidades y poder aportar al desarrollo social y ambiental.



Los proyectos sociales más resaltados este año fueron la creación y el apoyo a los Mercados del Túnel, el proyecto comunitario Quilombo Campestre, el voluntariado ejecutado en Santa Fe de Antioquia y la entrega de insumos para un proyecto apícola.



Desde lo ambiental se resaltaron los pasos de fauna construidos en la doble calzada para proteger la fauna silvestre en nuestro corredor vial. Gracias a las cámaras trampa se ha evidenciado que muchos animales de nuestro corredor vial han usado los pasos de fauna para cruzar la vía.

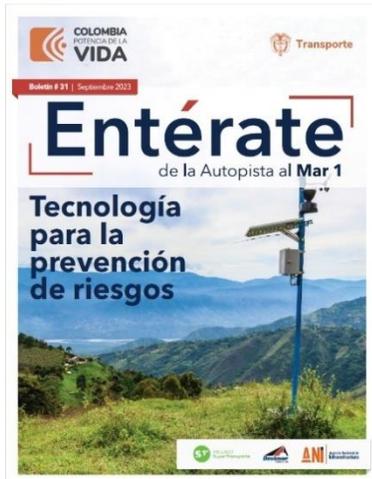


De igual forma, se divulgó la donación de equipos para el monitoreo y seguimiento que hizo Devimar a la Corporación Autónoma Regional de Antioquia, Corantioquia, para fortalecer la red Piragua.





NIT 900869678-8
 Kilómetro 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental
 MEDELLÍN – COLOMBIA
 Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
 Contrato de Concesión No. 014 de 2015
 Agencia Nacional de Infraestructura



10.1.4. Beneficios del proyecto

El Proyecto Autopista al Mar 1 trajo muchos beneficios para los usuarios y la comunidad aledaña. Por este motivo es importante visibilizarlos a través de diferentes piezas de comunicaciones. Resaltamos los mensajes de los beneficiarios y las obras construidas. Es importante que los grupos objetivos conozcan el trabajo que se realizó y el desarrollo que trajo para la región. A través de redes sociales y el programa de televisión hemos divulgado videos testimoniales y posts que resaltan esos beneficios.



10.1.5. Atención a Medios de Comunicación



La atención a medios de comunicación es parte de nuestro día a día y es fundamental responder a todas las solicitudes recibidas por parte de los diferentes medios. Además, hemos creado un importante posicionamiento y una credibilidad que se ven reflejados en la calidad de las noticias publicadas. Resultado de esto es, por ejemplo, que en momentos de crisis hemos recibido el apoyo por parte de los periodistas para informar de manera neutral. Consideramos de gran importancia que este trabajo debe continuar en esta nueva etapa para poder tener a los medios como aliados de Devimar.



10.1.6. Eventos

Este año participamos en el seminario Expotúneles y Minería Subterránea organizado por la Sociedad de Arquitectos e Ingenieros de Antioquia (SAI) para hablar sobre los Riesgos Sociales y Laborales que enfrentamos con la construcción del segundo tubo del Túnel de Occidente. Karen Gómez, la Coordinadora Social, expuso este tema y pudo brindar un punto de vista diferente e importante en este tipo de obras.



10.1.7. Premios GRI



Devimar recibió dos premios por parte de GRI Infra Awards y obtuvo el segundo lugar en la categoría “Agua” con el Proyecto de “Fortalecimiento de la Red Hidroclimatólogica Priagua” de Corantioquia y el tercer lugar en la categoría “Comunidad” por el Proyecto Social denominado “Fortalecimiento de la Caficultura”. Estos premios internacionales se lanzan en los sectores de infraestructura en los países andinos y es un galardón a las empresas y proyectos que se destacaron en el mercado. Nuestro Gerente General, Henry Guerrero García, y nuestro Gerente Financiero, Carlos Andrés Uribe García, asistieron al evento de entrega de los premios que se realizó en la ciudad de Bogotá.



10.1.8. Medios Digitales/Redes Sociales

Se ha creado e implementado una estrategia fundamental de medios digitales. Estos canales han permitido difundir toda la información relevante del proyecto de una manera oportuna, instantánea y actualizada. Además, son un canal para estar en contacto directo e inmediato con los usuarios de la vía y son una fuente de información para medios de comunicación. A través de estos canales se ha brindado información sobre diferentes emergencias en la vía como derrumbes, cierres, manifestaciones, bloqueos, congestión vehicular, entre otras. Nuestro equipo está siempre atento a responder inquietudes de los usuarios a través de nuestras redes sociales.





10.1.9. Monitoreo del entorno / Manejo de Crisis

Se monitoreó constantemente el entorno y se analizaron los posibles riesgos a fin de implementar acciones como medidas preventivas para evitar tener una posible crisis. Se reaccionó de manera eficiente ante cualquier ruido mediático, revisando la situación y decidiendo ejecutar las medidas establecidas. Este año se presentó el daño en el puente Tonusco que significó un reto para el área de comunicaciones. Logramos divulgar la información de manera oportuna y atender a los medios para lograr recibir su apoyo en la difusión. Además, fue importante mantener a los usuarios y a la comunidad actualizada. Se desplegó toda una estrategia para manejar esta crisis y evitar cualquier afectación mediática y reputacional.



10.1.10. Merchandising





Se diseñaron y produjeron calendarios, cuadernos y tarjetas de navidad para entregar a los stakeholders del Proyecto. Es un entregable que demuestra la importancia de las diferentes relaciones de la Concesionaria con su grupo objetivo interno y externo.

10.1.11. Comunicación Interna

La Comunicación Interna es indispensable al interior de la Compañía. El área de Comunicaciones ha sido transversal en el Proyecto y continúa con el objetivo de mantener informados a los colaboradores y compartir noticias de interés de las diferentes áreas.

Se realizaron diferentes campañas internamente para fortalecer los lazos entre los colaboradores y para crear un gran sentido de pertenencia y hacerlos partícipes de lo que ocurre en el Proyecto. También se apoyó a Sacyr en temas de diseño y producción audiovisual. En total se diseñaron 727 piezas de comunicación para la gestión interna.

Además de lo mencionado anteriormente, se continuó trabajando en los entregables de comunicaciones como los programas de TV y Radio *Entérate de la Autopista al Mar 1*, los Newsletter Digitales Internos, los videos para redes, operación y mantenimiento, eventos, los artículos en medios seleccionados, entre otras, para seguir posicionando el proyecto y transmitir la información de una forma más cercana para generar impactos positivos.

10.2 Obligaciones Contrato de Concesión – ANI

Todas las obligaciones contractuales se cumplieron a cabalidad:

Video Institucional	✓
Brochure	✓
Boletín Trimestral	✓
Página Web	✓
Radio	✓
Programa Radio	✓
Programa Televisión	✓
Publirreportajes	✓
Generación de Opinión Pública	✓
Encuesta / Autoevaluación	✓
Paneles LED	✓



Además de lo contractual, se ejecutaron las siguientes acciones en comunicación externa e interna:

10.2.1. Comunicación Externa

- a) Estrategia de Comunicaciones.
- b) Plan de Medios.
 - Radio, Prensa.
 - Free Press (Comunicados) y espacios pagos.
 - Programas de TV y Radio.
 - Videos.
 - Manejo de crisis.
 - Cooperación y coordinación con medios de comunicación.
 - Posicionamiento de Marca.
 - Eventos, Identidad Corporativa, Merchandising, Patrocinio.
 - Medios Digitales.
 - Redes Sociales.
 - Facebook, Twitter, Youtube.
 - Página Web. (rediseño de página para su lanzamiento a comienzos del año 2021).
 - Newsletter Digital.
 - Herramientas de Comunicación.
 - A parte de lo contractual con la ANI: folletos, volantes, cartillas, juegos didácticos, roll up etc.
 - Planeación, Implementación y ejecución de campañas de seguridad vial, las campañas ambientales, de SST y de O&M.
 - Fortalecimiento de Identidad Corporativa.

10.2.2. Comunicación Interna

- a) Estrategia de Comunicación Interna.
- b) Implementación de diferentes canales de comunicación.
 - Newsletter Interno.
 - Correo Electrónico – Devimar Te Cuenta.
 - Carteleras.



- Grupos de Whatsapp.
- Videos.
- Campañas de diferentes áreas.
- Eventos.
- Apoyo a Sacyr en diseño y producción audiovisual.

10.2.3. Cifras Importantes (con corte a 27 de noviembre de 2023):

Estas cifras demuestran el posicionamiento y alcance de las redes sociales. Continuamos con un buen posicionamiento de nuestros perfiles en Facebook y X y siguen siendo fuentes de información para la comunidad, los usuarios y periodistas, ya que transmitimos credibilidad y seriedad en nuestras comunicaciones. Además, nuestro perfil en Instagram ha crecido y mostramos a través de imágenes impactantes el desarrollo del Proyecto.

10.2.4. Medios Digitales

Nuevos seguidores en redes sociales

- **7.207 nuevos seguidores en total**
 - **YouTube:**
Suscriptores YouTube: 2.183 (+138 nuevos suscriptores)
 - **Twitter:**
Seguidores X (Twitter): 17.116 (+1.571 nuevos seguidores)
 - **Facebook:**
Seguidores Facebook: 33.125 (+4.564 nuevos seguidores)
 - **Instagram**
Seguidores Instagram: 2.979 (+934 nuevos seguidores)
- **Página Web**
Visitas a la página web: 113.599 (Google analytics cambió los algoritmos de medición y no ha sido posible conocer los datos)

Free Press

- Artículos en medios de comunicación (sin pagar) con mención a Devimar: 1.369 (+68 publicaciones)
 - Prensa escrita: 84
 - Radio: 181
 - TV: 200
 - Medios Digitales: 904



El valor de las publicaciones no pagas ha sido impactante, ya que logramos que nuestra información se replique de manera gratuita en medios, según la importancia que genera la noticia para los periodistas. Si las publicaciones se monetizaran, los valores ascenderían a la suma de **\$17.509.004.282** (corte a 27 de noviembre de 2023):

11. GESTIÓN PREDIAL

El Área de Gestión Predial tiene como objetivo adquirir los predios requeridos para la realización de la construcción del Proyecto Autopista al Mar 1 y para eso se tiene en cuenta el diseño geométrico proporcionado por el Consorcio Constructor Mar 1, llevando a cabo las gestiones para determinar las áreas de afectación, identificación predial, construcciones principales y anexas en el lote de terreno. Para llevar a cabo la compra de los predios se realiza el estudio jurídico de los predios y se identifican y cotejan los predios con la base catastral del municipio o departamento solicitando información adicional a las diferentes entidades (tales como Alcaldías, Gobernación, oficinas de registro, notarías, entre otras) a fin de esclarecer cualquier duda que pudiese surgir respecto del derecho de propiedad.

A continuación, se presentan unas tablas que contienen el resumen de los predios (categorizados por área y por cantidad) respecto de los cuales Desarrollo Vial al Mar S.A.S debe adelantar los procesos de compra y ocupación debido a que se han identificado como necesarios para el desarrollo del Proyecto, determinados por municipio y por Unidad Funcional de la siguiente manera:

RESUMEN POR MUNICIPIO TOTAL	
MUNICIPIO	ÁREA m ²
MEDELLÍN	344.364
SAN JERÓNIMO	701.398
SOPETRAN	356.072
SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	31.358
TOTAL	1.433.192

RESUMEN POR MUNICIPIO TOTAL	
MUNICIPIO	CANTIDAD PREDIOS
MEDELLÍN	162
SAN JERÓNIMO	256
SOPETRAN	129
SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	4
TOTAL	551

RESUMEN POR UNIDAD FUNCIONAL TOTAL	
UNIDAD FUNCIONAL	ÁREA m ²
UF1	718.887

RESUMEN POR UNIDAD FUNCIONAL TOTAL	
UNIDAD FUNCIONAL	CANTIDAD PREDIOS
UF1	311



UF2	697.698
UF3	37.432
TOTAL	1.454.017

UF2	207
UF3	33
TOTAL	551

Sobre la base de las consideraciones anteriores y dado que se tiene la totalidad de predios actuales con disponibilidad para obra, se presenta a continuación un cuadro resumen con el número de predios por Unidad Funcional. El cuadro que se presenta no incluye los predios de titularidad pública, en tanto respecto de éstos no es necesario adelantar gestión de compra.

MES	UF1	UF2	UF3	Total
Disponibles a 12/2023	243	179	11	433
Total	243	179	11	433

Nota: En los predios disponibles se incluyen los predios que cuentan con permiso de intervención voluntaria.

11.1 Estado actual de la Gestión Predial a diciembre de 2023

	UF1	UF2	UF3
Predios requeridos hasta la fecha	243	179	11
En proceso de adquisición (Incluye expropiaciones)	48	51	2
Con negociación terminada (Incluye sentencias de expropiación registradas)	195	128	9
Expropiación Judicial en proceso	12	10	0

12. ÁREA FINANCIERA

12.1 Mercado

El año 2023 se caracterizó por una desaceleración del mercado de la infraestructura a nivel mundial, debido a los altos niveles de inflación, el aumento del costo de materiales y el crecimiento agresivo



de las tasas de interés. Este año fue el primer año en Fase de Operación y Mantenimiento de la Concesionaria, un año con grandes desafíos en términos del desbalance entre ingresos y egresos debido a los retrasos en la retribución versus la activación de los pagos a capital de los créditos vigentes.

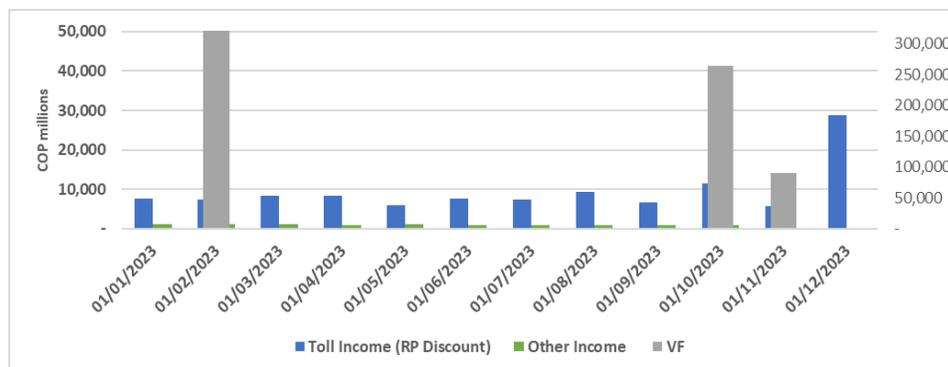
12.2 Retribución-Ingresos

Los principales ingresos de la Concesionaria corresponden a las Vigencias Futuras, Peajes y Otros Ingresos. La retribución a diciembre de 2023 ascenderá alrededor de \$803.142 millones con la proyección de la entrada de recursos por Actas de Compensación por Menor Recaudo en diciembre de 2023, según lo estipulado en el Contrato de Concesión y el Decreto 0050 de 2023.

El Decreto 0050 de 2023 establece que no se realizarán ajustes (por inflación u otros incrementos) en las tarifas cobradas en las estaciones de peaje para los años 2023 y 2024. Además, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, la ANI implementará los mecanismos para restablecer dichas tarifas. Así las cosas, la ANI cubrirá la diferencia generada por la variación entre el recaudo de peajes asumiendo el escenario base y el recaudo real sin ajuste (Actas de Compensación por Menor Recaudo).

En cuanto a las Vigencias Futuras, se presentó un faltante de la vigencia 2022 que fue reconocido por la ANI en el mes de septiembre, acompañado de un prepago parcial de la Vigencia Futura 2023.

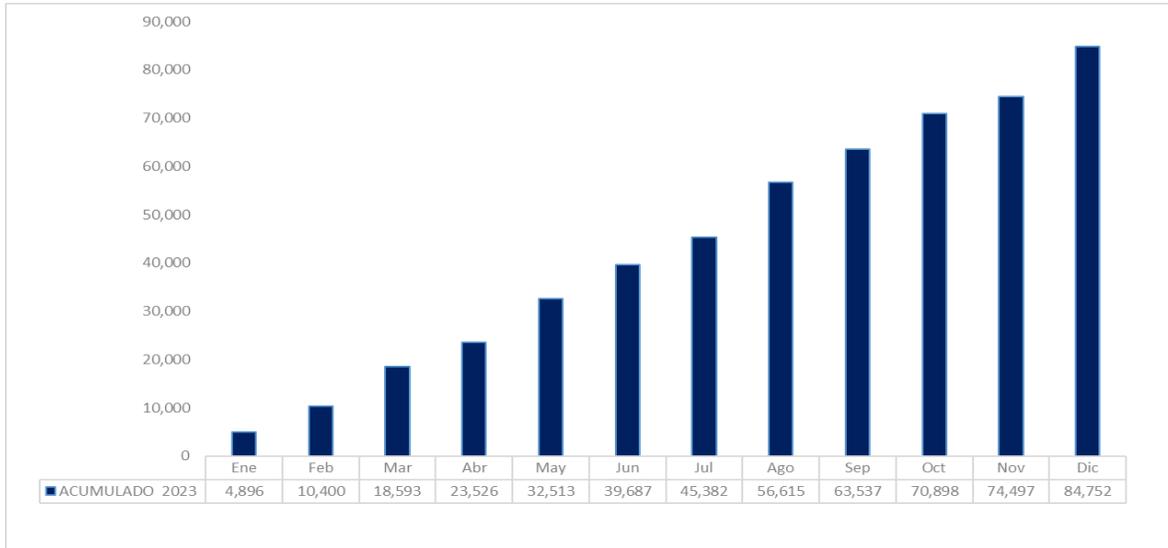
A continuación, se muestran la gráfica de retribución con reales a octubre de 2023 y los meses de noviembre y diciembre proyectados.



12.3 Gastos de Explotación

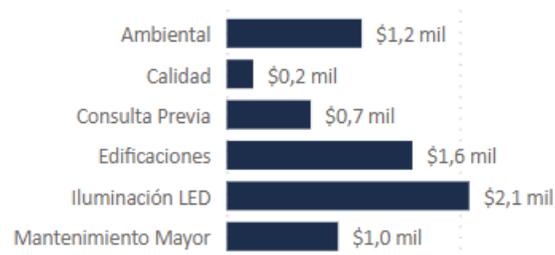


Los Gastos de Explotación del proyecto están compuestos por una lista extensa de diversas actividades necesarias para que la Concesión cumpla con sus actividades. A octubre de 2023 se han ejecutado gastos por \$70.898 millones esperando cerrar el año con un total de Gastos de Explotación de \$ 84.752 millones.



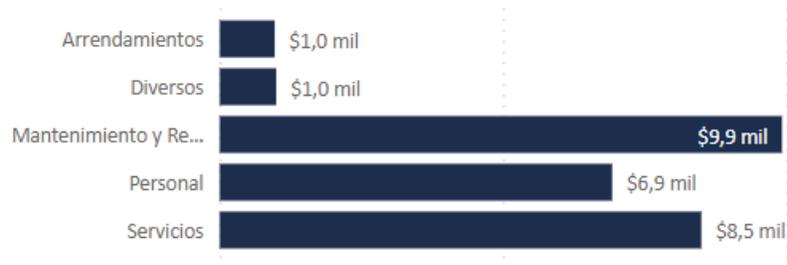
12.4 Capex

El CAPEX no EPC corresponde a actividades relacionadas con la construcción, obras adicionales como áreas de servicio, edificios de apoyo y zonas de pesajes, ITS (Sistemas Inteligentes de Transporte), iluminaciones LED e intervenciones de mantenimiento mayor asociado a actividades de pavimentación y obras hidráulicas. A octubre de 2023, los gastos de este ítem ascienden a \$10.756 millones, discriminados en las siguientes actividades:



12.5 Opex

La Cuenta OPEX (Operación y Mantenimiento) consolida los gastos en la prestación de los servicios de carácter obligatorio y de mantenimiento dentro de los alcances establecidos contractualmente para la Fase de Operación y Mantenimiento. A octubre de 2023, ascienden a \$27.317 millones representados, principalmente, en actividades de Mantenimiento Rutinario (Rutinarias y Cíclicas) de túneles, de cielo abierto y otras áreas. Adicionalmente, otro ítem relevante es el de “Servicios” que contempla el servicio de energía del Túnel, ITS y cielo abierto, alquiler de ambulancias, servicio de vigilancia, otros servicios públicos y comunicaciones. En la siguiente tabla, se muestran las principales actividades desarrolladas en el rubro de Operación y Mantenimiento:



12.6 SPV

La Cuenta SPV Administración consolida los gastos requeridos para garantizar el funcionamiento corporativo y estructural de la Concesionaria. Los gastos administrativos a octubre de 2023 ascienden a \$32.826 millones representado, principalmente, en actividades de asesoría legal, financiera y técnica, renovación de seguros contractuales y programas de gestión social. En la siguiente tabla se muestran las principales actividades desarrolladas en el rubro gastos administrativos:





12.7 Crédito Senior

El Crédito Senior está compuesto por cinco tramos de deuda, uno denominado en dólares, uno denominado en UVR y tres denominados en pesos colombianos. Estos cinco tramos de deuda tienen una vigencia de 15 años, es decir hasta mayo del año 2035. En el 2023, la Concesionaria inició con el primer pago a capital, de acuerdo con lo establecido en los documentos de la financiación.

12.8 Puntos relevantes de la gestión de la Gerencia Financiera en 2023

El año 2023 fue un año de grandes retos, no solo desde el punto del inicio de la Fase de Operación y Mantenimiento, sino también grandes retos en cuanto a gestión de liquidez por el efecto del retraso de la retribución versus la obligación del primer pago a capital a los prestamistas y la sustitución de las cuentas reserva, creando un desbalance entre ingresos y egresos, acompañado de mayores costos incurridos por el Concesionario.

Los factores económicos externos e internos acontecidos hacen hincapié en la necesidad de que los administradores se preparen para un año 2024 con ciclos económicos y políticos volátiles, de ahí la necesidad de una adecuada gestión de los riesgos financieros. De esta manera, el área financiera desde ya está estructurando un plan estratégico de gestión de liquidez, manejo de riesgos financieros, administración de los contratos de crédito y optimizaciones tributarias en aras de garantizar la rentabilidad a los Socios.

En el mediano plazo, el área financiera enfrentará diversos desafíos durante el proceso de refinanciación requiriendo, por eso, desde ya, está estructurando una gestión estratégica y un



profundo entendimiento de las dinámicas del mercado que permita identificar fuentes de financiamiento viables, mejorando las condiciones existentes. Así las cosas, los objetivos financieros de la Gerencia Financiera están alineados con la estrategia global de la Concesión equilibrando la optimización de costos con la sostenibilidad a largo plazo.

13. ÁREA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La Fase de Operación y Mantenimiento inició el 14 de octubre de 2022. Durante el ejercicio del año 2023 se realizaron las siguientes actividades:

13.1 Generalidades de la Operación

Actualmente, el Concesionario cuenta con un Centro de Control de Operaciones ubicado en el PR 44+700 de la RN 6204A en la Unidad Funcional 3. Es el sitio donde se maneja toda la comunicación de recepción de incidentes, accidentes y emergencias a fin de brindar a los usuarios del corredor vial los servicios contemplados dentro del contrato, además de llevar el control de los reportes realizados por la inspección vial y el equipo de operaciones que permiten garantizar las condiciones normales de operación.

Adicional a esto se cuenta con dos bases de operación y dos bases satélite distribuidas de la siguiente manera en el corredor vial:

- Base de Operación PR 44+700 Ruta 6204A Unidad Funcional 3 (Túnel de Occidente).
- Base de Operación PR 13+200 Ruta 6204 Unidad Funcional 2.1 (Área de Servicios 2).
- Base Satélite PR 81+500 Ruta 6203 Unidad Funcional 2.2 (Sector Manglar)
- Base Satélite PR 45+200 Ruta 25B02 Unidad Funcional 4 (Sector Anzá)

13.1.1. Gestión de la Operación

A continuación, se presenta el informe de las actividades de operación y servicios prestados a los usuarios, de enero a noviembre de 2023.

13.1.2. Atención de Accidentes



Dentro del periodo mencionado, se presentaron seiscientos sesenta y cinco (665) accidentes clasificados de la siguiente manera:

TIPO DE ACCIDENTE	CANTIDAD
Volcamiento	69
Atropellamiento	16
Accidente de motociclista	262
Colisiones	256
Salida de calzada	42
Accidente vehículo	13
Vehículo incinerado	3
Conato de incendio	3
Caída carga de vehículo	1
TOTAL	665

Por causa de los accidentes de tránsito, se presentaron seiscientos ochenta y cuatro (684) personas lesionadas, quinientos noventa y cuatro (594) atendidos por la Concesionaria, noventa (90) atendidos por terceros, los cuales seiscientos veintiséis (626) con heridas leves, cuarenta (40) con heridas graves y dieciocho (18) fallecidos.

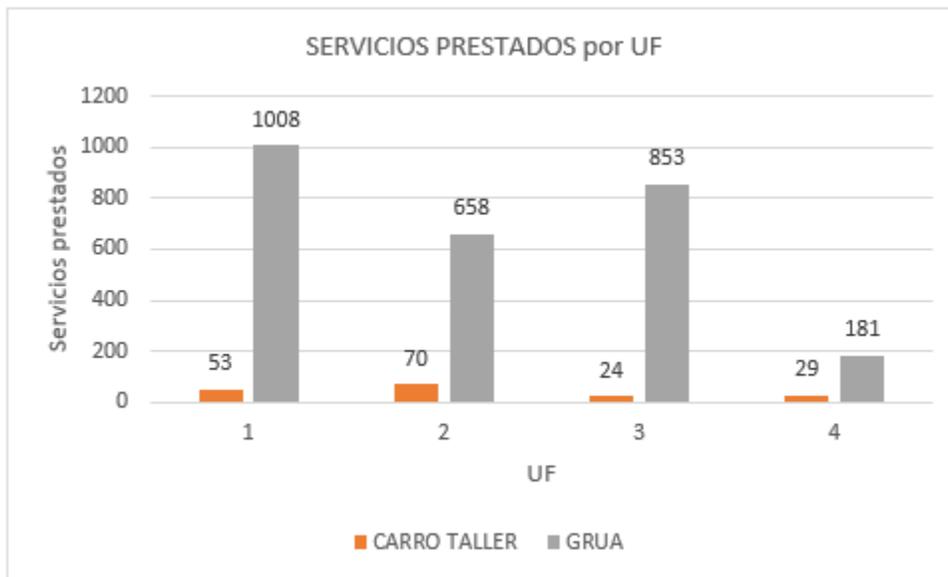
De acuerdo con la Policía de Tránsito y Transporte de Antioquia, las posibles causas de estos accidentes se relacionan con fallas humanas, exceso velocidad, fallas mecánicas, impericia de manejo, entre otros, siendo los motociclistas los más involucrados en accidentes, arrojando un total de 402 vehículos de este tipo siniestrados (Autolesiones y colisiones con automóviles).



Imágenes atención de accidentes

13.1.3. Atención de incidentes y emergencias

En la siguiente gráfica se puede observar el consolidado de servicios prestados por esta Sociedad en cada una de las UF que conforman el Proyecto, así:





Prestación servicio de grúa

Dentro de la atención de incidentes y emergencias, se han atendido 58 eventos entre caídas de material y de árboles, allí el personal de operación ha señalado, retirado el material y ha retirado árboles de menor tamaño.



De los 58 incidentes que incluyen las caídas de material, rocas y árboles, el tramo con mayor afectación fue la Unidad Funcional 2.2 con un total de 33.



Los puntos con más relevancia de las caídas de material son los PR 60+700 y PR 71+800 de la Unidad Funcional 2.2. Para la atención de dichos incidentes se cuenta con maquinaria y volquetas para la remoción del material y el personal de inspección vial contribuye con la señalización.

Dentro de los incidentes de mayor relevancia se tiene que el día 3 de noviembre del año 2023, se presentó una falla estructural del Puente Tonusco teniendo que cerrarse ese tramo de vía en la RN 25B 02. Dada la falla del puente Tonusco, se habilitó el paso de los vehículos livianos (hasta 3.5 t.) por el puente Paso Real, allí el personal de operación ha realizado acompañamiento permanente en el control de tráfico y señalización de pasos peatonales.



Control tráfico Puente Paso Real



Señalización sector Meloneras PR 18+000 UF 2.1 RN 6204A

Actualmente desde el área de operación, también se inspecciona la vía y reportan afectaciones de derecho de vía, instalación de publicidad, invasiones y se señala en los sitios donde hay alguna afectación en la vía como en el PR 18+000 UF 2.1 RN 6204^a y PR 85+000 UF 2.2 RN 6203.

13.1.4. Indicadores de Operación



Dentro de nuestras obligaciones, está la de cumplir las obligaciones definidas en materia de atención de incidentes, accidentes y emergencias, lo anterior tiene que ver con el cumplimiento de los indicadores definidos en el AT 4 - O4, O5 (para vía a cielo abierto), O7 y O8 (para túneles). En la siguiente tabla se especifican los tiempos promedio para atención de vehículos varados y de accidentes viales discriminados mes a mes.

Tiempo promedio atención vehículos varados

Servicio / mes	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Juli	Ago	Sept	Oct	Nov
Promedio Carro Taller (Minutos)	16,21	17,15	18,11	16,04	13,23	13,35	16,51	19,17	17,53	17,54	15,05
Promedio Grúa (Minutos)	19,12	23,19	20,52	18,56	18,05	17,54	20,02	21,45	23,24	22,29	20,10
Promedio Señalización (Minutos)	21,17	25,55	19,55	15,23	21,57	27,17	15,25	20,19	24,21	17,39	21,47

Tiempo promedio atención accidentes viales

Servicio / mes	Ene	Feb	Mar.	Abril	May	Jun.	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov
Promedio Señalización (Minutos)	12,95	11,08	12,05	11,30	11,04	13,82	12,98	12,21	10,63	10,59	11,67
Promedio Tiempo de Llegada Grúa y demás equipos (Minutos)	25,12	21,47	22,87	22,00	24,45	25,74	18,61	29,85	21,64	25,69	25,73
Promedio Tiempo de	12,13	10,44	11,38	10,60	9,64	12,58	11,84	10,44	8,68	10,91	10,65



Servicio / mes	Ene	Feb	Mar.	Abril	May	Jun.	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov
Respuesta Ambulancia (Minutos)											

13.2. Mantenimiento

13.2.1. Reparación de Pavimento

Se realizan actividades de reparación de pavimentos como fresado, parcheo, entre otras, con el fin de corregir las patologías evidenciadas durante los recorridos del personal de mantenimiento y que podrían afectar la seguridad vial y/o generar incumplimientos de los indicadores del Apéndice Técnico 4.



PR 27+000 UF 1

Se realiza el sellado de fisuras por medio de la aplicación del material Poliflex, el cual consiste en un asfalto modificado en caliente que permite el sello de las fisuras en pavimentos rígidos y así mismo es apto para el equipo de sellado “Cimline”, la actividad se realiza en todo el tramo para dar atención al indicador “E3, Fisuras”.





PR35+950 UF1



PR 37+830 UF1



PR 24+500 UF 2.1



PR 91+120 UF 2.2



PR 46+270 UF 3

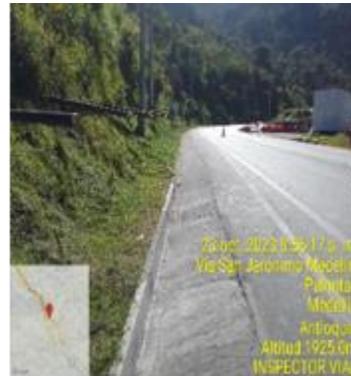
13.2.2. Limpieza de Separador Central, Márgenes, Áreas de Servicio y Terrenos dentro del Derecho de Sector:



Se realiza actividades de rocería permanentemente en el corredor vial a fin de dar cumplimiento al Indicador E8 del Apéndice Técnico 4, Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto.



PR 22+500 UF 1



PR 38+500 UF 1



PR 46+600 A PR49+200 UF 3



También se realiza el retiro de vallas publicitarias que impiden la visibilidad, el tránsito y que generan peligro para la seguridad del tránsito.





ANTES



DESPUÉS

PR 21+300 UF 1

13.2.3. Limpieza de obras de drenaje

Se realiza la actividad de limpieza del drenaje longitudinal, cunetas, rondas de coronación, disipadores, entre otros, para cumplir el Indicador E10 del Apéndice Técnico 4, Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal.



ANTES



DESPUÉS

PR 35+700 UF 1





NIT 900869678-8
Kilómetro 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura



ANTES



DEPUÉS

PR 23+600 UF 1



ANTES PR 39+000 UF 1



DEPUÉS PR 39+000 UF 1



PR 15+820 UF2.1

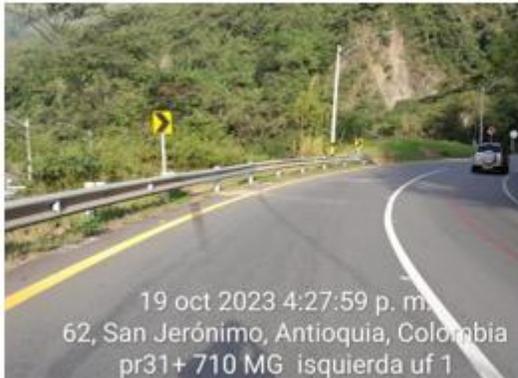


PR 16+700 UF2.1



13.2.4. Reparación y reposición de barreras y elementos de contención

Se realiza la reparación, reposición o instalación de defensas para dar cumplimiento al indicador E13 y garantizar la seguridad vial en el Proyecto. Se reparan tanto defensas metálicas como new jersey.



PR 31+700 UF 1



PR 27+810 UF 1



PR 72+300 UF2.2



PR 72+300 UF2.2





PR 109+400 UF2.2



PR 109+400 UF2.2

13.2.5. Señalización vertical

A fin de dar cumplimiento al Apéndice Técnico 4 en lo que se refiere al Indicador E11 Señalización vertical y garantizar la seguridad vial de los usuarios de la vía, se realizan permanentemente jornadas de limpieza, reposición y, en caso de que aplique, se procede con la instalación de nueva señalización vertical a lo largo del corredor vial.



PR 25+000 UF 1



PR38+000 UF 1





PR 35+500 UF 1



PR 110+275 UF2.2



PR 11 +310 UF2.1

13.2.6. Señalización horizontal

Para cumplir lo indicado en el Apéndice Técnico 4 para el indicador de Señalización Horizontal (E12), la Concesión cuenta con un carro de pintura propio y personal capacitado para la ejecución tanto de metro lineal como metro cuadrado. También se realizan jornadas de reposición de tachas.





NIT 900869678-8
Kilómetro 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura



PR 95+00 UF 2.2



PR 100+100 UF 2.2



PR 00+600 UF 2.2



PR 60+200 UF 2.2



PR 48+000 UF4 - Peñalisa



PR 67+500 UF4

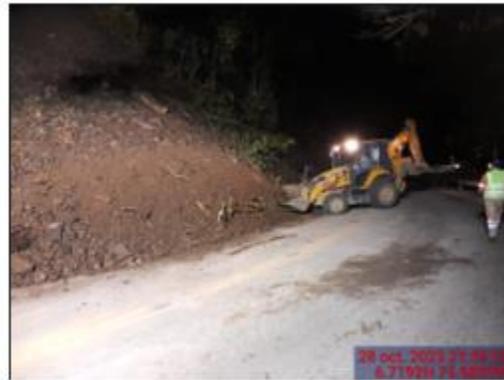


13.2.7. Remoción de derrumbes

Permanente se realiza la remoción de derrumbes en el corredor vial, en especial en las Unidades Funcionales 2.2 y 4 donde se presentan los mayores volúmenes de material, los cuales pueden generar el cierre temporal de la carretera y su apertura parcial mientras se finalizan las labores de remoción.



PR 73+000 UF2.2



PR 73+500 UF2.2



PR 1+500 UF4



PR 48+000 UF4

13.2.8. Limpieza túneles

Se realizan permanentemente actividades de limpieza de ambos túneles, paredes y obras de drenaje.





PR 43+200 TÚNEL 1 UF 3



PR41+00 TÚNEL 2 UF 3

13.2.9. Mantenimiento al cerramiento de predios

Permanentemente la comunidad mueve o destruye los cercos instalados por la Concesión por lo que se tiene una cuadrilla para la reposición de estos.



PR 27+800 UF 1



PR 34+000 UF 1





PR 47+000 UF 3

13.2.10. Limpieza de lechos de frenado

Los lechos de frenado de la Concesión requieren permanentemente de mantenimiento.



PR 26+000 UF 1

13.2.11. Ejecución de gaviones

Durante el año 2023 se han realizado diferentes obras para la recuperación de pérdidas de banca y demás, de manera que se garantice la transitabilidad del corredor.





PR 62+650 UF2.2



PR62+650 UF2.2



PR 60+500 UF4

13.2.12. Reparación juntas de Puentes

Se realiza la reparación de las juntas de los puentes en los cuales se detecta alguna patología.





PR 14+600 Puente Puerto Viejo



PR 47+500 UF 3

13.2.13. Atención emergencia Puente El Tonusco

El pasado 3 de noviembre de 2023 a las 5:05 a. m. se presentó un fallo en el estribo derecho del costado Bolombolo del Puente El Tonusco que se encuentra ubicado entre los PR 72+840 y 72+1155 de la Ruta Nacional 25B02 en la UF 4 del Proyecto, lo cual afectó la losa de aproximación y ocasionó el cierre total de la vía que comunica a Medellín con el Municipio de Santa Fe de Antioquia; ante el hecho, el equipo técnico de Devimar adelantó una inspección a la zona evidenciando que por causas externas y no imputables a la Concesionaria se había presentado la falla estructural del puente.





Por lo anterior, y ante la emergencia, la Sociedad adoptó las distintas medidas para atender la contingencia y restablecer a la mayor brevedad la circulación vehicular desde Medellín y hacia el occidente del Departamento, por lo que se habilitó el paso a través de un terraplén sobre la ladera del río Tonusco. Es importante señalar que para asegurar la movilidad por el afluente, la Sociedad instaló ciento veinte (120) tubos de concreto reforzado (30 tubos de largo y 4 tubos de ancho) en un tramo de aproximadamente ochenta (80) metros, permitiendo así que el agua siga su curso sin tener contacto con los vehículos.





Importante reafirmar que la atención de la contingencia presentada en el Puente “El Tonusco” ha sido llevada a cabo por esta Sociedad con plena sujeción a sus obligaciones contractuales y con la absoluta diligencia que le es exigible, sin perjuicio de que su ocurrencia sea completamente externa, imprevisible e irresistible para Devimar. Esto, por cuanto no solo ha ejecutado desde el 3 de noviembre de 2023 todas y cada una de las actividades que han sido necesarias para mitigar la movilidad en el sector y restablecer las condiciones del Puente “El Tonusco”, sino que también se ha movilizad para atender todos los requerimientos de la Comunidad y para obtener todos los permisos habilitantes que le permitieran atender rápidamente la emergencia.

Finalmente, al corte de este Informe de Gestión, resulta importante advertir que la Sociedad se encuentra adelantando todas las actuaciones necesarias para restablecer las condiciones estructurales del Puente “El Tonusco” de acuerdo con el alcance determinado para dichos efectos por el Contrato de Concesión.

13.2.14. Actuaciones sobre los elementos físicos del sistema vial.



ACTIVIDADES	UN D	ene-	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov
Limpieza de Cunetas	KM	385	509	382	407	434	283	261	304	319	382	274
Limpieza de Encoles	UN D	194	448	174	252	219	128	105	183	190	195	108
Limpieza de Descoles	UN D	194	448	174	252	219	128	105	183	190	195	108
Limpieza de obras Transversales	UN D	194	448	176	252	219	128	105	143	153	195	108
Rocería	Ha	194	244	196	481	470	128	777	147	42875	135	147
Remoción de derrumbes durante el presente mes	M3	4283	2520	2560	4780	4530	4316	6539	5184	6336	5404	20426
Remoción de derrumbes acumulado	M3	4283	6803	9363	14143	18673	22989	29528	34712	41047	46451	66877
Señalización Horizontal aplicación de pintura acrílica tipo tráfico	ML	133600	10000	20000	0	192500	353000	228800	0	113600	108000	210000
Señalización Horizontal aplicación de pintura acrílica tipo tráfico	M2	0	1450	600	39	30	23	153	731	937	278	423
Instalación de Señalización Vertical	Un	49	46	97	77	8	4	3	3	11	21	0
Limpieza de Señales Verticales	UN D	518	678	1235	992	990	375	1608	1720	1459	786	1273



ACTIVIDADES	UN D	ene-	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov
Construcciones de gaviones	M3	0	0	0	0	0	0	0	0	22	25	5
Instalación de defensas	ML	0	0	0	0	0	5	31	32	12	10	0
Construcción de cunetas	ML	0	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0
Limpieza de Calzada	KM	422	305	720	505	527	527	356	305	166	322	489
Protección de talud	M2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	0

13.3. Cumplimiento de Indicadores

Durante el primer año de la Etapa Operativa del Proyecto Autopista al Mar 1, el Concesionario dio cumplimiento a todos los Indicadores previstos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión para medir las condiciones de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel del Servicio del corredor vial concesionado, salvo por el Subsector 2 de la Unidad Funcional 2 desde Santa Fe de Antioquia hasta Cativo, el cual fue debidamente evaluado por la Interventoría conforme el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión (conforme el Laudo Arbitral emitido el 30 de enero de 2023) y para el cual también se cumplió con todas las condiciones de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel del Servicio, todo lo cual quedó registrado en los Informes de Medición de Indicadores emitidos por la Interventoría del Proyecto durante el 2023.

De tal suerte, atendiendo las disposiciones contempladas en la Sección 3.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, la ANI, la Interventoría del Proyecto y el Concesionario, suscribieron las Actas de Cálculo de Retribución de todas las Unidades Funcionales entre enero y diciembre de 2023.

14. OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE LA SOCIEDAD CON SOCIOS Y/O ADMINISTRADORES

En el año 2023, la Sociedad suscribió los siguientes documentos y contratos con Partes Afiliadas¹

¹ Entiéndase Partes Afiliadas conforme al significado otorgado en los Contratos de Términos Comunes Local e Internacional



Contrato celebrado	Partes del Contrato	Objeto
Otrosí No. 3 a la Orden de Trabajo No. 8. “Ampliación y repotenciación de los edificios del Centro de Control y Operaciones”.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Se adicionó valor a la Orden de Trabajo y se prorrogó el plazo de ejecución, de acuerdo con el alcance de las obligaciones.
Otrosí No. 1 a la Orden de Trabajo No. 14. “Redes externas áreas de servicio y pesaje”.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Se adicionó valor a la Orden de Trabajo y se prorrogó el plazo de ejecución, de acuerdo con el alcance de las obligaciones.
Contrato de Obra No. 0010-2023. Orden de Trabajo No. 24 “Iluminación pasos a desnivel”.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para realizar las obras civiles requeridas para el diseño y construcción de alumbrado de dos (2) pasos a desnivel y un (1) acceso del Proyecto Autopista al Mar 1.

Adicionalmente, para el año 2023 la Sociedad suscribió las siguientes Actas de Liquidación con Partes Afiliadas mediante las cuales se acredita, entre otras cosas: (i) la finalización del Contrato u Orden de Trabajo suscrita, (ii) el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes intervinientes en la operación, (iii) la devolución de las garantías constituidas y, (iv) la liquidación definitiva del Contrato u Orden de Trabajo suscrita.

Acta de Liquidación suscrita	Partes del Contrato	Objeto
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0002-2021, Orden de Trabajo No. 1.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para la construcción de un nuevo acceso al predio denominado “Doña Rosa”, ubicado en la Unidad Funcional 1 del Proyecto.
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0003-2021, Orden de Trabajo No. 2.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para la construcción de un drenaje en la vereda Los Almendros, municipio de Sopetrán, Antioquia, en la Unidad Funcional 2.1 del Proyecto.



Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0005-2021, Orden de Trabajo No. 4.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para pavimentar cinco kilómetros (5kms) en doble calzada de la Unidad Funcional 3 del Proyecto, comprendidos entre el PR45+000 y el PR 49+600.
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0006-2021, Orden de Trabajo No. 5.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para la construcción de un paso deprimido vehicular en la vereda Tafetanes, en la Unidad Funcional 2.1 del Proyecto.
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0015-2021, Orden de Trabajo No. 6.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para la construcción de un edificio de apoyo de la estación de Peaje del Proyecto.
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0033-2021, Orden de Trabajo No. 7.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para realizar el cambio de iluminación de sodio a LED cielo abierto en las Unidades Funcionales 1 y 2.1 del Proyecto.
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0034-2021, Orden de Trabajo No. 8.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para la ampliación y repotenciación de los edificios del Centro de Control del Proyecto.
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0035-2021, Orden de Trabajo No. 9.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para la construcción de dos (2) áreas de servicio y dos (2) zonas de pesaje en la Unidad Funcional 2.1 del Proyecto, una en la calzada derecha y una en la izquierda.
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0037-2021, Orden de Trabajo No. 11.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para la construcción de un Centro de Memoria Histórica para la Comunidad de Tafetanes, en el municipio de Sopetrán, en la Unidad Funcional 2.1 del Proyecto.
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0038-2021, Orden de Trabajo No. 12.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para realizar el techado y enmallado de la Placa Polideportiva de la escuela





NIT 900869678-8
 Kilómetro 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental
 MEDELLÍN – COLOMBIA
 Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
 Contrato de Concesión No. 014 de 2015
 Agencia Nacional de Infraestructura

		John F. Kennedy en la vereda Tafetanes del municipio de Sopetrán en la Unidad Funcional 2.1 del Proyecto.
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0039-2021, Orden de Trabajo No. 13.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para pavimentar el Subsector 2.2. de la Unidad Funcional 2 del Proyecto.
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0051-2021, Orden de Trabajo No. 16.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para ejecutar las obras hidráulicas complementarias a la pavimentación del Subsector 2.2 de la Unidad Funcional 2 del Proyecto.
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0052-2021, Orden de Trabajo No. 17.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para la construcción de un puente peatonal en Los Almendros, municipio de Sopetrán, en la Unidad Funcional 2.1 del Proyecto, en el PR6+600.
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0054-2021, Orden de Trabajo No. 18.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para la construcción de un Centro de Memoria Histórica para la Comunidad de Guaymaral en el municipio de Sopetrán, ubicado en la Unidad Funcional 2.1 del Proyecto.
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0006-2022, Orden de Trabajo No. 19.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para realizar el cambio de iluminación de sodio a LED cielo abierto en la Unidad Funcional 3 del Proyecto.
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0007-2022, Orden de Trabajo No. 20.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para la construcción de un sendero peatonal para la comunidad de Tafetanes, municipio de Sopetrán en la Unidad Funcional 2.1 del Proyecto.
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0027-2022, Orden de Trabajo No. 23.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para realizar las obras civiles requeridas para la instalación



		de las básculas en zonas de pesaje del Proyecto.
Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 0010-2023, Orden de Trabajo No. 24.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para realizar las obras civiles requeridas para el diseño y construcción de alumbrado de dos (2) pasos a desnivel y un (1) acceso del Proyecto Autopista al Mar 1.
Acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. 0055-2020.	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Para el suministro de hasta 2.423 toneladas de mezcla asfáltica.

15. INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificada por la Ley 603 de 2000, la Sociedad ha cumplido a cabalidad con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Conforme al Artículo 1 de la Ley 603 de 2000, se garantiza que los productos protegidos por propiedad intelectual están siendo utilizados por la Sociedad en forma legal y con las debidas autorizaciones y licencias.

Adicionalmente, se deja constancia que la Sociedad ha cumplido con sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y que, hasta el momento, no se han presentado reclamos ni contingencias por incumplimiento con proveedores.

Del mismo modo, se deja constancia de que ni la sociedad ni sus administradores han entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores con quienes sostiene relaciones comerciales.

16. MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

No se solicitan medidas especiales a la Asamblea General de Accionistas, agradeciendo a los mismos el apoyo realizado para la oportuna y eficiente gestión de la Sociedad que ha llevado al cumplimiento de sus objetivos, especialmente -este año- en la Fase de Operación y Mantenimiento.

Medellín, 31 de diciembre de 2023

